



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** VEINTIOCHO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE 15 de 1988

**SUMARIO:**CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer punto del Orden del Día.  
" Primer Debate del Proyecto Unificado de Aumentos de Sueldos y Salarios, Fijación de Salario Mínimo Vital y su Financiamiento, correspondiente a los números 1-88; - 054-053 y 052, declarados económicos y urgentes, con el auspicio del Ejecutivo."  
*C. Salazar*
- IV Clausura de la Sesión.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTIOCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DE  
CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE 15 DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

I Instalación de la Sesión.

II Lectura del Orden del Día.

INTERVENCIONES:

H. Bucaram Zaccida 3-4-5

H. Torres Barreno 5

H. Tinajero Abad 5-6-7-8

III Primer punto del Orden del Día.

"Primer debate del Proyecto Unificado de Aumentos de Sueldos y Salarios, Fijación de Salario Mínimo Vital y su Financiamiento, correspondiente a los números 1-88; 054, 053 y 052, declarados económicos y urgentes, con el auspicio del Ejecutivo."-----

INTERVENCIONES:

H. Granda Aguilar 11-12-13-14-15-67

96-97-98-103-104-

H. Proaño Maya 15-16-94-95-105-

107-

H. Santelices Pintado 16-17-18-19-



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTIOCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DE  
CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE 15 DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

H. Cárdenas Espinoza	19-20-21-22-
H. López Carrión	23-
H. Calderón de Castro	23-24-25-26-27-28-
	29-
H. Maugé Mosquera	26-53-54-55-56-57-
	58-76-90-105-108-
H. Celléri Cedeño	29-30-31-71-
H. Andrade Gándara	31-32-33-34-
H. Defina Guzmán	34-35-36-37-98-99-
H. Ayoví Poroso	38-39-
H. Rivadeneira Játiva	39-40-41-42-43-74-
	77-79-85-86-91-92-
	93-103-
H. González Duche	44-45-46-47-
H. Vivanco Riofrío	47-48-95-96-102-106
H. Carrasco Valdivieso	48-
H. Swett Morales	48-49-50-51-52-53-
H. Dahik Garzosi	58-59-60-61-62-63-
	64-
H. Gagliardo Valarezo	64-65-66-67-
H. Rodríguez Vicens	67-84-85-87-
H. Bucaram Zaccida	68-70-
H. Larréategui Nuñez	68-69-70-



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTIOCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DE  
CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE 15 DE 1988

**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

H. Quinteros Ponce	70-71-
H. Carrasco Vintimilla	71-73-76-82-83-
H. Flor Andrade	72-87-88-
H. Malo Ordoñez	72-73-
H. Ruiz Enríquez	74-92-100-107-
H. Alvarez Grau	74-80-81
H. Chávez Alvarez	75-
H. Medina López	76-106-
H. Solines Coronel	76-78-79-83-84-88- 89-93-94-105-106-- 107-
H. Chiriboga Mosquera	79-80-89-90-
H. Suárez Mieleles	81-82-
H. Palacios Palacios	87- .
H. Issa Obando	88-
H. Haro Páez	90-
H. Carrasco Zamora	101-103-

IV Clausura de la Sesión

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la sesión vespertina del Congreso Ordinario, siendo las 17h15.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo - Díaz y el señor licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

Cóncurren los siguientes H.H. legisladores:

H. AGUILAR LOAIZA FRANCISCO	H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO
H. ANDRADE ONOFRE JAIME	H. ANDRADE GANDAPA RAUL
H. AYOVI POROSO SEGUNDO.	H. BUCARAMI ZACCIDA AVERROES
H. CALDERON DE CASTRO CECILIA	H. CARDENAS ESPINOZA JUAN
H. CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	H. CARRASCO ZAMORA RAUL
H. CAPRASCO VINTIMILLA FRANCISCO	H. CELLERI CEDEÑO OSCAR
H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN	H. CHAVEZ ALVAREZ ANGEL
H. CHIRIBOSA MOSQUERA RAUL	H. DAHIZ GARZOZI ALBERTO
H. DEFINA GUZMAN ABEL	H. ESPINOZA CHIMBO FREDDY
H. FLOR ANDRADE GERMAN	H. FLORES LOPEZ FACUNDO
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO	H. GARCIA GARCIA CARLOS
H. GARZON FLORES LUIS	H. GILER GILER LUIS
H. GONZALEZ ALAVA ELBA	H. GONZALEZ DUCHE IRENE
H. GONZALEZ GRANDA JORGE	H. GRANDA AGUILAR VICTOR
H. GUILLEN ZAMBRANO RICHARD	H. HARO PAEZ GUILLERMO
H. ISSA OBANDO NICOLAS	H. JIJON LARCO PATRICIO
H. LAPENTTI CARRION NICOLAS	H. LARREA TORRES GALO
H. LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO	H. LOPEZ CARRION ENRIQUE
H. MALO ORDOÑEZ JAIME	H. MAUGE MOSQUERA RENE
H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO	H. MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
H. MOSCOSO ALCIDES	H. MUECKAY BASURTO ELOY
H. NAVARRETE PEREZ AULO	H. ORTIZ AREVALO RAFAEL
H. PALACIOS PALACIOS GUIDO	H. PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO
H. PROAÑO MAYA MARCO	H. QUINTEROS PONCE MEDARDO
H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN	H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. ROSALES LARREA NELSON	H. RUIZ JOSE ANTONIO
H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE	H. SANTELICES PINTADO RAFAEL

H. SOLINES CORONEL CARLOS	H. SUAREZ MIELES MARIO
H. SWETT MORALES FRANCISCO	H. TINAJERO ABAD CESAR
H. TORRES BARRENO DIEGO	H. TORRES GUZMAN ELOY
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
H. YANCHAPAKI CANDO REINALDO	H. ZAPATIER ARIAS JULIO
H. ZUÑIGA GOMEZ VICTOR	H. CRESPO VERDUGA JUSTINIANO
H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	(PRESIDENTE)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores legisladores - tomar asiento, para que la Secretaría pueda constatar el - quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala cuarenta y ocho honorables diputados; por lo tanto, - existe el quórum para la instalación del Congreso.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Honorable Congreso Nacional.- Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la Sala las licencias que reposan en Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, una formulada por - el Diputado José Ugarte, para que en la sesión de hoy y en la de mañana, actúe su suplente el señor Alcides Mosquera - quien ya ha sido posesionado y habiendo usted autorizado por el número de días la licencia, se incorpora a la sesión el mencionado Diputado suplente. Otra formulada por el Diputado Edison Chávez, debe actuar en su lugar, el señor Jaime - Andrade, quien debe tomar posesión previo al juramento de - ley; además, existiendo una licencia de carácter indefinida del Honorable Camilo Ponce, su primer alterno, el Diputado Nicolás Lapentti se incorpora también a esta sesión.- Se invita por tanto, al señor Jaime Andrade, para que preste el juramento de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Jaime Andrade ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en las funciones de Diputado para las que ha sido elegido por el pueblo ecuatoriano?-----

EL H. ANDRADE ONOFRE.- Sí juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí así lo hace, que la Patria le premie, en caso contrario que ella misma le demande. Queda usted posesionado, señor Diputado.- El Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Orden del Día para la sesión de hoy jueves quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, sesión vespertina ordinaria, es como sigue: "1.- Primer Debate del Proyecto Unificado de aumento de Sueldos y Salarios, Fijación de Salario Mínimo Vital y su Financiamiento, correspondiente a los números 1-88-054-053 y 052, declarados económicos y urgentes, con el auspicio del Ejecutivo. 2.- Conocimiento y Aprobación de la Resolución 422-CC, de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptada por la Vigésima Octava Sesión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, mediante la cual se enmienda el Artículo VI-A1 del estatuto de dicho Organismo. Convenio Internacional. 3.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que Reforma al Decreto 133 de 19 de mayo de 1988 (Cemento Selva Alegre).- 4.- Análisis de la Situación Financiera del BEDE.- 5.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior.- 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Bancos".- Es todo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, señores diputados.- Diputado Averroes Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para protestar por ciertos actos que se están dando aquí en el Congreso Nacional, específicamente contra quien os habla. Y debo denunciar esto ante usted, que debe tener conocimiento, y ante los señores legisladores, y no pienso que sea retaliación política contra quien habla, o tal vez sea mala fe de cierto funcionario del Congreso Nacional. Cuando quien os habla, señor Presidente, fue Presidente del Congreso Nacional, impusimos una resolución a través de la Comisión de Mesa, de que todos los señores legisladores que hacían llamadas internacionales, sean des-

contados de sus gastos de Representación. Y así fue, señor Presidente, como se impuso la austeridad en aquella época; y quien os habla fue de aquella idea y fue recogido por la Comisión de Mesa .....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el Orden del Día, Diputado Averroes Bucaram, le ruego referirse al Orden del Día.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Voy a referirme, señor Presidente, porque es grave lo que se está haciendo contra este Legislador, y debo dejar sentada esta denuncia, señor Presidente.- Dispusimos de que los gastos de Representación se descuente a los señores legisladores. Señor Presidente, recién ahora estamos cobrando los señores legisladores, los Gastos de Representación, y aparece que al señor Diputado Bucaram, aquí le descuentan en el mes de septiembre, casi cuarenta mil sucres, señor Presidente. ¿Por qué motivos? Dicen que en el año ochenta y seis, quien os habla, ha hecho llamadas al exterior, y debo aclarar que en el año ochenta y seis, quien os habla, ya no era Legislador. El período para el cual fui electo y estuve en este Congreso, fue el período ochenta y cuatro, ochenta y seis. Se descuenta, señor Presidente, a quien os habla, cincuenta y un mil doscientos sucres, de llamadas al exterior, que quien os habla no ha hecho, señor Presidente. Debo indicar que me envían, señor Presidente los número de los teléfonos y quien ha hecho la llamada; pero aquí no consta que el Diputado Averroes Bucaram haya hecho llamada alguna, y esto sí debo dejar, señor Presidente aquí, esta denuncia ante usted, porque no puede ser posible, que por retaliación política o mala fe de algún funcionario, no es por el valor que se descuenta, porque tal vez aquí nada se ha hecho en este Congreso, los legisladores deberían devolver sus dietas, porque no se ha trabajado por el pueblo. Sino que se indica a quien os habla, como que ha ejecutado esa llamada telefónica, señor Presidente. Cuando quien os habla, en el mes de octubre del ochenta y seis no era Diputado, en el mes de noviembre del ochenta y seis, no era Diputado, señor Presidente. Yo ejercí la diputación hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; y sin embargo, la más grave es que me envíen del Departamento Financiero un número telefónico, y sin embargo no consta ni mi nombre, sino apellido "Salgado, Salgado, Salgado, doc-



tor Angel Duarte, doctor Averroes Bucaram de octubre del ochenta y seis, yo ya no era ni Diputado, señor Presidente, señor Larrea, Salgado, Martínez, doctor Angel Duarte, y otra Larrea", ponen. Señor Presidente, quiero que se tome en cuenta esto, porque ya a mí se me descontó, yo si vengo aquí a ganarme el pan para mis hijos, con lo que gano del Congreso, con eso vivo, señor Presidente. Pero no de esta forma que se trate a un Legislador. Y más aún, no es por el valor, sino porque quien os habla, fue autor de esa disposición, y jamás yo podía haber caído en lo que implanté. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bucaram, yo no he conocido de este particular que usted pone en conocimiento de la Sala y de esta Presidencia, le ruego enviarme la documentación y una petición sobre esta situación, para investigar qué es lo que ha ocurrido. Los legisladores tienen que ser respetados todos, eso lo he prometido, y eso lo cumpliré. Y sancionaré si es que algún funcionario o empleado se ha permitido hacer semejante cosa. Le ruego señor Diputado, enviarme la documentación.- Primer punto del Orden del Día, Diputado Diego Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente, señores legisladores, el día de mañana se cumplen sesenta y siete años de fundación de diario "El Universo", por su intermedio solicito que el H. Congreso Nacional apruebe el siguiente proyecto de Acuerdo ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego entregar en la Secretaría y le daremos curso, señor Diputado.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto.- Diputado Tinajero.

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores; Voy a pedir una modificatoria sobre el Orden del Día, pero amparado en lo que determina el Reglamento, voy a razonar. Primero, para decir, señor Presidente, señores legisladores, que en homenaje a los trabajadores ecuatorianos del país, estamos plenamente de acuerdo con el primer punto del Orden del Día, porque es importante, prioritario, indispensable resolver definitivamente el problema de los salarios, cuando estemos en ese punto daremos nuestros argumen-

tos. Como segundo punto del Orden del Día, vamos a pedir - allí una reformatión, una reformatoria. El día martes, señor Presidente y señores legisladores, martes trece la mayoría que pertenece al Gobierno a espaldas de varios bloques legislativos, en forma intempestiva ha tomado una resolución a pretexto de interpretar los artículos ciento uno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Orden del Día, señor Diputado, no estamos en eso, por favor.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Voy a pedir el cambio del Orden del Día, señor Presidente, pero tengo derecho a razonar el por qué pido el cambio del Orden del Día, señor Presidente. Eso determina el Reglamento y usted me niega el uso de la palabra, señor Presidente.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estoy negando sino que se concrete, señor Diputado.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Tengo que razonar, tengo veinte minutos para hacerlo, señor Presidente. Y aquí ese uso lo han hecho muchos señores legisladores y no se puede negar ese derecho al Diputado del pueblo, al Diputado del Movimiento Popular Democrático. Señor Presidente, voy a razonar, tengo los minutos que el Reglamento me permite, y luego voy a concretar la reformatoria del Orden del Día. Estuve diciendo que a pretexto de interpretar los artículos ciento uno, ciento nueve, ciento once, ciento dieciséis y ciento cuarenta de la Constitución, que en realidad los han sido reformados y ha dejado establecido que los períodos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, termina el Diez de Agosto de cada cuatro años, en tanto que los períodos del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal de Garantías Constitucionales terminan el Diez de Agosto de cada dos años, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según los respectivos preceptos constitucionales, deben ejercer sus funciones durante cuatro años, desde la fecha en que toman posesión de sus cargos. Los vocales del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal de Garantías Constitucionales son nombrados por el Congreso y deben durar por dos años en sus funciones, tal como lo disponen expresa y claramente los artículos ciento nueve y ciento cuarenta de

la Constitución, que en realidad los ha sido reformados y - ha dejado establecido que los períodos de los magistrados - de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, termina el Diez de Agosto de cada cuatro años, en tanto que los períodos de Tribunal de Garantías Constitucionales terminan el Diez de Agosto de cada dos años, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según los respectivos preceptos - constitucionales, deben ejercer sus funciones durante cuatro años, desde la fecha en que toman posesión de sus cargos. Los Vocales del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal de Garantías Constitucionales son nombrados por el Congreso y deben durar por dos años en sus funciones, tal como lo disponen expresas y claramente los artículos ciento nueve y ciento cuarenta de la ley suprema. De conformidad con el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, esta - puede ser reformada con el voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, - reforma que en ningún caso puede tener efectos retroactivos. El inciso segundo del Artículo treinta y nueve de la Carta Fundamental prescribe que todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las - consignadas en la Constitución y en las demás de las leyes, de conformidad con el Artículo sesenta y siete, inciso cuatro de la Constitución, sólo los actos legislativos que no crean o extingan derechos ni modifiquen o interpreten la ley tendrán el carácter de acuerdos o resoluciones. La Constitución, señor Presidente, es la Ley Suprema de la República y de conformidad con lo que prescribe el Artículo ciento - treinta y siete de la misma, son nulas y de ningún valor las resoluciones que se le opongan o de alguna manera se aparten de su contenido. Señor Presidente, se ve a todas luces que la resolución tomada el día martes es violatoria a la Constitución de la República; pero, yo quiero además indicar a los señores legisladores y a la opinión pública, un documento importantísimo que para reformar determinados artículos de la Constitución en el año de mil novecientos ochenta y - siete, el nueve de junio se conformó una Comisión que estuvo presidida por usted, señor Presidente. Y luego de todos

los análisis de la Comisión, en el considerando número uno - dice, a continuación del inciso primero del Artículo cuarenta y uno dice, a continuación del inciso primero del Artículo cuarenta y uno, añádase uno que diga: "Todo nombramiento, de cargos o representaciones de período fijo determinados en la Constitución o en las leyes, excepto los de elección popular y los que correspondan a la Función Jurisdiccional, cualquiera que sea la fecha en que se hubiere realizado el nombramiento, terminará al concluir el período constitucional del Presidente de la República. Pero se da el caso, señor Presidente, que hay una disposición transitoria, que dice: "Los actuales miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales durarán en sus funciones, el tiempo para el que fueron elegidos". Señor Presidente, su firma, señor Secretario, me gustaría que este documento lo examine para ver si es o no la firma del señor Diputado en esa época, doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Por lo señalado, señor Presidente, ante el hecho evidente de que el país está en acefalía jurídica, ante el hecho de que se ha producido una verdadera dictadura que ha violado una infinidad de preceptos legales, creando confusión en todo el país. Señor Presidente, propongo muy comedidamente, que en el segundo punto del Orden del Día, luego de haber agotado la discusión del problema de los salarios, se haga constar en segundo punto, el conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, con el cual se declaran inconstitucionales la resolución del Congreso Nacional, de interpretación de la Constitución en la sesión del trece de septiembre, cuyo documento a su vez, señor Presidente, tengo en mis manos y que deseo hacerle llegar a través de la Secretaría. Así dejo planteado, señor Presidente, el cambio del Orden del Día en salvaguarda de la Constitución de la República que debe ser respetada por todos los ecuatorianos. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el cambio del Orden del Día que acaba de ser propuesto. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cincuenta y ocho diputados presentes, veinte y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, corresponde: "El primer debate del Proyecto Unificado de Aumento de Sueldos y Salarios y Fijación del Salario Mínimo Vital y su Financiamiento. Proyecto económico urgente con el auspicio del Ejecutivo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el informe consignado en el Oficio 027 de septiembre 14 de 1988, ha sido distribuido a los señores diputados. Debo además informar con todo comedimiento, que la Secretaría de la Comisión respectiva, me ha hecho conocer que habiendo existido algunas pequeñas fallas mecanográficas en la página once, ha sido necesario sustituir dicha página y así se ha hecho conocer a los señores diputados. Si alguno de los señores diputados no tiene el nuevo texto, por favor, el personal de apoyo va a pasar entregándoles inmediatamente.- El Informe de la Comisión dice lo siguiente, señor Presidente: "Quito, septiembre 14 de 1988, Oficio: Número 027-CLLS-P.- Señor doctor Wilfrido Luce-ro Bolaños, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y por su digno intermedio, al Congreso Nacional, el informe relativo a las observaciones que se formularon durante la lectura del Proyecto de LEY DE FIJACION DE SUELDOS Y SALARIOS MINIMOS VITALES Y ELE-VACION DE SUELDOS Y SALARIOS, que fue remitido por el Ejecutivo con el carácter de "urgente en materia económica". Luego de un profundo análisis de los criterios emitidos por los honorables legisladores, la Comisión relievá el contenido de sólida justicia social de aquellos que recomendaron elevar el nuevo salario mínimo vital, los incrementos generales y el sueldo Básico del Magisterio Nacional, a cifras superiores a las constantes en el Proyecto del Ejecutivo, que no han podido ser acogidos debido a la crisis fiscal y a la situación crítica de la economía ecuatoriana. Esto ha determinado que

la Comisión, mantenga los montos fijados para el salario mínimo vital de los trabajadores públicos y privados y del Magisterio Nacional, en el documento original leído en el Congreso Pleno, así como también las fechas de vigencia de tales disposiciones. Se acogen los planteamientos que recomendaron los beneficios de esta Ley se extienda a los pensionistas de retiro, inválidez y montepío del Estado, pensionistas del IESS y ex-combatientes del conflicto bélico de 1941. Asimismo, se acogen los criterios formulados en cuanto a la estabilidad y la consiguiente indemnización para quienes la violaren, será de dos años. En el orden financiero, se propone que el impuesto sobre los descuentos o redescuentos de la "Comisión de Riesgo Cambiario", sea del 15% y, se fija una escala tarifaria para las diversas clases de cigarrillos, en porcentajes que han tomado en cuenta los criterios de las empresas que laboran en esta agroindustria, como los de los trabajadores, en la obligación de precautelar esta fuente de trabajo, supervigilar el armónico desarrollo de esta área productiva y el equilibrio en el consumo entre una y otra clase de cigarrillos. Estas dos fuentes de financiamiento, a la que se agrega el incremento de las rentas internas, específicamente en lo referente al impuesto a la renta, a las importaciones, transacciones mercantiles en este mismo rubro, cuya base impositiva ha crecido en alrededor del 60%, daría un rendimiento anual al 40.250 millones de sucres. Si los egresos requeridos por el sector público es de 39.981 millones de sucres, al tenor de las disposiciones de esta Ley, se observa claramente que se halla debidamente financiado. Se adiciona también, una disposición que permite transferir los recursos necesarios para que los organismos seccionales, consejos provinciales y concejos municipales, puedan cumplir con los incrementos de sueldos y salarios dispuestos en la Ley; igualmente, el nuevo documento contempla en la respectiva Disposición Transitoria, que para la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta correspondiente a 1988, se considerará el salario mínimo vital de S/.22.000,00 y que para los demás años o ejercicios fiscales, se aplicará el último salario mínimo vital, beneficiando al trabajador y servidor público ecuatorianos. En todo lo demás con cambios que mejo-

ran la redacción, se mantiene lo sustancial del Proyecto del Ejecutivo. Debemos indicar que el trámite de este proyecto la Comisión mantuvo reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo, del sector laboral y las cámaras de la producción. Con estos señalamientos, la Comisión de lo Laboral y Social considera que el proyecto de Ley adjunto reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, debiendo proseguir el trámite contemplado en la Constitución, salvo su más ilustrado criterio y el de los señores Legisladores del Congreso Nacional. Atentamente, abogado René Mangué Mosquera  
PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Decreto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En su parte resolutive, el Decreto dice lo siguiente: "LEY DE FIJACION DE SUELDOS Y SALARIOS MINIMOS VITALES Y ELEVACION DE SUELDOS Y SALARIOS.- Artículo 1º.- Sueldos y Salarios Mínimos Vitales para Trabajadores de los sectores público y privado.- A partir del 1º de septiembre de 1988, fíjense los sueldos y salarios mínimos vitales para los trabajadores del sector privado y a partir del 1º de noviembre de 1988 para los trabajadores y servidores del sector público, en las siguientes escalas mensuales: -----

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO O SALARIO</u>
Trabajadores en general y servidores públicos.-----	S/.22.000,00
Trabajadores de la pequeña industria.	S/.18.700,00
Trabajadores agrícolas.-----	S/.17.100,00
Operarios de artesanía.-----	S/.16.600,00
Trabajadores del servicio doméstico.	S/.11.000,00"

Hasta ahí el primer Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero.-

Señor Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano: nuevamente, señor Presidente en este debate sobre el proyecto de ley que nos ha enviado el Ejecutivo, voy a insistir en nombre de mi partido, que la Comisión de lo Laboral y Social incremente los sueldos y salarios de los trabajadores y servidores públicos y del Magisterio Nacional, a la cantidad de treinta mil sucres; a los trabajado-

res de la pequeña industria y de los trabajadores agrícolas a veinte y cinco mil sucres y a los operarios de artesanías en veinte y tres mil sucres; y a los trabajadores del servicio doméstico en quince mil sucres. Y luego un incremento global de once mil sucres. El Partido Socialista Ecuatoriano insiste ante la Comisión y ante el Congreso Nacional y ante el Gobierno, en la necesidad de devolver por lo menos en algo la capacidad adquisitiva del salario y de las remuneraciones. Estamos hablando de un sesenta por ciento de incremento a los socialistas, y esta cantidad no es al acaso, se han señalado a través de informes oficiales, que la inflación al inicio del nuevo Gobierno ha llegado a un sesenta por ciento, justamente la cantidad que proponemos de reconocer esa cifra; si bien el Banco Mundial habló de un ochenta por ciento de inflación. Y el impacto de las medidas inflacionarias adoptadas por el sector de la derecha de la Izquierda Democrática, que está en el Frente Económico, ese impacto va a llevar a la inflación de un veinte por ciento por lo menos más. Estamos hablando de un ochenta por ciento acumulado, señor Presidente, señores legisladores. Por eso es que junto con esta propuesta de incremento de salarios, nosotros hemos formulado otras medidas que beneficien en forma global las remuneraciones y el salario de los trabajadores. El incremento de la compensación del costo de la vida y la necesidad de congelar el costo de las tarifas de ciertos servicios, y especialmente de los de arrendamientos, cuyo impacto es dramático en la economía popular. Quiero confesar al Congreso Nacional, que he sentido esta tarde una gran decepción. Lamentablemente no lo veo al compañero Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, el compañero Murgueta Secretario General del Partido Comunista y alto dirigente del Frente Amplio de Izquierda, que suscribe este informe, entiendo luego de una votación de la Comisión de lo Laboral y Social. Pero señores, seamos mínimamente coherentes en lo que afirmamos y firmamos. No digo yo en tres o cuatro años porque las condiciones cambian, esa es la verdad, esas son las leyes de la vida, lo que ha pasado señores, en tres o cuatro meses. Aquí tengo en mis manos el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, señor Pre-



sidente, elaborada en el mes de abril del presente año, -- cuando se justificaba y se hablaba del incremento de seis mil quinientos sucres por parte de quienes promovían con justicia, la necesidad de mejorar las remuneraciones de los trabajadores. En aquella ocasión los socialistas eramos partidarios de un incremento mayor, es cierto; porque las necesidades del pueblo y de los trabajadores son dramáticas frente al deterioro catastrófico de las condiciones de vida del pueblo. Pero entonces, quienes tampoco querían exagrar mucho la nota, plantearon la necesidad de subir los salarios en seis mil quinientos sucres, cuando la inflación -- según datos oficiales, apenas llegaba a un treinta y cinco o treinta y ocho por ciento. El Gobierno propuso, el Gobierno de la Reconstrucción Nacional, el Gobierno de los empresarios, el Gobierno de un grupo de privilegiados se opuso y sólo acepto un incremento de cuatro mil quinientos sucres. Esto es el salario mínimo vital de diecinueve mil sucres que entró en vigencia en el mes de junio. Pero el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, señor Presidente, decía que ese incremento de seis mil quinientos sucres, cuyo costo era calculado en sesenta y seis mil quinientos millones de sucres, que era perfectamente financiable y las fuentes de financiamiento que proponía la Comisión, fuentes que nosotros siempre hemos respaldado, porque significaban por lo menos en algo hacerles pagar el costo de la crisis -- al grupo de privilegiados que existe en este país, los banqueros, los industriales, los importadores y exportadores, -- ahí se decía que ese aumento de seis mil quinientos sucres se lo podía financiar con el adicional del treinta por ciento sobre el impuesto a la renta que pagan los bancos, las financieras privadas, las compañías de seguros, etcétera, -- un impuesto adicional del quince por ciento sobre rentas que paguen, envíen o se acrediten al exterior, honorarios, regalías, dividendos y otras utilidades, impuesto adicional del treinta y cinco por ciento sobre las importaciones suntuarias de la lista dos y los recursos provenientes de reducir en cuarenta y ocho mil barriles diarios de crudo destinado al pago de la deuda externa, Comisión Laboral y Social, suscrito por el señor abogado René Mauqué Mosquera, para aumen-

tar seis mil quinientos sucres. Y sin embargo, ahora en el informe, se nos dice que no hay recursos lamentablemente para atender las necesidades de los trabajadores y las justas aspiraciones de los trabajadores. Compañeros, quienes estuvimos en el Bloque Progresista, recojamos estas fuentes de financiamiento, aquí se habla no es como alguien decía alguna vez que yo hablo de veinte millones de sucres por aquí o de veinte mil millones de sucres por allá, aquí un informe-parlamentario, un informe elaborado por miembros de Izquierda Democrática, del Frente Amplio de Izquierda, de Democracia Popular, en fin los partidos políticos que integraban el Bloque Progresista. Nosotros los Socialistas somos partidarios de un incremento mayor y también ahí señalamos las razones para ello. Y en la actualidad señores, se han dictado varias medidas económicas, el informe de la Comisión dice, señor Presidente, habla de una necesidad de cuarenta mil millones de sucres para financiar el incremento de los tres mil; en que quedamos, en una semana resulta que la Ley treinta y cinco que no estaba financiada por parte del Ejecutivo, si esta financiada, sólo hay que financiar, la diferencia de los tres mil sucres, que cuesta alrededor de cuarenta mil millones de sucres. A dónde va el incremento del precio de la gasolina señores, el incremento del precio de los combustibles, se quiere o no se quiere, mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y del pueblo; es cierto que entre los dramas que vive el país, se encuentra el de la inflación y el del deterioro de las condiciones de vida del pueblo, esto es mucho más grave que la coherencia del economista Dahik, o del paraíso que señalan los señores del Frente de Reconstrucción en el que dejaron al Ecuador al término de su mandato, el crimen que se cometió en este país, fue para el Frente de Reconstrucción y eso es mucho más grave y eso si debe pesarle en la conciencia del economista Dahik, quien es el mentalizador y creo que ya mismo va a patentar en el Registro de patentes el incremento de los precios de los combustibles, es una medida de él que siempre la ha defendido, es medida de él, así que si alguien le roba esa idea al economista Dahik, es porque está atentando contra algo que ya solo le falta patentar, porque el

es el que siempre ha insistido en ese tipo de medida antipopular; pero digo, más grave lo que ha hecho el Frente de Reconstrucción, más que el problema de las coherencias es haber subido el arroz en agosto del ochenta y cuatro la libra a veinte sucres, en junio del ochenta y ocho en cincuenta sucres, ¡oh milagro económico! que hizo el Frente de Reconstrucción Nacional, haber subido el azúcar de ocho sucres la libra a veinte sucres, es un milagro económico increíble que beneficia a grupos muy reducidos ecuatorianos y que por supuesto mantienen una situación de hambre, de drama a los hogares ecuatorianos; pero por ese camino mismo va el nuevo Gobierno, en el que tantos ecuatorianos tuvieron una enorme esperanza de que se van a arreglar las condiciones de vida del pueblo y ahora se nos presenta una vez más luego de todas las reflexiones, el mismo incremento que ha propuesto el Ejecutivo, señores parece que algunas gentes tienen el corazón de piedra, no les duele, no les mueve absolutamente nada, sean sensibles ante el dolor del pueblo y de la Patria hay fuentes de financiamiento alternativas, las propias medidas que ha tomado el Gobierno da recursos mucho más elevados para incrementar el salario, en ese nuevo proyecto, señor Presidente, no se ha considerado las observaciones de los legisladores, no se habla de la compensación por transporte, no se habla del incremento de la compensación por el costo de la vida, nada, absolutamente nada, sino tan sólo la verdad oficial, que lamento es esta ocasión la comience a levantar alguien que debería defender fundamentalmente los principios de reivindicación social y no las necesidades de una simple alianza coyuntural. Gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santelices.-----

Punto de Orden, Diputado Maya.-----

EL H. PROANO MAYA.- Gracias, señor Presidente, quisiera que disponga la lectura del Artículo sesenta y cinco de la Constitución, párrafo segundo y párrafo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda la lectura solicitada, señor Secretario. Perdona un momentito Diputado Santelices.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 65 de la Constitución Política de la República, en su párrafo segundo dice así: "Reconócese la iniciativa popular para -

reformular la Constitución y para la reforma y expedición de leyes. El ejercicio de este derecho lo regulará la ley. Si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí o mediante delegación para lo cual se convocará expresamente."-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Quisiera que su señoría nos informe si en los debates de esta ley, por iniciativa del señor Presidente de la República, va haber una delegación del Gobierno en este Recinto parlamentario.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lo que toca informar si el Congreso ha cumplido con la obligación de convocarlo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, han sido convocados los señores representantes, encontrándose en la Sala los señores representantes del señor Ministro de Finanzas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es del Trabajo. Sí, señor Diputado Proaño Maya, que iba a acreditar al señor Subsecretario, entiendo el del Trabajo pero no ha llegado todavía, esto es lo único que sé, pero nosotros sí lo hemos convocado y yo he hablado personalmente inclusive con él. Diputado Santelices estaba en uso de la palabra.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, colegas legisladores: Para Concentración de Fuerzas Populares el alza de las remuneraciones no es una situación aislada donde únicamente tiene que analizarse sueldos y salarios; para Concentración de Fuerzas Populares, las remuneraciones engloban todo lo que tiene que ver con beneficios sociales, beneficios sociales que han sido conquistados por las luchas laborales a través de la historia. Es por ese motivo, que tomando en consideración que las últimas medidas económicas implantadas por el actual Gobierno a partir del treinta y uno de agosto, significaron la elevación de la inflación, significaron la carestía de la vida, significaron la disminución del poder adquisitivo del sucre y representaron también la disminución de la capacidad de compra de los ecuatorianos. Concentración de Fuerzas Populares considera que es imperativo no solamente tomar en consideración, la elevación de sueldos y salarios sino también tomar en consideración beneficios sociales. Por este motivo entonces C.F.P. planteó cuando se presenta a lectura el Proyecto de Alza de

Sueldos y Salarios enviado por el Ejecutivo, que se considere también la creación del bono vacacional, que se considere además la creación de guarderías infantiles cuando en una institución o empresa existan más de cincuenta trabajadoras. Esto representa realmente beneficios sociales que van a mejorar la capacidad de compra de los ecuatorianos; esto representa realmente mejorar la capacidad del sucre ecuatoriano que día a día se va devaluando constantemente y que ya nuestra moneda tiene valores realmente ínfimos que hablan de que el sueldo real de los ecuatorianos no se compadezca con la situación actual de la vida. Es la razón entonces para que Concentración de Fuerzas Populares, tomando en consideración el proceso inflacionario que fue alimentado por las últimas medidas económicas, se haya planteado también que el sueldo mínimo vital debe ser de treinta mil sucres. Por tal motivo, nuestro Partido se ratifica en esta posición y solicita a la Comisión de lo Laboral y Social que tome en consideración el planteamiento que hace Concentración de Fuerzas Populares que también ha sido un planteamiento presentado por el Partido Socialista Ecuatoriano. Por otra parte les quiero decir a ustedes que si me congratulo y congratulo también a la Comisión de lo Laboral y Social, cuando tome en consideración los planteamientos que recomendaron los beneficios que se extiendan a los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, pensionistas del IESS, y excombatientes del conflicto bélico de mil novecientos cuarenta y uno. Planteamiento que llevamos aquí en la primera lectura que fueron planteados a su vez como observaciones; pero que hay algo que todavía no se toma en consideración y es lo relacionado a los excombatientes y herederos de los de mil novecientos ochenta y uno. Es ahí entonces, señor Presidente donde queremos nosotros en esta primera parte del debate participar, para manifestar claramente que Concentración de Fuerzas Populares se ratifica por las razones antes expuestas en los treinta mil sucres como sueldo mínimo vital y que no se ponga al país a trabajadores de primera y de segunda, que no se diga que a partir del primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho se fijan los sueldos y salarios mínimos vitales para los trabajadores

del sector privado y que a partir del primero de noviembre se fijan para los trabajadores y servidores del sector público, lo cual rechazamos y mantenemos nuestra posición, de tanto el trabajador público como el trabajador privado deben ser incluidos dentro de la fecha que se plantea el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Estos planteamientos los hacemos, señor Presidente y consideramos el sueldo mínimo vital de treinta mil sucres, porque actualmente incluso el transporte se ha elevado, porque actualmente la canasta familiar para un grupo de cinco personas ya se necesita se senta mil sucres, porque es necesario pensar de otra manera, es necesario pensar que existe un gran grupo de ecuatorianos que están cada día expuesto a la inflación, que están cada día a la explotación, que están cada día expuestos a la marginación, a la carestía de la vida, porque quién no sabe que la libra de arroz, el litro de aceite, la libra de papas, señor Presidente, ya no tienen el valor de antes, es claro y contundente que los productos de primera necesidad han subido más en sus precios a partir del treinta y uno de agosto. Si el Gobierno anterior dejó en situaciones difíciles, paupérrimas, desesperantes, desesperanzantes al pueblo ecuatoriano, condiciones que realmente conocemos todos que fue aquí denunciado por los diputados que fue aquí conocida por los informes de los diferentes frentes económicos, pues también tenemos que decir que a partir de las medidas económicas del treinta y uno de agosto del presente, las condiciones se han exagerado, las condiciones se han complicado más, se han agravado, y tenemos nosotros que día a día el pueblo ecuatoriano camina, no rumbo a la esperanza sino que va caminando rumbo a la desesperación. Esa es la finalidad de nuestra participación y el deber que tenemos los diputados por sobre todas las cosas, es la de mejorar la capacidad adquisitiva de los ecuatorianos, mejorar nuestra moneda, que el sucre ecuatoriano no sea atropellado constantemente por el dólar americano, que el sucre ecuatoriano tenga el valor que nosotros los ecuatorianos tenemos que darle, porque el sucre ecuatoriano sí representa también un símbolo más de la patria ecuatoriana, porque el sucre ecuatoriano es nuestra moneda y nadie más que los

que sentimos a nuestra patria, tenemos el derecho de defenderla. Por eso, señor Presidente, la posición de nuestro partido - es esta primer fase de este debate en lo relacionado en el Artículo primero, es la ratificación de nuestra posición en lo expresado en la lectura del Proyecto. Muchas gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores Diputados, pueblo ecuatoriano: Por fin entramos en materia que - le interesa a la gran mayoría del pueblo del Ecuador, y esto es alentador. Para comenzar, queremos reivindicar el - trabajo realizado por la Comisión de lo Laboral y Social, - esta semana hemos realizado una tarea gigantesca, nos hemos reunido con el sector oficial, los señores Ministros del - Trabajo y de Finanzas, nos hemos reunido con los sectores - laborales, sindicales, nos hemos reunido con las cámaras de la producción, los sectores empresariales. Una observación para el señor Secretario, señor Presidente: en las observaciones entregadas a la Comisión de lo Laboral y Social, no consta el monto propuesto por el Movimiento Popular Democrático de cuarenta mil sucres, y queremos recordarle que éste no es un planteamiento inopinado o antojadizo nuestro, este es el planteamiento y la aspiración de los sectores sindicales que fueron convocados al seno de la Comisión y que lamentablemente la mayoría predominante en esa Comisión, no - ha recogido en ningún sentido aquellas expresiones, en cambio sí tomó en cuenta el criterio oficial del Gobierno y sobre todo a pie juntillas el criterio empresarial de las cámaras de la producción. Hubo un ciudadano que habló a nombre de los tabacaleros inmediatamente aquel impuesto fue disminuido en su monto; pero los trabajadores que ha sido público y notorio en la prensa nacional, que han planteado como - aspiración mínima un salario mínimo vital de cuarenta mil sucres, el señor Secretario no lo ha recogido y es una observación válida y muy seria señor Presidente. Nos ufanamos de - que el Ecuador aún sigue siendo una isla de paz, el Gobierno del doctor Borja pregona con cierto orgullo que éste es un - pueblo laborioso, comprensivo y allí le están dando al trabajador ecuatoriano su verdadera calidad de guante. Este -

trabajador ecuatoriano que todos han calumniado que todos le han vilipendiado, que todos han hablado en su nombre, es el protagonista de todo aquello de lo que nos sentimos orgullosos los ecuatorianos, no hay un solo objeto, un solo hecho sobre la faz de la tierra, donde no exista la labor fecunda del obrero, constructor de la grandeza de la que tanto se ufana el sector empresarial, sector empresarial que aquí tiene relevantes defensores, prominentes figuras, como Dahik - primero por ejemplo, que vale recordar la semana anterior nomás dijo, que es un consejo que los diputados del M.P.D. debemos entrar a este Recinto con la cabeza agachada, cómo vamos a agachar la cabeza dos ciudadanos con la manos limpias y honestas, mientras existen los auténticos causantes de la desgracia nacional, que aún están junto a nosotros tratando de defender sus privilegios. Señor Presidente, es una pena que el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, haya recogido textualmente los montos propuestos por el Ejecutivo, no vaya a ser que estén queriendo peremnizar esa fea costumbre de León Febres Cordero, de enviarnos un paquete de medidas y una alza salarial camuflada con la intención de imponerlo a base de leguleyadas, queremos creer que a base de este debate necesariamente va a variar el monto de la remuneración de los trabajadores y queremos remitirnos a pruebas contundentes. El señor Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Trabajadores, en el diario "Hoy" del día miércoles catorce del presente mes y año, reivindica un salario mínimo vital de por lo menos de cincuenta y cuatro mil sucres y por si esto fuera una equivocación, el diario "El Comercio", trae la misma referencia periodística. Queremos ratificar, ratificar, en forma terminante, que nosotros no hablamos a nombre personal, lo hacemos a nombre del Frente Unitario de Trabajadores del FUT, de la Confederación de Trabajadores Ecuatorianos, de la CEDOC, de la CEOLS, de la Unión General de Trabajadores del Ecuador, que visitaron la Comisión de lo Laboral y Social; pero su criterio no ha servido de mucho, no ha servido de nada, no se ha recogido este pronunciamiento que dijeron muy claramente que aspiran por lo menos a un salario mínimo vital de cuarenta mil sucres, y por qué, ¿es acaso una cifra inopinada?, acaso las serias universidades -



del país incluidas las politécnicas, las católicas no han expresado al unísono, que para mantener una familia de cinco miembros se requiere sobre los sesenta mil sucres mensuales; si ellos aspiran a cuarenta mil, es porque están haciendo una demanda cálida, una demanda importante a nombre del sector que ha hecho la grandeza de la que nos estamos ufanando. Los que sustentan la producción; pero este sector incomprendido cada vez tiene menos razones para someterse a este yugo injusto, mientras existe una clase empresarial que disfruta de todas las canongías y es más todavía, el paquete de medidas económicas van orientadas en su beneficio y es tan cierto porque las cámaras de la producción saludaron con entusiasmo las medidas económicas, y nos lo dijeron en el seno de la Comisión de lo Laboral y Social, que aceptaban a regañadientes, como quien perdona la vida de los trabajadores un salario de miseria de veinte y dos mil sucres, que no podemos aceptar porque estamos seguros y reiteramos que el espíritu del actual Gobierno democrático no es imponer esa voluntad sino plantearlo como un tema de discusión para que este Congreso lo resuelva en forma legal y democrática. Van a preguntarse y como es lógico, cuáles son las fuentes de financiamiento para sustentar semejante atrevimiento de los trabajadores de defender su derecho a una vida digna, única y exclusivamente hay que afectar los intereses de los beneficiarios y causantes de la crisis económica; y no se nos venga a decir a aquel sofisma mentiroso de que la elevación salarial es un elemento detonante para acrecentar a la inflación; para esto tenemos un argumento sencillo. En los regímenes dictatoriales no han habido aumentos salariales pero la espiral inflacionaria, se ha disparado porque son otras las causantes de ese tipo de alternativas y de alteraciones en el orden económico, controlado por los señores empresarios. Proponemos entonces aumentar del quince al veinte por ciento el impuesto al riesgo cambiario, riesgo para quién, ¿para los empresarios? de ninguna manera, hay deudas, sucretizadas, que han sido redescontadas en el Banco Central hasta con dólares de veinte y cinco sucres cada uno y el diferencial paga el pueblo ecuatoriano, a esa actitud de enriquecimiento que ha favorecido a los empresarios, hay que ponerles un impuesto para que sirva

de financiamiento para el salario de cuarenta mil sucres de los trabajadores, señor Presidente. Ahora bien, qué ha hecho este Gobierno orientando su acción para el control de los precios como una medida colateral, para darle vigencia al poder adquisitivo del salario del obrero, no ha hecho mucho, pero desde ayer a esta parte estamos un tanto entusiasmados, a pesar de que en Guayaquil se ha dado una pelea doméstica, pero vemos que por ahí hay un Gobernador que les ha metido a la cárcel o el Intendente les ha metido a la cárcel a un grupo de empresarios, ojalá no sea figurita y nos alegra que hay caído entre ellos un pillo mayor, el Gerente de Aztra y ya vamos diciendo desde aquí, queremos que en Aztra esté un auténtico ciudadano del agro, un cañareño dirigiendo Aztra . . .

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvese concretarse al tema, señor Diputado.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Bien, pero es bueno que nuevos vientos en cuanto al control de precios se vaya presentando, pero que no sea una golondrina aislada, que sea una sana costumbre el control de los precios, de caso contrario, nos encontramos con comisarios, intendentes, metiendo presos a pobres vendedores ambulantes, mientras los empresarios, los industriales, los intermediarios al por mayor, esconden desvergonzadamente en sus bodegas los productos vitales para crear la escasez ficticia y elevar el precio a su antojo y el Gobierno como un invitado de piedra. Pero qué sucede en el fondo, el Gobierno debería orientarse a abrir esas bodegas y la producción terminada no es propiedad privada de los empresarios por haber intervenido en el proceso de producción, la fuerza de los trabajadores ya es una producción social y le pertenece a la sociedad y el Estado tiene que actuar con mano firme para que sea ésta una medida colateral que permita que el salario de cuarenta mil que estamos reivindicando a nombre de todos estos sectores, sirva realmente para mejorar las condiciones de los trabajadores y no sea una medida para palear un paquete de medidas económicas, que pesan grandemente sobre la economía nacional y por esta razón encontramos un pueblo que se encuentra indignado, que se encuentra desilusionado frente a una quimera que le prometieron y que poco a poco se va olvidando. Preparémonos entonces los trabajado-

res para hacer respetar estos cuarenta mil de salario mínimo, caso contrario, tendremos que ir a una combativa y legal huelga de los trabajadores, que tiene que ser convocada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado López.-----

EL H. LOPEZ CARRION.- Señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano; realmente parece que estamos desubicándonos del tiempo y del espacio; creemos que en el momento en que estamos viviendo, nos estamos olvidando de los cuatro años del Gobierno de Febres Cordero, - ahí realmente el pueblo estaba marginado y tenía una gran diferencia con el sector privilegiado para el cual gobernó Febres Cordero y su trinca; pero ahora compañeros legisladores y señor Presidente, tenemos otra circunstancia en la que estamos viviendo: ayer fue realmente el sueldo vital, el único sustento por lo que el pueblo luchaba para tener su bienestar; hoy el Gobierno de la Izquierda Democrática y el Gobierno de Borja, tiene proyectos sociales dirigidos a garantizar la salud, la educación. Por eso no creemos solamente que el sueldo es su principal factor importante para la vivencia de los ecuatorianos, y por eso les pido a los señores legisladores, plantear alternativas dentro de su sustento en cuanto a los sueldos y salarios vitales. Señor Presidente y señores legisladores, yo quisiera hacer algunas observaciones en cuanto a la terminología del Artículo primero que estamos discutiendo, y es precisamente en la utilización de los mínimos, yo creo que si hablamos de mínimos tenemos que hablar de máximos y el término ideal es el término básico que está directamente en proporción de lo que se va a discutir luego; y también quiero hacer la observación en la utilización de la terminología vital, - pues creo que no es el momento en estos cuatro años lo vital para el pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano: El Frente Radical Alfarista siempre ha sido coherente y consecuente con sus tesis y postulados, referente a la política de sueldos y salarios,

y siempre hemos estado con la tesis de que la atención - para los trabajadores ecuatorianos era algo urgente, era algo que merecía la atención primaria urgente, tanto del Congreso Nacional, como del Ejecutivo siempre estuvimos, porque se traten los proyectos de incremento salarial como proyectos urgentes, porque es este mundo moderno, lo económico y lo social van conjuntamente de la mano, y - sueldos y salarios es un problema económico que afecta a la sociedad ecuatoriana; pero que tiene también que ver con las variables macroeconómicas de todo el sistema nacional del Estado, de la economía del Estado Ecuatoriano. Por esa razón, el Frente Radical Alfarista, siempre creyó que los proyectos que enviaba el Ejecutivo al Congreso Nacional, referente al tema de sueldos y salarios, eran proyectos que podían ser calificados de urgentes. Para conocimiento de algún señor diputado, que en la sesión anterior que tratamos este tema, dijo: que la Comisión - no podía dar opiniones sobre la constitucionalidad o no de los proyectos, pediría que se lea, señor Presidente, el Artículo noventa y tres del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido de la Diputada - Calderón, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo 93 dice así: "Los informes de las Comisiones Internas y Ocasionales, deberán referirse obligatoriamente, tanto a la constitucionalidad, como a la conveniencia de los proyectos de leyes, decretos o asuntos sometidos a su estudio, expresando las observaciones o modificaciones que juzguen necesario introducir".-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Gracias, señor Presidente, como vemos es una obligación de las Comisiones pronunciarse sobre la constitucionalidad de los proyectos que pasan a su estudio; y no era cierto entonces lo que sostuvo un Diputado de la Bancada Gubernista, que la Comisión no tenía porqué opinar sobre la constitucionalidad, que eso no le correspondía al Congreso, sino al Tribunal de Garantías Constitucionales. Lo recalco porque luego de algunos días parece que la Constitución cambió en este -

país, por obra y gracia de birli birloc. Pero entonces, aplaudo a la Comisión que muy someramente, en una línea dice que el Proyecto del Ejecutivo, es un proyecto constitucional; sin embargo, es necesario dejar sentado que los mismos integrantes del Bloque Gobiernista hoy, que integraban la Comisión de lo Laboral y Social, antes, que siempre han manejado esta Comisión en el Congreso Nacional, tenían la tesis contraria, y como estas cosas hay que dejarlas para la historia, le pido al señor Presidente, por favor que por Secretaría se lean los párrafos que están señalados con una llave del documento que voy a entregar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, es un oficio de 13 de marzo de 1985. Dice en la parte solicitada: "De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo 67 de la Constitución, la Comisión de lo Laboral y Social, presenta a usted, y por su digno intermedio al Congreso Nacional, el siguiente informe sobre las observaciones formuladas en la lectura del Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, que con el carácter de URGENTE fue remitido por el señor Presidente de la República". La otra parte solicitada, dice: "1.- El Proyecto es inconstitucional en razón de que la legislación laboral se encuadra dentro de los principios del derecho social, tal como expresamente prescribe el literal a) del Artículo 31 de la Constitución, debiendo primar es su tratamiento y resolución lo dispuesto en el literal e) del mismo Artículo.- 2.- La inconstitucionalidad del Proyecto consiste en el hecho de haber sido ubicado en el campo económico, con el propósito de utilizar la facultad que le confiere el Ejecutivo, el inciso cuarto del Artículo 65 de la Constitución. Cuando el derecho Social ha dejado de conceptuar al salario como una categoría económica, para definirlo como un mecanismo que posibilita la justicia social. Estos criterios y fundamentos vuelven equivocada la calificación de económico que ha dado al Proyecto el Ejecutivo y demuestra fehaciente-

mente que se ha violado el mandato constitucional, para obstruir las facultades legislativas del Congreso. Este informe lo suscribe el señor doctor Edelberto Bonilla - Oleas, Presidente de la Comisión."-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Secretario, ¿Quiénes a más?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El señor licenciado Jacinto Pozo, Vicepresidente; el doctor Lenín Rosero, Vocal; el doctor Alejandro Serrano Galarza, Vocal; el doctor Antonio Rodríguez, Vocal, quienes suscriben el informe".-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Gracias, señor Secretario. Gracias, señor Presidente. Como vemos el pueblo se pregunta ahora ¿Qué es lo que pasó?. O el criterio anterior - del hoy Bloque Governista era un simple criterio obstruccionista; o es que cambiaron de opinión, o es que la Constitución es diferente con Febres Cordero o con Borja, porque ahora hay una mayoría en el Congreso Governista? Esta es la gran pregunta que se hace el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden Diputado Mauge-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Presidí la comisión desde mil novecientos ochenta y seis, impediría si alguna de esas afirmaciones están en los informes, mientras yo he presidido la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es punto de orden. Continúe Diputada Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Gracias, señor Presidente. En segundo lugar, queremos referirnos al monto, señor Presidente. Hemos sostenido que la política laboral, tiene - que ser una política integral, donde no solamente se tome en cuenta el monto de los sueldos y salarios de aquellos que en esta Patria tienen el privilegio de ser trabajadores, sino que se tome en cuenta también la otra - realidad social de esa gran mayoría del pueblo que no son trabajadores, que son subempleados, que son desempleados, y por eso no pueden ponerse el salario mínimo vital como en una subasta, porque hay que considerar la otra cara - de la medalla, también a esa gran población ecuatoriana, que ni siquiera tienen un puesto de trabajo. Nosotros -

también hemos sostenido que los sueldos y salarios no pueden fijarse al azar, sino que responden a estudios económicos donde se tome en cuenta al índice de inflación, la producción nacional, señor Presidente, y es por eso que hemos elaborado un cuadro en el cual se establecen cuáles han sido los salarios mínimos vitales desde mil novecientos setenta a mil novecientos ochenta y ocho, cuáles han sido los salarios también reales en consideración de los porcentajes que se aumentan al sueldo y salario, en función de otras remuneraciones, como décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto sueldos, compensación del costo de la vida, etcétera; y desde este punto de vista, del análisis serio de las variables macro-económicas, debemos decir que el sueldo que hoy se quiere poner como sueldo básico, es insuficiente, señor Presidente, para que los trabajadores ecuatorianos alcancen a recuperar la pérdida de la moneda, para que los salarios de los trabajadores ecuatorianos puedan comprar la canasta familiar, tomando como índice el de mil novecientos ochenta y dos, y no solamente para equiparar entonces el porcentaje de inflación, sino al mismo tiempo, señor Presidente, para permitir que los trabajadores tengan capacidad de compra, que puedan demandar, que puedan reactivar la demanda interna y que entonces pueda funcionar lo que los señores gobiernistas siempre han dicho: de abajo hacia arriba, porque si abajo no se pone un salario suficiente para demandar, entonces no se puede reactivar el aparato productivo, según la tesis que fue acogida amplia y mayoritariamente por el pueblo ecuatoriano. Entonces, para que funcione la tesis de abajo hacia arriba, no solamente hay que equiparar los salarios con los porcentajes de inflación, sino que permitir al trabajador tener un margen que le permita demandar en el mercado, Por eso, en base a esos estudios que los realizamos en el Partido, propongo a la Comisión que el salario básico sea de veinticuatro mil sucres, los costos son realmente de veinte y tres mil ochocientos, pero demosle esos doscientos sucres más al trabajador, para que demande de abajo hacia arriba, y entrego en Secretaría este documento para que pueda ser considerado en la Comisión. En tercer lugar,-

quiero también que considere la Comisión el siguiente punto: Se hace una división en categorías: trabajadores en general y servidores públicos, luego trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas, operarios de artesanía, trabajadores del servicio doméstico. Yo me pregunto, ¿Cuál es la diferencia del hombre que trabaja en una fábrica, en una fábrica clasificada como industria, y en otra que trabaja como pequeña industria?. ¿No están las dos calificadas con incentivos especiales para que funcionen? ¿No gozan de exoneraciones especiales?, pero y ese hombre que trabaja en una pequeña industria, que ya no son pequeñas, porque los montos de capital mínimo son bastante altos ¿Por qué ese tiene una diferencia con el otro que trabaja en una industria más grande?. Yo propongo, señores no haya esa diferenciación, que también los trabajadores de la pequeña industria, accedan al mismo salario de los trabajadores y en general y servidores públicos, no hay razón de ser de esta división. Yo entiendo la división de los trabajadores agrícolas, de los operarios de artesanía, pero de la pequeña industria a la gran industria, la diferencia está solamente en los montos de capital; pero son empresas constituidas bajo las mismas normas y muchas de ellas gozan de beneficios fiscales; por tanto no debe haber esta diferencia que me parece totalmente negativa para los trabajadores ecuatorianos; todos somos iguales ante la ley y trabajando en empresas industriales, ese trabajador ecuatoriano tiene exactamente el mismo derecho, señor Presidente. En tercer lugar, aspiramos nuevamente que la Comisión recoja el criterio de la necesidad que los salarios mínimos vitales se establezcan periódica y automáticamente, en función del costo de la vida y de la productividad, para preservar el derecho del trabajador ecuatoriano a una vida digna, y para eso propongo, una reforma, señor Presidente, a este proyecto: que después del Artículo primero, quede este Artículo que estoy sugiriendo como reforma, al Artículo ciento treinta del Código de Trabajo, señor Presidente, porque el Artículo ciento treinta del Código del Trabajo, ya establece la facultad del Ministerio del Trabajo, de revisar periódicamente los sueldos y salarios de aquellos, -



de las comisiones sectoriales; pero esto que es un privilegio de un grupo de trabajadores, tiene que pasar a todos - los trabajadores, señor Presidente, señores legisladores; - de tal suerte que luego del Artículo primero, haya otro - que diga: "Refórmase el Artículo ciento treinta del Código de Trabajo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, Diputada - Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- ... para que adelante diga: "Los sueldos y salarios serán revisados periódicamente por el - Ministerio del Trabajo, de acuerdo a los índices de infla- ción y de productividad", y que siga el inciso segundo co- mo lo establece el mismo Código. Señor Presidente, quiero también adelantar un criterio como fuente de financiamien- to del salario mínimo vital que en función técnica, pensan- do en el país como un todo, ha propuesto el Frente Radical Alfarista, que tomemos en cuenta lo que el Ejecutivo ha di- cho, es decir, que no hayan rebajas para los impuestos de los cigarrillos, que se mantenga el mismo monto propuesto - por el señor Presidente de la República, y además, señor - Presidente, que se tome en cuenta, una de las sugerencias - que hizo la Comisión de lo Laboral y Social, la Comisión - anterior, en el sentido de que se ponga un impuesto a las importaciones de bienes suntuarios de lista dos, un impues- to del tres por ciento, porque eso está dentro del esquema. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado su tiempo, Diputada - Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Propuesto por la Izquierda De- mocrática en su plan de campaña y dentro de las medidas - económicas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celléri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Gracias, señor Presidente, honora- bles legisladores, pueblo ecuatoriano: Si bien la Comisión ha recogido las sugerencias del compañero Marco Proaño - Maya, sobre la unificación de los tres proyectos en uno so- lo, y es valioso ese trabajo. Lamentablemente al pueblo - ecuatoriano los partidos políticos y los jefes políticos, - se los prueba no en los discursos, sino en el terreno de - los hechos; quienes hablan que defienden a los trabajadores

en la plaza pública, con esto nos presentan el día de hoy, están dándole una bofetada al pueblo ecuatoriano, al trabajador ecuatoriano; son defensores de los trabajadores para afuera, pero son celosos defensores de la oligarquía criolla para adentro. Señor Presidente, el Partido Roldosista Ecuatoriano, queriendo ser coherente con un pronunciamiento de nuestro líder, el abogado Abdalá Bucaram Ortiz, en circunstancias de la campaña propusimos un sueldo mínimo vital de veinte y cinco mil sucres, no porque creíamos que ese era el sueldo que iba a solucionar los graves problemas que afectan a los trabajadores ecuatorianos, sino que en todo caso sabíamos que de una u otra manera se iba a dar una solución parcial a la angustia que se vive por parte de la clase trabajadora; es que nosotros fuimos la fuerza política que conjuntamente con la Izquierda Democrática estuvimos en las definitorias para captar el poder y el ejercicio de la Presidencia de la República, y es por ello que nos duele y nos afecta ver que aquello se prometió a los trabajadores, aquello que se clamaba y que se decía de que iba a ser en beneficio del pueblo ecuatoriano, se está utilizando precisamente como un continuismo de las mismas armas, de aquel nefasto gobierno de la destrucción nacional, que fue el Gobierno del ingeniero mecánico León Febres Cordero. Espero que la Comisión recoja y de ser posible presente el informe para el segundo debate y no pase este Proyecto, porque necesariamente tenemos solamente hasta el veinte y uno de este mes para dar una respuesta a lo que ha presentado el señor Presidente de la República, y esperamos que en todo caso haya el tiempo suficiente aquí para que el Congreso Nacional se dé un pronunciamiento respecto de lo que debe ser los sueldos y salarios para los trabajadores ecuatorianos. Yo creo que no se ha visto, ni se ha sido sensible, se dice aquí, señor Presidente, que no han podido ser recogidos, acogidos los planteamientos que recomendaron los honorables diputados, debido a la crisis fiscal y a la situación crítica de la economía ecuatoriana. Cuando estábamos en campaña conocíamos la gravísima situación que estaba dejando el Gobierno de Febres Cordero al pueblo ecuatoriano; independientemente de las sanciones que tienen que darse por los daños ocasionados, teníamos

que necesariamente plantear una respuesta a la problemática que enfrentábamos ya desde esa época. Pero qué es lo que ha sucedido, se presenta un aumento que es dice prácticamente es un ... se recoge prácticamente el original presentado, el decreto original presentado por el Presidente de la República, y esto resulta lamentable, porque yo creo que aquí llegamos en representación de un pueblo, llegamos en representación de gente que necesita de nosotros, que espera que nosotros ayudemos en algo a la gravísima crisis que afecta a la familia ecuatoriana; no podemos ser insensibles, señor Presidente, la circunstancia dolorosa y dramática que se vive en el pueblo diariamente permanente; de lo que es ir a un mercado y tener que comprar a veces con un salario ínfimo para una familia normal de cinco o seis personas; un precio de la carne, del arroz, del azúcar o de un limón, saber lo que cuesta en verdad los precios de los productos de primera necesidad. Por eso el Partido Roldosista Ecuatoriano, para que no se acuse de que queríamos ser demagógicos, quisimos hacer un planteamiento serio, propusimos el salario de veinte y cinco mil sucres, como salario mínimo vital, y que nos ratificamos que esa no es a nuestro entender el salario que iba a solucionar los problemas de los trabajadores, pero que en todo caso, en cierta forma cooperamos para que sirva de una u otra manera parcialmente a mejorar la gravísima condición que afrontan los trabajadores; por eso queremos, señor Presidente, insistir en un salario de veinte y cinco mil sucres, y además pedirle a la Comisión que también nosotros creemos que no tienen porque darse esta diferenciación entre los salarios y sueldos para los trabajadores del sector privado, como para los trabajadores del sector público, en una diferenciación de que para los uno rige a partir del primero de septiembre del ochenta y ocho y para los otros del primero de noviembre del año ochenta y ocho. Nosotros pedimos que para ambos sectores el salario de veinte y cinco mil sucres que proponemos, rija desde el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE GANDARA.- Señor Presidente, señores legisla-

dores: Ultimamente he estado sumamente preocupado por el hecho que cada día má coincido con los planteamientos de los diputados socialistas; pero en realidad estoy completamente de acuerdo con la necesidad imperiosa de mejorar la situación y condiciones de vida de la gran mayoría ecuatoriana. Pero si bien coincido con los plantemientos, no coincido en la forma de llegar a eso, porque creo que para poder lograr esta meta de bienestar, tenemos un tremendo y muy serio problema que es el intermediario, el intermediario más grande que tiene el país, el que más Mercedes tiene, el que más negocios tiene, el que más control tiene en este país, y ese es el Estado ecuatoriano, señor Presidente, un Estado ecuatoriano que creció en la era petrolera, de cien mil a quinientos mil empleados, un Estado ecuatoriano que hoy, de acuerdo a información del CONADE, tiene trescientos veinte mil millones de sucres de déficit o cuatrocientos noventa mil como dice en este momento el Bloque Gubernista; es decir en buen romance un Estado que gasta muchísimo más de lo que produce y al que para financiar es necesario que se lo vaya subsidiando a través del aumento en el costo de los cigarrillos el diez o el quince por ciento en la sucretización y así sucesivamente, porque el próximo año si es que se cumplen las expectativas del actual Frente Económico, tendrá que reunirse el Congreso para analizar un incremento que de alguna manera solucione el treinta por ciento de la inflación que en la práctica va a significar un treinta por ciento de deterioro del poder adquisitivo de las masas. Evidentemente si es que nosotros con responsabilidad histórica analizáramos el hecho que el problema está en el gasto público y no en los oligarcas y privilegiados que permiten a través del impuesto que se les garga podamos aun lograr el financiamiento del gasto público, pues ya no tendríamos que discutir mucho, ya los partidos de extrema izquierda no tendrían mucho tema ni mucho hilo para atacar o criticar a esta famosa y vilipendiada empresa privada; sin embargo, tan útil resulta tanto en el momento de insultarla como en el momento de pedirle su colaboración para sacar al país de la crisis. Pero al Estado, señor Presidente, no se lo critica, no se

lo critica porque todos los que estamos aquí de una o de otra manera ambicionamos algún momento estar en él y por lo tanto, cuando nos toque o cuando les toque a cualquiera que sea un pedacito de troncha, pues tendrá que ser lo más importante posible. Es importante que analicemos que el Estado no se ha sacrificado en lo más mínimo frente a la crisis. Es necesario que veamos que el Estado ha sido incapaz de reaccionar frente a la crisis, que frente a un descenso que ha ocupado las páginas de los periódicos; pero aquí en el Congreso no ha sido ni siquiera mencionado, es el descenso de los precios del petróleo, que en la práctica le significa una merma de ingresos de trescientos veinte mil dólares diarios, a un Estado que hizo una proforma presupuestaria el año pasado, muy optimísticamente de diecisiete dólares por barril y ahora estamos hablando quizá de trece dólares o menos; esto es que los cuatrocientos noventa mil millones de sucres de déficit, a lo mejor se quedan cortos, Presidente, porque nuestra crisis del sector externo es muy seria en ese sentido; pero nada se ha dicho, señor Presidente, en este Congreso, de esto que es un problema toral para la economía. También tenemos el problema de los grandes dinosaurios, que han crecido a una velocidad inimaginable. EL IESS, INECCEL, EMELEC, IETEL, CEPE, los latisueldos de los que se quejan los propios empleados públicos, que dicen que hay una diferencia marcada entre ciertas instituciones y ciertas otras. Yo creo, señor Presidente que si es que efectivamente aquí en el Congreso Nacional lo que queremos buscar son fórmulas de fondo, formas que le permitan al país ayudar a que efectivamente el Congreso no sea el templo de la maniobra, sino el templo de las soluciones, tendremos que analizar de qué forma, de qué manera muy objetivamente podemos lograr que el Estado enfrente la crisis muy seria de ingresos por la que está pasando, tan es así que estas grandes instituciones que tiene el Estado en este momento, no han podido, no están cumpliendo con su función elemental que es la función redistributiva del ingreso, porque una gran cantidad del dinero que debía utilizarse para la redistribución del ingreso, se está quedando para financiar sus déficit. Yo sí

insisto, señor Presidente en que es necesario que no sigamos buscando fórmulas que lo que implican en la práctica - es gravar el bolsillo de todos los ecuatorianos. En los últimos días en la prensa, ha habido una campaña de tabacaleras, advirtiendo que en la práctica el aumento inmoderado en los precios de los cigarrillos, puede determinar que haya un menor consumo y por lo tanto el remedio no pueda lograr sus intereses a plenitud, es también un riesgo. Conocemos también, señor Presidente, por la prensa, que en el Perú el precio de la gasolina y el precio de una serie de productos, han sufrido una elevación del más del ciento por ciento, lo cual implica que el contrabando va a seguir siendo del Ecuador hacia afuera, por el subsidio que existe. Es importante, señor Presidente, que aquí en el Congreso analicemos fríamente, sin apasionamientos, sin posiciones políticas, la fórmula de reducir definitivamente el cáncer del gasto público, de lo contrario, señor Presidente, seremos nosotros, testigos y cómplices de alguna manera de una bancarrota inevitable e irremediable del Estado ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Defina.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- Señor Presidente, señores diputados, voy a dividir mi intervención en cinco componentes, aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y políticos. En los aspectos técnicos, señor Presidente, encuentro este Proyecto contradictorio por muchas razones, entre otras porque de estos proyectos de aumento de sueldos y salarios como todos sabemos, no se soluciona uno de los azotes más tremendos para el hombre ecuatoriano, que es el desempleo y es el subempleo, no subempleo como lo decía el otro día un diputado de la Izquierda Democrática, que decía o llamado también sector informal de la economía, lo cual es equivocado, es parte de eso el subempleo, no es todo el subempleo; y estos aumentos de sueldos y salarios están demostrando en primer lugar la tesis falsa de que aumentar los sueldos es inflacionario, porque la inflación se produce antes, los sueldos apenas, el aumento de sueldo trata de compensar un poco aquello que ya se produjo, y el Gobierno actual tomó una serie de medidas que eran agresivas

a la mayoría del pueblo ecuatoriano, echó entonces las medidas también del aumento de sueldos y salarios; pero sin darse cuenta que el setenta por ciento de la población económicamente activa que no está sometida a régimen de sueldos y salarios no va a estar supuestamente beneficiada por estos aumentos; sino antes por el contrario agravaba más su situación. Eso nos está diciendo, señor Presidente, que la solución a la economía del país no está y no puede seguir siendo por el lado del manejo de la política monetaria, es a través de la política de la producción real y si aquí debería haber un Ministro y si aquí debería haber en este país un Ministro que debería estar hablando más en vez de otros que están hablando innecesariamente, es el Ministro de Agricultura, debería ser el Ministro cabeza del Frente Económico, no el otro Ministro, el de más allá y ahora la gran estrella del Presidente de la Junta Monetaria que yo pienso debe renunciar, porque está en contradicción con las declaraciones del Presidente de la República; mientras el Presidente de la República el día primero de septiembre o dos de septiembre declaraba que estas medidas no afectaban al pueblo, el Presidente de la Junta Monetaria reconocía que sí afectaban al pueblo; pero que ya vendrían medidas para afectar a los de mayores ingresos. Es contradictorio, señor Presidente, esta ley que estamos sometiendo a aprobación, porque por un lado se plantea en los considerandos del aumento del precio del impuesto a los cigarrillos la necesidad de cuidar la salud del pueblo buscando la eliminación del consumo del cigarrillo. Si nos pusiéramos extremistas y lográramos a través de una serie de políticas de propaganda, e inclusive de aumento de precios, disminuir el consumo de cigarrillos a cero, ¿De dónde van a salir los recursos para financiar este aumento?. Eso es una contradicción flagrante, se quiere financiar con un impuesto a un producto, que se quiere eliminar su consumo y su uso, contradictorio, totalmente contradictorio. Y lo otro, señor Presidente, inadmisible, se contentan con aumentar del diez al quince por ciento el impuesto al riesgo cambiario, ¿ustedes saben cuánto es eso? como se llama ese coeficiente?. Esa comisión de riesgo cambiario, señor Presidente, yo creo

que los señores miembros de la Comisión no se han enterado, es entre sesenta y ciento veinte por ciento sucres por cada dólar. El quince por ciento son nueve sucres en el caso de los que sucretizaron, con sesenta de comisión de riesgo y dieciocho sucres para el caso de los que sucretizaron con ciento veinte; es decir anualmente saben cuánto es el premio, seis sucres, entre nueve sucres y dieciocho sucres por año, a quienes han perjudicado al país al cambio actual en ya ochocientos mil millones de sucres. No podemos tratar el problema de ese fenómeno económico agotado - en este país, que se llamó sucretización, legalizándolo, - comenzándole a cargar impuestos, eso es reconocerle su existencia política. Señor Presidente, se ha demostrado la falacia aumento de sueldos idéntico a inflación, pero parece que quienes antes sostenían esta tesis, ahora que son parte del Gobierno, se han olvidado de esta tesis. La inflación como lo sabe quien lo debe saber, es un fenómeno estructural que no se expresa solamente en la forma moneda, sí, la forma moneda tiene una ley, pero no es la fundamental, la fundamental es el afán concentrar más riqueza y ese es el fenómeno del país. Tenían que fijarse por allí y a donde había que ir ni siquiera, señor Presidente, a crear más leyes, leyes en este país hay suficientes y en materia de impuestos, las que quieran, cobrar, señor Presidente. - Yo le envié a usted y a algunos legisladores una propuesta para reformar el artículo dieciséis de la Ley del Impuesto a las Transacciones Mercantiles, con el cual, señor Presidente, inmediatamente se entraría a recaudar, pero inmediatamente, ¿por qué inmediatamente? porque las declaraciones del impuesto del mes anterior ya están dadas y lo único que habría que hacer en el mes siguiente es cobrar de acuerdo con esa declaración y eso triplica el ingreso del impuesto a las transacciones mercantiles y significa para el Estado alrededor de setenta mil millones de sucres que es lo que aproximadamente le va a producir el aumento del precio de los combustibles, con lo cual se ha afectado a ese setenta por ciento de ecuatorianos que no ganan sueldos y salarios y se ha afectado muy gravemente a aquel treinta por ciento que ganan sueldos y salarios. Señor Presidente, usted de-



cia, señor Presidente, "pobre aquel del hombre que le mienta a su pueblo, pobre de aquel que venga a decir aquí una cosa y practique afuera otra". Y aquí tenemos, señor Presidente, como lo han demostrado algunos de los honorables diputados, contradicciones tremendas, no se traiciona a los individuos, se traiciona al pueblo, se traiciona a la Patria, la traición de Pinochet no es a nadie, Pinochet como cualquier hombre tiene derecho a una postura ideológica y política de derecha como otros tenemos derecho a otra postura política de izquierda o de centro, el problema no es ese, el problema de Pinochet, yo sé, señor Presidente, es histórico ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego al señor Diputado concretarse al tema.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- Es histórico porque estoy hablando del progreso, es la traición a Chile que era un país que progresaba y que ese Gobierno ha traicionado a la historia de un pueblo. Y aquí, señor Presidente, mientras que a los trabajadores se les escamotea dos, tres mil sucres, en Palacio se lleva un plan altamente revolucionario de palabra en donde proponen como política económica estatización de la banca, control del comercio exterior, necesidad de ajustar los salarios y adoptar otro mecanismo para controlar la inflación. ¿Cuáles mecanismos? Subir el precio de los combustibles, eso contrarresta la inflación?. Eso acelera la inflación, señor Presidente, política agraria, reactivar la reforma agraria. ¿Quién tiene el concepto claro de lo que es la reforma agraria que el país necesita y desconocimiento, señor Presidente, acelerar los proyectos DRI, Desarrollo Rural Integral, eso es creer que ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- ... la sociedad ecuatoriana puede dividirse en pequeñas siglitas y que la suma de la solución de los problemas de siglitas va a determinar la solución del problema del país, eso es no saber ni siquiera de qué se tratan los proyectos DRI. Señor Presidente, es importante que el pueblo sepa que se va a debatir aquí, ya vemos que nadie va a convencer a nadie y que nadie va a demostrar

nada, porque aquí hay treinta y ocho votos que hacen mayoría y que es suficiente para aprobar este atentado al pueblo ecuatoriano; pero el pueblo ecuatoriano sí va a tener que escuchar a quienes lo defendemos aquí y afuera. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayoví.-----

EL H. AYOVI POROSO.- Señor Presidente, señores legisladores: Los trabajadores del país esperaban mucho de este Gobierno, los señores que se encuentran en el Gobierno en la actualidad, anteriormente estaban en la oposición y cuando estuvieron en la oposición allí sí se manifestaban que eran parte del pueblo, que ellos andaban cotidianamente en los sectores populares y mayoritarios ayudando a los trabajadores, regalándoles hasta cierto punto arroz, muchísimas cosas; pero en este momento ya no saben lo que es el pueblo, yo no siento el dolor. Hace un mes aumentaron el precio de los combustibles y los trabajadores, aquellos que tienen la oportunidad de trabajar en alguna empresa, ya están en déficit, peor aquellos que no trabajan. Este Gobierno y el que pasó serán los responsables y la historia tendrá que juzgarlos, pero yo como dije el otro día, no soy amante de las historias, siempre vivo el presente y es que el presente tenemos que decirlo, porque aquellos que son gobiernistas en este momento, respeto mucho a mi profesor Gagliardo, a él sí lo respeto, los que son gobiernistas en este momento, eran los que siempre estaban en el bloque de la oposición, acá los trabajadores, aquí hay uno que dice, un titular que dice: "El Presidente Rodrigo Borja dice: Gobernaré para los pobres"; pero en qué condición está gobernando para los pobres, está hambreando a los pobres del Ecuador y eso no es que estoy exagerando, señor Presidente y señores legisladores, estoy diciendo la verdad, por qué digo la verdad?, -porque soy un pobre directamente, soy un obrero, soy un trabajador y lo siento en carne propia, yo puedo decirles a cualquiera de los diputados que se encuentran aquí en este Recinto, que vayamos a cualquier mercado del Ecuador, ellos no van, porque ellos, la mayoría, discúlpeme, tienen empleada, servidumbre, los pobres del Ecuador no tienen para pagar una servidumbre y nosotros

sí vamos al mercado cotidianamente y podemos hablar de los precios de primera necesidad, podemos decir que aquí en la lista general de precios, dice que el aceite vale trescientos sesenta sucres, y yo invito como vuelvo y repito y perdónenme la redundancia, a cualquiera y llegamos a un mercado y el aceite vale el litro trescientos noventa y cinco sucres, esos son los precios reales. Cuando la carne cuesta doscientos treinta y cinco sucres la libra y empiezo a enumerar toda la lista y los pobres del Ecuador cada día su estómago se sigue pegando hacia el espinazo. Dónde están los señores de la Izquierda Democrática, dónde están los señores que cuando el Partido Roldosista y su líder máximo en la campaña fue el primer punto de los diez de la diez, veinte y cinco mil sucres o más, y lo dijimos eso, porque sí el pueblo estaba consciente que con veinte y cinco mil sucres y el Partido Roldosista en el Gobierno, sí podía comer, porque nosotros sí íbamos a tener una ley que regulen los alimentos de primera necesidad, porque nosotros somos parte de ese pueblo sufrido y aguantador; pero hoy estamos viendo que aquellos que se disfrazaron diciendo que eran pueblo, hoy le están dando una puñalada por la espalda a todos y cada uno de los pobres del Ecuador. Y nosotros los roldosistas, le digo, señor Presidente y señores diputados gobiernistas, yo como estudiante, como trabajador, como profesional y como hombre directamente de los ancestros de los suburbios, saldremos a la calle, porque los trabajadores del Ecuador están pendientes de esta masacre que van a hacer ustedes acá. Estaremos en la calle reclamando los veinte y cinco mil sucres de sueldos y salarios en beneficio de todos y cada uno de los trabajadores del país. Esto la historia tendrá que decir quienes son los verdaderos representantes del pueblo, si son los gobiernistas o son los hombres que reclamamos acá en el Congreso, los verdaderos derechos de los ecuatorianos. Muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano: es importante que se haga una consideración previa acerca de una serie de insinuaciones

que han venido realizándose sobre determinadas coincidencias aquí en el Congreso. Quisiéramos manifestar enfáticamente que si es que el Bloque Socialista o uno u otro diputado socialista manifiesta un punto de vista y es apoyado ese punto de vista por algún legislador, la coincidencia está no en que nosotros nos sometamos a un criterio o a un punto de vista, sino que se está respaldando la tesis del Partido Socialista. Lo grave es que nosotros hemos visto en este debate durante los últimos días y en esta noche, que las coincidencias aparecen en otro sentido. Por qué será, señores diputados, que todos los empresarios del país todas las cámaras denominadas de la producción han apoyado las medidas económicas del actual Gobierno, incluido este Decreto de elevación salarial? ¿Por qué será que los señores de la derecha aquí representados en el Congreso no argumentan en favor de una elevación salarial, sino coinciden con el planteamiento del Gobierno?. Me parece a mí que las respuestas son muy claras. Es que efectivamente las medidas económicas, efectivamente esta irrisoria, insuficiente y limitada elevación salarial que plantea el Gobierno no beneficia a los trabajadores y más bien beneficia de forma absoluta a los sectores privilegiados de este país.- Si nosotros tomamos algunos datos acerca de lo que ha sucedido con estas medidas y lo que va a suceder con el incremento salarial, señor Presidente, vamos a darnos cuenta de este detalle. Los señores exportadores, por ejemplo, han sido beneficiados con la devaluación monetaria y con las sucesivas devaluaciones monetarias, las mini devaluaciones, copiadas a un gobierno anterior, con aproximadamente sesenta y siete millones de dólares. El sector financiero con ese margen en el diferencial de las tasas de interés, esos diecinueve puntos de beneficio para ellos tendrán un beneficio adicional al que han venido recibiendo durante los últimos años de aproximadamente treinta y dos mil quinientos millones de dólares. Es evidente entonces que no existe una posibilidad real de que los señores empresarios estén en contra de estas medidas, puesto que les beneficia, puesto que para ellos es muy importante que se siga incrementando todas sus ganancias. Pero quisiera manifestar -

también que esta coincidencia se refiere a que ahora estamos avocados a un debate nacional acerca de lo que significan las compensaciones sociales que plantea este Gobierno. Luego de dictar estas medidas económicas, se habla de la posibilidad de un incremento salarial, luego de que ya se han subido los precios de todos los productos de primera necesidad, y de los servicios básicos en tasas bastante elevadas, se habla de la posibilidad de un incremento del quince por ciento. Nosotros hemos planteado con responsabilidad, señor Presidente y señores diputados, la necesidad de que se eleve sustancialmente el salario y el sueldo de los trabajadores ecuatorianos, del sector público y del sector privado, en una suma no inferior a treinta mil sucres; pero que además se tomen en cuenta ciertas compensaciones que van a equilibrar aquella pérdida del poder adquisitivo de los salarios que ha sufrido en los últimos años; y se ha planteado la necesidad de que se incremente por lo menos a cinco mil sucres la compensación salarial por el costo de la vida, y en dos salarios mínimos vitales, la Décimo Quinta remuneración. Con ello nosotros vamos a coincidir con los planteamientos realizados por el Frente Unitario de Trabajadores; con los planteamientos que los trabajadores organizados de este país han manifestado en sus últimas resoluciones, y en la propia comparecencia a la Comisión de lo Social y Laboral. Y además, tomando en cuenta que estos dos rubros: la compensación salarial y la Décimo Quinta remuneración, no significa una reproducción, como sucede con cualquier otro incremento salarial, en cuanto a las cargas sociales, sino que esto se paga en forma líquida, e incluso tiene una total exoneración de las cargas tributarias, lo cual beneficia colateralmente aquella pequeña industria y artesanía, y también a los propios trabajadores. Queremos señalar, señor Presidente, que es indispensable establecer por qué nosotros planteamos un incremento al proyecto de elevación salarial planteado por el Ejecutivo. El Centro de investigaciones Económicas de la Universidad Católica de Guayaquil, una universidad en cuya dirección están algunos militantes de la Democracia Popular, señala lo siguiente: "que el salario real, es decir el salario con el cual se puede comprar los bienes de

subsistencia, pasó de mil novecientos sesenta y ocho sucres, en enero de este año, señor Presidente, a mil ochocientos veinte y ocho sucres, en agosto de este mismo año. Esto ha significado, que durante estos meses de mil novecientos ochenta y ocho, el salario real ha disminuido en un siete punto uno por ciento. Nosotros estamos planteando, señor Presidente, que exista entonces, una compensación real a la pérdida del poder adquisitivo, al poder de compra que tienen los trabajadores. Si en mil novecientos ochenta, los cuatro mil sucres del salario nominal, representaban dos mil trescientos treinta sucres en el salario real, los catorce mil quinientos sucres que estaban vigentes hasta abril del presente año, significaron un salario real de mil quinientos noventa y cinco sucres. Hay una disminución constante en el salario real de los trabajadores, y sin embargo se han planteado cada vez que se presentan proyectos de elevación salarial, incrementos muy por debajo de la inflación y muy por debajo de esta situación de depreciación real de la moneda. Por otro lado, es evidente, y yo quisiera coincidir, con lo que un diputado que me antecedió en la palabra señalaba: "que, mientras los trabajadores están pugnando por una elevación salarial, que compensa en algo esa situación de depreciación de su capacidad adquisitiva, los empresarios buscan siempre que se eleven los precios de los productos, y por lo tanto, esa pugna, es la que precisamente, esta última pugna, es lo que precisamente incide en el proceso inflacionario. Pero ¿Por qué esta elevación de precios, por qué esta necesidad de que se eleven los precios, para incrementar su tasa creciente de ganancia?. Porque en los últimos años se ha implantado aquí en este país formas monopólicas de producción. que implican la creación de mayores incrementos en el capital constante, es decir en el equipamiento en todos aquellos insumos que requieren para la producción industrial o de otra naturaleza. Ese capital que aumenta la tecnología en las empresas, naturalmente incide en el valor, es decir en el capital variable, en la fuerza de trabajo; no se requiere ya que exista mayor número de empleados o de trabajadores en las empresas, porque se ha incrementado su capacidad técnica, y por lo tanto para poder recuperar la situación de esta pérdida decreciente de la tasa de ganancia, porque el verdadero -

creador de la riqueza es el trabajador, es el trabajo el - que crea la riqueza, señor Presidente y señores legisladores, la situación tiene entonces que incidir en una elevación constante en el nivel de los precios. Por ellos es - que, los antecesores de el Gobierno actual, los antecesores en las medidas económicas. muy similares al actual propi - ciaron un congelamiento relativo de los salarios y una si - tuación de liberación de los precios en el mercado. No es entonces de otra manera como se puede comprender que la si - tuación de la inflación no incide necesariamente con los - salarios; queremos realizar aquí dos ejemplos concretos - también para poder determinar esta situación, porque ya es - tamos escuchando que el propio Ministro de Trabajo habla, - de que una elevación mayor de los salarios, implicaría exac - tamente y directamente en el proceso inflacionario, sería un factor inflacionario. Durante el Gobierno Militar últi - mo, durante por lo menos cuatro o cinco años, se mantuvieron congelados los salarios, y sin embargo el proceso inflacio - nario, la elevación del costo de la vida fue constante, fue muy elevada e irracional. Durante los últimos meses, señor Presidente, cuando nosotros vemos que también se habla de la necesidad de controlar la inflación, esta no puede ser controlada, pero recién ahora estamos discutiendo un proble - ma de elevación salarial. Los salarios definitivamente no comprenden un factor inflacionario, sino este afán desmedi - do de los capitalistas, de los empresarios, para poder ele - var sus ganancias en contra y en detrimento de los trabaja - dores y del pueblo ecuatoriano. Finalmente, señor Presiden - te, queremos señalar también que nosotros estamos de acuer - do en que coincidan las fechas de vigencia de la elevación salarial al primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que además esto va a significar un discrimen - que se ha venido manteniendo entre los trabajadores del sector público y del sector privado; y para evitar naturalmen - te que este odioso discrimen se mantenga, en un proyecto - como el que estamos discutiendo, que debe beneficiar exac - ta y directamente a quienes han sufrido más por los efectos de la crisis, y por los efectos del mal manejo económico - en los últimos gobiernos. Gracias , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, es mi deber señalar lo siguiente: consta a ustedes de que estoy permitiendo un amplio debate sobre este problema. Pero señores diputados, les invito a la reflexión, si seguimos este camino, vamos a servir o no a los trabajadores ecuatorianos; yo creo que no. Porque estamos convirtiendo al Congreso Nacional, solamente en una tribuna política; cuando politizamos demasiado esta clase de discusiones, estamos obrando al revés, señores diputados; porque no es posible que hasta este momento no hayamos aprobado ni medio artículo, ni un solo renglón del primer artículo del proyecto, señores diputados, y que tenga que conceder la palabra a más de diez diputados, que todavía no han hecho uso de la palabra, y que se encuentran inscritos. ¿Cuándo vamos a aprobar el proyecto, señores diputados?. Les invito a reflexionar, si queremos seria y honestamente servir a los trabajadores ecuatorianos, mejorando su condición de alguna manera. No es con la palabrería con la que vamos a servirlos, y es por eso, señores diputados, vamos a seguir discutiendo; pero por favor les pido cooperar con los trabajadores ecuatorianos y con la Presidencia. Tiene la palabra la Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente. Me quiero en primer lugar referirme a sus palabras, y realmente antes de exponer los puntos de vista, como roldosista, como legisladora, sería conveniente de que apruebe solamente el Ejecutivo, porque es un azote más al trabajador ecuatoriano, una ofensa más al pueblo ecuatoriano; y preferible que salga del Ejecutivo, y que el Congreso Nacional no se responsabilice por los azotes al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, la nación ecuatoriana y principalmente la clase trabajadora del país debe distinguir quién está con ella y quién está contra ella. Tenemos la suficiente conciencia, señor Presidente, que a lo mejor aquí no hay debate, o que por mucho que hablemos los diputados roldosistas o los diputados de la oposición en favor de un sueldo mínimo vital de veinte y cinco mil sucres, para el trabajador ecuatoriano, como poco, como para empezar, a lo mejor es un poco inerte porque hay los tres sectores que son: la Izquierda Democrática, Democracia Popular y FADI, que va a aprobar a lo mejor los veín-



te y dos mil sucres, porque hay una mayoría parlamentaria; y hemos visto en días anteriores, señor Presidente, que no solamente que aprueban, falta de amor para el pueblo ecuatoriano, como en el caso de un incentivo real para los ecuatorianos, sino que faltan a la Constitución, pisotean a la Constitución, y con ello demuestran una dictadura; sin embargo, yo creo que es conveniente no para los legisladores que se encuentran aquí presentes o como para los señores que se encuentran aquí presentes, sino para que quede sembrado en la mente, en el corazón y en el alma del pueblo ecuatoriano, la gestión que tenemos todavía algunos ecuatorianos en luchar en su favor. Señor Presidente, algunos legisladores que me han antecedido en la palabra, no entienden por qué razón el Gobierno Nacional defiende a las empresas privadas y no a los trabajadores ecuatorianos; y algunos legisladores también han hecho alusión de que el alza de sueldos y salarios, se apegan al esquema de la política monetaria. Y así es. Sucede que dentro del informe del Banco Mundial, que lo difundieron por América Latina, y que yo hablaba hace unos días, estaba la elevación de sueldos y salarios; también prevista dentro del esquema que impone el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional al Ecuador. Esa es la realidad. Señor Presidente, Honorables legisladores, pueblo ecuatoriano; en la época de Jaime Roldós Aguilera, el trabajador ecuatoriano percibía un sueldo de cuatro mil sucres mensuales, que apegándose al esquema monetario como estamos haciendo en este momento, era un ingreso de doscientos dólares para el trabajador ecuatoriano mensual. El sueldo de veinte y dos mil sucres mensuales, significa un ingreso de cuarenta dólares para el trabajador ecuatoriano, es decir que el trabajador ecuatoriano está ahora más perjudicado que nunca; y que de eso se aprovecha precisamente toda la gente que nos está internacionalmente explotando a nosotros como país en desarrollo. Esa es la realidad. Y por lo tanto, a pesar de que a lo mejor aremos en el mar pidiendo; pero el Bloque Roldosista no cesará de pedir sensibilidad, y en este caso a la Comisión de lo Laboral y Social, para que se duelan con el pueblo ecuatoriano, para que por lo menos empecemos con un salario mínimo vital de veinte y cinco mil sucres; no porque

es la política del Partido Roldosista Ecuatoriano, sino porque estamos presentando alternativas de solución y fuentes de financiamiento; y referente a las fuentes de financiamiento, señores ecuatorianos, nosotros discrepamos tremendamente con la fuente de financiamiento que aprueba la Comisión de lo Laboral y Social, en su informe que dice, señor Presidente, con su venia voy a leer: "En el orden financiero se propone, que el impuesto sobre los descuentos o redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario sea del quince por ciento"; esto como dijo el Diputado Defina, es legalizar el atraco a los ecuatorianos en el asunto de la sucretización, de la deuda privada. Es legalizar el atraco; y sobre ello tendrá que pagar también el trabajador ecuatoriano; es decir que esta fuente de financiamiento, es una carga más al Estado ecuatoriano. A cambio de eso ¿Qué decimos nosotros, como personas conscientes? Que haya una política efectiva de recaudación de impuestos; que haya una política efectiva primordialmente a la recaudación de los impuestos a las transacciones mercantiles, como decía el Diputado Defina; y que seamos honestos; y que haya efectividad, que no haya temor a las clases empresariales, que haya valentía para la recaudación de los impuestos; y con eso tendremos financiado por demás los veinte y cinco mil sucres de salario mínimo vital, y no tengamos que darle más cargas al pueblo ecuatoriano. Que esto quede sembrado en el corazón del pueblo ecuatoriano, para que vea quién está con ellos y quién está contra ellos. Señor Presidente no me resta otra cosa que decir, que aquí en este parlamento, que nosotros seguiremos luchando, y seguiremos pidiendo coherencia a los partidos políticos, y perdone que hable de política, porque es que aquí hay que encarar la verdad; es que hay unos partidos políticos que se dicen defensores de los trabajadores y están masacrando a los trabajadores ecuatorianos, se les está presentando la fuente de financiamiento, se les está diciendo que esas fuentes de financiamiento laceran la economía ecuatoriana; y sin embargo obedecen fielmente a lo que manda el Ejecutivo; y lo que manda el Ejecutivo, es lo que le manda el Fondo Monetario Internacional. Entonces, siguen arrodillados al Fondo Monetario Internacional, señor Presidente, honorables legisladores, el señor Guayasamín

debe ponerle la aureola, en vez del casco ahí, porque los señores de la bancada gobiernista: FADI y Democracia Popular e Izquierda Democrática se han arrodillado a besarles los pies al Fondo Monetario Internacional. Nosotros tenemos ahora, ya no que convencer al Bloque Gubernista. Yo creo que vamos a tener que hacer una comisión y mandar a los Estados Unidos, para que convenzan, ¿Qué es lo que le conviene al pueblo del Ecuador y qué no, señor Presidente. Debemos tener más amor a nuestra Patria; debemos defender nuestra soberanía, a nuestros trabajadores, a nuestra gente, y no cesaremos en la lucha, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Indudablemente que el tema de salarios es propicio para el discurso político e inclusive para el discurso demagógico. Yo quiero solamente y acogiendo su planteamiento, resaltar un hecho que me parece importante en el proyecto que estamos analizando, y es el referente a la base del salario mínimo para el impuesto a la Renta. De conformidad a la Disposición Transitoria de la Ley cero treinta y uno que es la vigente, para la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta, correspondiente a mil novecientos ochenta y ocho, se tomará como sueldo mínimo el de doce mil sucres; de conformidad al proyecto que estamos analizando, se tomará y se liquidará con veinte y cuatro mil de sueldo básico, veinte y dos. Esto significa en la práctica, que se está produciendo un incremento en las rebajas generales de ley, de las rebajas de cónyuge, esposa, de las rebajas de arrendamiento o de préstamos hipotecarios de vivienda, así como por efecto de las cargas familiares. Con la nueva aplicación de las rebajas generales de ley, e igual monto en lo que corresponde a las rebajas por arrendamiento o por efectos de préstamos hipotecarios y de veinte y cuatro mil a cuarenta y cuatro mil, cada una de las rebajas por las cargas familiares. Esta disposición Transitoria, señor Presidente, que yo estoy sugiriendo, o sea un artículo, el veinte y tres del proyecto representa en la práctica un incremento adicional en el sueldo mínimo vital que este Congreso está analizando. Si hacemos un cálculo de un trabajador de treinta mil sucres de ingreso medio, aplicando la nueva base para las rebajas generales, tendríamos un incremento de aproximadamente tres mil sucres mensua-----

les y eso se lo puede hacer caso por caso, individualmente, a fin de que se determine exactamente el beneficio de la rebaja del Impuesto a la Renta que en la práctica representa un incremento adicional. Indudablemente, señor Presidente, con esta disposición, el sueldo básico está siendo incrementado, está siendo mejorado e incluso a niveles mayores y superiores; pero que muchos de los partidos políticos aquí han sugerido. Porque si se calcula un sueldo de setenta mil sucres, vamos a ver de que realmente la rebaja general, las rebajas de cargas familiares y de las otras de arrendamientos, produce una disminución de tres mil o cuatro mil sucres por mes. Con otra consideración adicional, este efecto retroactivo, porque tendría la rebaja, vigencia desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho; produciéndose consecuentemente una disminución en la carga del Impuesto a la Renta de todos los ecuatorianos. Consecuentemente este hecho representa en la práctica un incremento mayor al veinte y dos mil que nominalmente está constando en este presupuesto. Yo sí considero esta disposición y este incremento, un aspecto fundamental dentro del proyecto, que solamente eso justificará nuestro estudio y nuestro trabajo. Acogiendo su sugerencia, señor Presidente, simplemente en lo posterior y puntualmente en cada uno de los artículos expondré mi criterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco.

EL H. CARRASCO VALDIVIESO.- Señor Presidente, los dos compañeros socialistas, Víctor Granda y Hernán Rivadeneira y el compañero del MPD fueron muy claros y explícitos algunos compañeros de izquierda también. Así me abstengo de intervenir.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Swett.

EL H. SWETT MORALES.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, sin lugar a dudas luego de las discusiones que se han originado en este debate, pienso que el pueblo ecuatoriano tiene la razón en pensar que el tema de la determinación de sueldos y salarios debería de estar en cualquier otra parte, menos en el seno del Congreso Nacional; porque lamentablemente es un tema que se presta a la demagogia, y que se presta al baratillo de ofertas. Aquí tenemos ofertas de veinte y dos, de veinte y cuatro, de veinte y cinco mil, de treinta, de cuarenta y de cincuenta, y tengo la impresión que al-

quien va a sugerir que estos sueldos y salarios sean pagaderos en dólares. Como no va a surgir entonces la confusión en el pueblo ecuatoriano, porque es que el problema de sueldos y salarios, señor Presidente y señores legisladores, no es simplemente un problema de que el que ofrece más resuelve el problema de la nación; porque en el fondo estamos hablando de la problemática de empleo, que tiene mucho que ver con la justicia distributiva y con la distribución del ingreso - en el país; tiene mucho que ver con la capacidad de sistema económico para producir bienes y servicios, que generen a su vez fuentes de empleo que sean a su vez generadoras de ingreso y que le permitan en consecuencia a los ecuatorianos a través de un empleo remunerativo a aspirar a una vida digna. Ese es el problema del empleo; y ese problema del empleo no se lo puede resolver exclusivamente tratando de apretar un botoncito que se llama el botoncito de los salarios. Porque, señor Presidente, si el problema de sueldos y salarios fuera simplemente de resolverlo mediante decreto, en este país viviríamos en jaula. Ahora bien, tengo algunas impresiones específicas, como usted lo ha pedido, señor Presidente, impresiones específicas con relación a este proyecto. Por un lado sí vale recalcar el hecho que aquellas dignidades, aquellos sectores, quienes en el pasado pretendían estrangular al Ejecutivo y pretendían estrangular a la economía nacional a través de las demandas desmedidas y mal financiadas, ahora que ya no tienen que tocar la guitarra, sino que tienen que tocar el violín, de repente empiezan a hablarnos en otro lenguaje. Ya no se está planteando aquí como medida de financiamiento el elevar por ejemplo los impuestos a las revisiones de capitales al exterior, a tales niveles, que harían que la empresa Texaco, por ejemplo, automáticamente abandonase el país, toda vez que tendría que pagar un dólar con siete centavos por cada dólar de utilidad neta que reciba; y obviamente bajo esas circunstancias no se quedaría en el país. Y asimismo un país que pretende, que necesita sin lugar a dudas tener financiamiento externo, tener inversión externa para que le permita complementar sus recursos nacionales, no se puede dar el lujo de gravar de tal manera al capital externo, que no le permita o no le dé los incentivos para poder operar.

Pero en todo caso como ecuatoriano me alegro de que estas cosas pasen, de que hayan sido el producto de las mentes calenturientas que imperaban en aquel entonces porque se trataba de arruinar la gestión de un gobierno y de que ahora de todas maneras se piense con más clama, con más madurez, con más tranquilidad, con más sosiego. Yo, señor Presidente, le expresé al Honorable Congreso Nacional, que el Decreto Ley, calificado de urgente por el señor Presidente de la República, era inconstitucional; y era inconstitucional por ser violatorio del Artículo setenta y dos de la Constitución Política del Estado; porque en su Artículo ocho de este Proyecto que fue enviado por el señor Presidente Borja, lo único que se establecía como fuente de financiamiento era el diez por ciento de impuesto a la renovación de la Comisión de Riesgo Cambiario en las sucretizaciones. Y el incremento a los impuestos a los tabacos. Esto producía alrededor de veinte y tres millones de sucres, con un proyecto que cuesta como lo sabemos, porque lo dice en su mensaje el señor Presidente de la Comisión correspondiente, se necesitaban alrededor de cuarenta mil millones. Esto nos pone en la necesidad de aprobar el Proyecto del Gobierno, porque de otra manera entraría por la vía de la ley un proyecto inconstitucional, un proyecto que no está financiado, el proyecto original. Este Proyecto sí se dice que está financiado. ¿Y cómo está financiado? El impuesto a los cigarrillos se ha bajado del trescientos por ciento a doscientos por ciento, en consecuencia su producto va a ser de ocho mil seiscientos y pico millones de sucres. Por otro lado el impuesto a las refinanciaciones de las Comisiones de Riesgo Cambiario, se sube de diez a quince por ciento, lo cual incrementa ese producto de cinco mil quinientos millones a ocho mil trescientos cuarenta millones. La suma de estos dos elementos nos da diecisiete mil millones; quedan por financiar veinte y tres mil millones, y esos veinte y tres mil millones. Señor Presidente y señores legisladores, si usted me lo permite, de acuerdo al Artículo dieciocho de la ley presentada por la Comisión, dice: "se financiará con los incrementos en el rendimiento de los ingresos corrientes y específicamente de los impuestos a la renta, transacciones mercantiles y derechos arancelarios a las im-

portaciones que se generarán por la aplicación de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y de las mejoras administrativas en los sistemas de recaudación de los tributos fiscales". Dos observaciones al respecto, señor Presidente. En el informe que la Honorable Cecilia Calderón hizo leer - al señor Secretario, se hablaba en algún momento en dicho informe, escrito cuando aquello de las mentes calenturientas estaban en otro lado, se fundamenta en aquel entonces, el financiamiento de sueldos y salarios en artificios cambiarios, cuyos evidentes defectos devaluatorios e inflacionarios incidirán en el Presupuesto General del Estado y agravarán la difícil situación del pueblo ecuatoriano, cómo se llenaban la boca, señor Presidente, y ahora van a financiar veinte y tres mil millones de esta propuesta, con los mismos medios y artificios devaluatorios y qué se yo. Por eso es que yo hablaba de la consistencia en varias ocasiones, porque aquello que era malo ahora es responsable, ahora es requerido, ahora es necesario y ahora es consecuente para traerle mejores días al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, es importante y esto es una observación específica, que se detallen el producto de todas y cada una de las fuentes de financiamiento que van a ingresar en este proyecto, porque aquí se está asumiendo, por ejemplo, que todas las comisiones de riesgo cambiario van a ser refinanciadas. Puede ser que no ocurra así y es lamentable que se acuda a este artificio, porque, señor Presidente, yo le digo con toda honestidad que la sucretización, el programa de la sucretización debería ser terminado y concluido de una vez por todas. Y esos recursos como alguna vez lo propuso mi colega, el Honorable Alberto Dahik, en su campaña electoral sean utilizados precisamente para hacer obras en favor del pueblo ecuatoriano. Es lamentable que se desoiga esa oportunidad, que se pierda esa oportunidad y que se continúe con este proceso de sucretización que ya sirvió, ya tuvo su ciclo vital. - Por otro lado, señor Presidente, es importante y estoy en tal sentido oficiando al señor Ministro de Finanzas, para que me haga llegar copias certificadas de las resoluciones presupuestarias que se han tomado a efecto de cumplir con -

la disposición constitucional y la disposición constante - en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, - en el sentido de que cuando se quitan financiamientos al - Presupuesto del Estado, es necesario hallar las contrapartidas correspondientes para subsanar el problema fiscal. ¿Y - por qué lo traigo a colación, señor Presidente?, -Por la - sencilla razón de que al haberse anulado las importaciones de los vehículos que producen veinte y dos mil millones de sucres, no sabemos de qué manera ya se está instrumentando la reposición de esos recursos. Se lo está haciendo a través del proceso devaluatorio de la moneda, se lo está haciendo a través de la ubicación de recursos provenientes - del incremento del precio de los combustibles, cómo se lo - está haciendo. Es importante que se cumpla este aspecto legal, así como es importante que se nos diga, toda vez que - también se han llenado la boca en ese sentido, que si están financiando efectivamente el tramo de catorce mil quinientos sucres a veinte y tres mil sucres, se nos demuestre, veinte y dos mil sucres, perdón; se nos demuestre con exactitud y de acuerdo a las normas que impone el LOAFYC, cómo se están ubicando los recursos, porque en ese caso tendríamos un financiamiento no solamente de cuarenta mil millones de sucres.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.

EL H. SWETT MORALES.- ... sino un financiamiento de cien mil millones de sucres; que de alguna manera u otra es coincidente con el incremento de los ingresos fiscales provenientes, precisamente del alza del precio de los combustibles. Señor Presidente, señores legisladores, la última observación que hago, es que es importante que en el camino que tenemos que recorrer como ecuatorianos hacia adelante, vayamos poco a poco descargando estos temas del ámbito político, que lleguemos como usted bien lo exhortó, señor Presidente, a que estas cosas, estas decisiones sean tomadas donde verdaderamente deben ser tomadas, en las comisiones sectoriales para la determinación de sueldos y salarios, y ciertamente a través de los procesos más idóneos que son precisamente los procesos de la contratación laboral y colectiva a nivel de toda y cada una de las empresas, donde empleadores y empleados puedan reunirse y en forma individual y soberana llegar



a solucionar sus propios problemas. Es por ello, señor Presidente y señores legisladores, que si nosotros como Congreso Nacional queremos hacerle un beneficio a la Patria, tomemos la resolución y la decisión de que este tema de sueldos y salarios pase afectivamente a la resolución de las autoridades pertinentes en el Ministerio de Trabajo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: He pedido la palabra para aclarar unos criterios. En primer lugar, el criterio del informe, algunos honorables diputados se han referido al informe de la Comisión como que es un informe que corre bajo la responsabilidad de su Presidente; y debo decir que en la Comisión de la Laboral y Social hay diferentes bloques representados por diferentes diputados, y que al hacer el informe estoy en la obligación de reflejar los criterios que se votaron por mayoría y que en consecuencia son los que deben constar en el informe, no los criterios individuales incluso los míos, sobre votos y otros aspectos que los expuse en la Comisión Permanente de lo Laboral y Social, y que fueron allí votados. Igual cosa que sucede aquí en el Congreso Nacional cuando se vota una decisión y usted, señor Presidente, debe firmarla aún cuando usted haya votado en contra. Esto porque es necesario aclarar porque como se vierten estas opiniones a través de la radio, pensando que el pueblo ecuatoriano desconoce los procedimientos, entonces se pretende indilgar responsabilidades o presuntas responsabilidades sobre hechos a determinados diputados. Segunda cuestión, aquí se ha planteado que el informe es contradictorio, porque no trata del desempleo. Efectivamente no puede tratar el Proyecto que fue enviado con carácter de urgente sobre el desempleo. El desempleo es un fenómeno social que debe estar contemplado en otro tipo de leyes, no en un proyecto de reajuste salarial, y en ese caso, no es contradictorio. Es contradictorio en otros aspectos, porque es contradictoria la economía ecuatoriana, son contradictorios los intereses que se juegan en la economía y en la política salarial y son contradictorias las posiciones que existen en el Congreso Nacional, de acuerdo a la óp-

tica, a los intereses que cada bloque parlamentario representa. También aquí se ha conminado a que la Comisión de lo Laboral y Social se conduela del pueblo ecuatoriano. La Comisión de lo Laboral y Social no es sino como tantas comisiones que hace el Congreso, una comisión, para facilitar el proceso de la formación de la ley, como lo establece la Constitución y el Reglamento; pero en definitiva son todos los diputados de aquí los que van a votar, la opinión de la Comisión no es obligatoria para los diputados. De tal manera que, pues es en todo caso el Congreso y ni siquiera eso porque si yo lo aceptaría como que es el Congreso el que tiene que condolerse del pueblo ecuatoriano, también estaría argumentando en falso, porque son otros factores que yo me permití hacer en la exposición cuando discutíamos en torno a las medidas económicas. Permanentemente, señor Presidente, en relación con el Bloque Parlamentario del Frente Amplio de Izquierda y con quien habla, se vierten opiniones tratando de desvirtuar la real posición de nuestro partido, tratando de sacar réditos políticos; pero bien, así es la política y la vamos a aceptar así. Nosotros como partido, señor Presidente, hemos dirigido una comunicación pública al señor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, y con su venia me voy a permitir tan sólo leer una parte de ella, porque se refiere al tema que estamos tratando.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Autorizado , señor.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Dice así, señor Presidente: "Las medidas de política económica adoptadas por el Gobierno Nacional el 30 de agosto próximo pasado, fueron presentados a la opinión pública nacional con el carácter de inevitables, acordes al interés nacional. Igualmente se señaló que éstas se verían compensadas con la elevación salarial que sería puesta a consideración del Congreso Nacional para su aprobación, como efectivamente ocurrió. Ante tales aseveraciones, señor Presidente, nuestro partido ha expresado su rechazo por las siguientes consideraciones. PRIMERO.- El efecto de las medidas recaen sobre los grupos de menor capacidad económica, privilegiando a los de mayores ingresos, como incluso lo reconoce la propia Junta Monetaria en la comunicación

a usted dirigida cuando señala en la página 3, párrafo cuarto, que entre comillas, "este planteamiento se refiere al - seguimiento del programa de ajuste, tiene importancia principalmente por los costos sociales que programas de esta naturaleza acarrearán, a pesar del esfuerzo realizado para reducirlos y para conseguir la participación de los estratos de mayores recursos en el programa de ajuste". Hasta ahí la cita. Privilegio que a nuestro criterio se deriva no solo del limitado reclamo a la participación de los grupos de mayores recursos en el programa de ajuste sino, además porque las medidas mantienen beneficios expuestos, como el que se deriva de las minidevaluaciones para los importadores o del mantener la fluctuación de las tasas de interés para el sector financiero, por ejemplo usted, señor Presidente, habrá de reconocer el acerto que expresamos.- SEGUNDO.- En lo que tiene que ver con la inevitabilidad de las medidas, señor Presidente, nuestro partido considera que esto es así a las luces de las limitaciones ideológico-políticas de los señores Presidente de la Junta Monetaria y Ministro de Finanzas y del Gobierno Nacional, lo que les impide acudir a otras medidas que a criterio de nuestro partido, permiten el logro de iguales resultados; esto es el financiar los desajustes que se observan en el balance consolidado del sector público, como demostraremos más adelante al proponer nuestro programa alternativo, la historia reciente y los intereses de clases que representan, avalan nuestra posición.- TERCERO.- La compensación propuesta por el Gobierno Nacional mediante una elevación de los sueldos y salarios en un quince por ciento, señor Presidente, muéstrase totalmente insuficiente para compensar el deterioro basado en la capacidad adquisitiva de los sueldos y salarios, ya que como lo reconoce la misma Junta Monetaria, en la comunicación ya aludida. Cita: "Las decisiones sobre salarios han sido dilatadas e infrecuentes, originando una progresiva caída de la capacidad adquisitiva real de los trabajadores, que además de agudizar los efectos sociales ha tenido incidencia sobre el nivel de consumo y producción globales." Página dieciocho, último párrafo; cierra la cita, agregando que; "la participación de las remuneraciones en el producto interno bruto -

reflejan un deterioro persistente desde mil novecientos ochenta y dos, pues mientras en ese año el peso relativo de los pagos del factor trabajo fue del veinte y ocho por ciento, en mil novecientos ochenta y seis, mil novecientos ochenta y siete, dicho nivel representó porcentajes menores al veinte y uno por ciento." Página dieciocho, penúltimo párrafo. Si el alza propuesta es insuficiente para cubrir la inflación pasada, con mayor razón lo será para la futura, si se reconoce que las elevaciones anteriores del precio del combustible que oscilan entre un treinta y cuarenta por ciento, determinaban un incremento en la tasa de inflación en el orden del seis al siete por ciento. Por lo que es de esperarse que con el aumento del ciento por ciento del precio de los combustibles, la inflación se acelerará en porcentajes aún mayores que los mencionados, a lo que deberá agregarse los efectos acelerantes de la inflación, que necesariamente determinarán la devaluación monetaria. La mantención de la flotación de las tasas de interés, la elevación de las tarifas de la luz eléctrica, el derrape que producen las decisiones arbitrarias de un importante número de empresarios, etcétera, etcétera. Nuestra aseveración de que el incremento salarial propuesto es menor a la tasa de inflación pasada y futura, y que en consecuencia no constituye una medida compensatoria como se pretende, se ve corroborado por lo expresado por la Junta Monetaria, la que en el oficio ya mencionado señala que: Cita: "El conjunto de medidas tiene un costo social, por lo que nos permitimos recomendar la elaboración de un proyecto de ajuste salarial prudente y equitativo, en función de la expectativa inflacionaria establecida por el programa de estabilización, volviendo coherente al programa con el ajuste en el sentido de gradualidad en el campo social."- cierra la cita, página veinte y siete último párrafo.- Yo he citado esto porque aquí está nuestra posición frente al problema salarial, a continuación expresamos todo este programa, que yo me voy a permitir el día de hoy, entregarle a usted, al Congreso Nacional, para que este programa alternativo con todos los adicionales y siete anexos en las proyecciones económicas establecidas científicamente, puedan dar paso a lo que nosotros planteamos en el debate sobre las medidas econó-

micas, la necesidad de un debate nacional, sobre todo este problema. Porque al considerar el Proyecto Salarial en la Comisión y al considerar todas las observaciones que los honorables diputados tuvieron; los montos que eso es lo que estamos discutiendo actualmente, teníamos que tener en consideración básicamente el sector público, porque no podemos hacer un proyecto de elevación salarial o una ley de elevación salarial para el sector privado y para el sector público que lo puede absorber, no podemos hacer una ley para el sector empresarial que tiene fuerza económica y otro para la pequeña y mediana industria que no tiene capacidad para absorber determinados niveles de la compensación o del reajuste dentro de un proceso económico sumamente complejo. Porque entonces nosotros habríamos propuesto que tenía que discutirse la política salarial en concordancia con el Presupuesto del Estado; de lo contrario, nos avocamos a una circunstancia, si no hay las fuentes de financiamiento tendríamos que aprobar o proponer globalmente una propuesta o una alza que determine una emisión inorgánica de moneda y esa emisión inorgánica de moneda significa un proceso inflacionario mucho mayor del que está determinado por la deuda externa y por otros factores de la propia economía capitalista dependiente que nosotros tenemos. En el Presupuesto del Estado y valga decirlo, en la economía no hay sino dos fuentes para tener ingresos, el desarrollo socio-económico determinando un proceso de incremento de la producción, de las fuerzas productivas en el país o las imposiciones directas que se hacen o indirectas que de todas maneras se trasladan al pueblo ecuatoriano, no hay otra fuente de financiamiento. De tal manera que nosotros al hacer un reajuste salarial debemos tener en cuenta estas consideraciones independientemente de los sentimientos y de las propuestas que podamos hacer, en base a lo que el pueblo necesita y lo que cada ciudadano necesita para vivir decentemente. Y si hablamos ya ni siquiera es la propuesta hecha por el Frente Unitario de Trabajadores, sino mucho más, porque yo estoy seguro que ninguno de los legisladores aquí, que están aquí presentes viven con cincuenta mil sucres, viven con mucho más. Y estoy también seguro que muy pocos de los legisladores que están aquí le pagan diecinueve mil su -

cres a sus empleadas y les afilian al Seguro; sería importante que se nombre aquí una Comisión para saber cuánto es lo que pagan y cuántos diputados tienen afiliadas a sus empleadas al Seguro Social. Entonces yo creo, señor Presidente, que no se puede ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- ... para captar favor ante el pueblo ecuatoriano, hacer demagogia y aún más pretender acusar a otros partidos de tener una dualidad en la posición política, de actuar de una manera y decir de otra manera; es decir, de haber discordancia entre las palabras y los hechos. Entonces, señor Presidente, como Presidente de la Comisión Permanente de lo Laboral y Social, debo decir que yo no defiendo ni el monto no todo el proyecto pero que el informe de esa Comisión que yo firmo, expresa la discusión habida en la Comisión, y que eso no es sino un planteamiento a este Congreso y que en definitiva será este Congreso el que deba resolver lo que a bien tenga. En materia de los cigarrillos, cuando llegue ese artículo me referiré en concreto porque la Comisión de lo Laboral y Social tomó en consideración algunos aspectos no sólo de los empresarios sino de todos los sindicatos que estuvieron aquí presentes, para hacer su exposición en torno a la incidencia, y porque además ellos han presentado otras demandas que deberán ser tramitadas en el Congreso en relación con la salud de los trabajadores, en relación con su estabilidad y en relación con su jubilación. No es que hayamos tomado opiniones unilaterales, todo lo contrario, hemos hecho un acopio de un auténtico pluralismo democrático, de escuchar a todos los sectores y actuar en función de los límites de la economía en la que estamos actuando. Porque no son los límites de nuestros deseos sino los límites que nos impone la economía y la responsabilidad con la que debemos actuar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lapentti.- Diputado Dahik.---

EL H. DAHIK GARZOZI.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Me adhiero a su angustia de que estamos dilatando el tiempo y voy a tratar en los veinte minutos que me corresponden, de hacer una intervención que conllevará a una moción posterior que someteré a consideración del Congreso.-

¿Por qué, señor Presidente y señores legisladores, aparecen contradicciones tan bárbaras, como que la Constitución susurraba cosas hace dos años y no las susurra hoy?. ¿Por qué - inconstitucional presentar bajo la modalidad de decreto de - emergencia, Proyecto de Ley de Emergencia un aumento salarial antes y no lo es ahora?. ¿Por qué el financiamiento a través de los ingresos provenientes de las devaluaciones o ajustes cambiarios, no eran buenos y hoy lo son?. ¿Por qué la Comisión pertinente, hace tres meses o cuatro meses elaboró un - proyecto y apoyó una alza salarial que es claramente incompatible con la que actualmente se propone en vista de la inflación que ha existido en estos cuatro o cinco meses?. ¿Por qué quienes antes estaban tan juntos hoy están tan divididos en materia salarial? .Porque estamos procediendo mal en el fondo de este problema, señor Presidente y señores legisladores. No corresponde al Congreso Nacional decretar los aumentos salariales, sino al Ejecutivo. Y voy, señor Presidente y señores legisladores a solicitar que por Secretaría se lea el antiguo Artículo treinta y uno de la Constitución, el Artículo setenta y tres de la Constitución Política, reformas en las cuales participó el entonces Ministro de Gobierno y actual - Diputado doctor Vladimiro Alvarez Grau.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario, las disposiciones solicitadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 31 de la Constitución Política en el Registro Oficial, de marzo 27 de 1979, dice así: "El trabajo es un derecho y un deber social, goza de la protección del Estado, la ley asegura al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración que cubra sus necesidades esenciales y las de su familia, y se regula por las siguientes normas fundamentales".-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- El Artículo treinta y uno reformado.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 31 de la Constitución Política reformado, es el siguiente: "El trabajo es un derecho y un deber social, goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa."-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Gracias, señor Secretario. Pido, des-

pués leeré yo personalmente, con su venia el Artículo setenta y tres.- Notemos, señor Presidente, este trascendental, sutil cambio. El Artículo treinta y uno anterior hablaba de que la ley asegura al trabajador el respeto a su dignidad, el nuevo artículo dice: "El Estado asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y la remuneración justa." Y que dice, y con su venia leo el Artículo setenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- "La Función Ejecutiva es ejercida por el Presidente de la República, quien representa al Estado." Señor Presidente, la materia de remuneraciones es consecuentemente - facultad del Ejecutivo y no fue en vano que el legislador cambió esa sutil frase "la ley", para desprender del Congreso este baratillo de ofertas; porque aquí nos vamos a pasar quince días y no vamos a aprobar esta ley, señor Presidente. Porque cada uno quiere ofrecer más, ese es el espíritu de haber sacado del Artículo treinta y uno la palabra "la ley", es el Estado quien tiene que vigilar las remuneraciones. Pero vamos ahora al Proyecto, señor Presidente y señores legisladores, quedando muy en claro que es competencia del Presidente de la República quien dirige el Estado, y es el Estado quien debe velar por las remuneraciones. El proyecto está desfinanciado eso es claro y está desfinanciado, porque la carta del doctor Maugé, Presidente de la Comisión habla, y me permito leer "A estas dos fuentes de financiamiento a las que se agrega el incremento de las rentas internas específicamente en lo referente al impuesto a la renta, etcétera, etcétera, dará los cuarenta mil 'doscientos cincuenta millones de sucres"; es decir, y ya lo explicó muy claramente el economista Swett, no voy a repetir esa explicación. El Proyecto como está presentado, está desfinanciado. Pero no quiere decir, señor Presidente y señores legisladores, que no podamos aprobar los veintidós mil sucres propuestos, sí podemos porque el Estado ha generado mediante una serie de medidas, ingresos que exceden todos los egresos generados - por la nueva ley salarial. De tal suerte que no necesitamos - aprobar esta ley como está, que nos va a empantanar, lo único que tenemos que aprobar es una ley simple de un decreto, de un artículo, apruébanse los veintidós mil sucres y todo lo demás



de estabilidad, etcétera. Porque el financiamiento debe estar aparte, y debemos aprobar solamente la cuestión de los cigarrillos, en la cual me alegro mucho que se haya oído a la empresa privada y que se haya aceptado, que no hay aduanas que puedan controlar el contrabando, y que la realidad económica impone cosas que muchas veces se las critican y se dicen que es falta de control; efectivamente si se ponía el impuesto como estaba anunciado, hubiere existido un gran contrabando y desaparecería el financiamiento de los cigarrillos. Pero vamos al otro punto, por qué no podemos aprobar el impuesto a la sucretización, por dos razones, señor Presidente, yo diría tres; en primer lugar, si el objetivo del Gobierno es bajar la inflación, las tasas de interés van a bajar y si llegamos a veinticinco por ciento de inflación o veinte por ciento de inflación en año y medio, supongamos que estén en treinta por ciento las tasas de interés, quién va a renovar una operación al treinta y ocho por ciento, todo el mundo irá a prestar en cartera al treinta, para pagar la operación del treinta y ocho y desaparece el financiamiento, y no podemos establecer una fuente de financiamiento que no sea permanente, primera cosa. Segunda cosa, si hemos dicho aquí y lo han dicho las autoridades económicas, que no debe ser el Banco Central quien financia al Presupuesto del Estado, estamos consagrando mediante esta ley que es el Banco Central quien financia el Presupuesto del Estado, porque un activo del Banco Central, que vale el treinta y ocho o cuarenta por ciento en las actuales circunstancias, se hace que valga, quince por ciento para el Banco Central y la diferencia al Presupuesto del Estado, es lo mismo que el Banco Central le vendiera al Estado el oro de la reserva a un precio inferior al de mercado y el Estado coja ese oro y lo venda y gane dinero, quién financia al Estado, el Banco Central malbaratando su oro, el Banco Central está malbaratando su activo. De tal suerte que estamos consagrando lo que las autoridades económicas vinieron aquí a decir que no harían, hay formas directas o indirectas de hacer las cosas; y el tercer punto, es que en la crisis actual que vive el país sólo una reforma crediticia profunda y una recanalización de los recursos de la sucretización hacia actividades de alta productividad social y eco-

nómica, podrán ser el complemento indispensable para el programa de ajuste, que el Gobierno ha implantado pueda dar los resultados de mediano y largo plazo, teniendo como contrapartida a un sector productivo, con las herramientas necesarias para producir. El análisis que he hecho, señor Presidente, demuestra que el Proyecto está desfinanciado como está, de tal suerte que aprobaríamos algo que en la tradición de la aprobación de decretos salariales de este Congreso, no cuadraría, siempre se aprueba lo que se considera que está absolutamente financiado; pero he demostrado también que el Estado ha recogido y va a recoger los recursos suficientes para poder tener la elevación de veintidós mil sucres, y es responsabilidad del Presidente de la República, decidir cuánto el incremento es, no nuestra, lo he demostrado con el análisis de los artículos constitucionales respectivos, en cuatro años hay elecciones y si el pueblo considera que el doctor Borjatuvo una política salarial irresponsable, no le dará el voto a su partido, no seamos nosotros aquí quienes juzguemos la responsabilidad que tiene en estos momentos quien dirige el Estado, de dirigir la política salarial. Por lo tanto, yo mociono, señor Presidente, que el Congreso apruebe la parte relevante del nivel salarial, las distintas categorías y apruebe además lo que tiene que ver con la estabilidad e imputabilidad, etcétera, etcétera. Y que apruebe el impuesto a los cigarrillos tomando en cuenta que la diferencia sí tiene financiamiento de otras fuentes provenientes de las medidas económicas tomadas que a su vez la Comisión de Presupuesto, cualquier comisión que el Congreso designe, invite al Ministro de Finanzas y a las autoridades del Gobierno, para buscar soluciones conjuntas a la crisis fiscal que de todas maneras queda, porque hay un déficit muy grande, aprovechar, hay tres ex-Ministros de Finanzas en este Congreso, don Jaime Aspiazu, el economista Swett y mi persona que debemos tener la patriótica actitud de colaborar con nuestra experiencia, ayudar a resolver el problema del déficit fiscal; pero yo le garantizo a usted, señor Presidente, que si no procedemos en la forma que estoy proponiendo, no vamos a aprobar el Proyecto. Y le garantizo además, que si hoy no tomamos la decisión de cambiar en la forma en que se trata el problema salarial en este país, el Congreso siguiente vendrá y sacará -

iguales incongruencias que hoy día se han sacado aquí respecto a la conducta de los legisladores en tiempo pasado. Porque la forma en que se está tratando el problema salarial, nos lleva necesariamente por la pasión política, por la oferta, por la necesidad de quedar bien con el electorado, nos lleva a que estas incongruencias se produzcan. Señor Presidente y señores legisladores: no hay problema en aprobar únicamente hasta que exista una ley de escalafón nacional o algún mecanismo legal que evite que cada vez que haya que subir el salario se requiera de otra ley, no hay otro paso que debemos seguir, que aprobar el nivel salarial y las derivaciones que dé el provienen y separadamente aprobar la ley de Incremento de los Impuestos a los Cigarrillos, y estar muy vigilantes si es que no viene el contrabando aún con esos niveles, y luego pasar a analizar el problema fiscal y verle soluciones ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.

EL H. DAHIK GARZOZI.- ... Gracias, señor Presidente, por la observación. Quiero además puntualizar, señor Presidente, que el Congreso Nacional si sigue con la postura de que cada vez se requiere una ley y un nuevo impuesto para financiar alzas salariales, pensemos en el Ecuador del año dos mil veinte, no habrá qué gravar en este país por efectos de los incrementos salariales. Señor Presidente, por qué hay alza salarial, hay alza salarial porque hay inflación y la inflación debe tener como contrapartida una automática, un automático incremento de los ingresos fiscales, si tal incremento no se dá, hay que reformar el aparato tributario, si es que el aparato tributario sí responde a la inflación y cada vez que hay un incremento salarial, aumentamos los impuestos, lo que estamos haciendo es aumentar el tamaño de ese pulpo que absorbe la economía ecuatoriana que es el Estado. De tal manera que debemos sentar el principio hoy, señor Presidente de que no debe crearse cada vez un nuevo impuesto, ya empezemos a separar, hay crisis fiscal, aprobemos el impuesto a los cigarrillos, que es el único que técnicamente está bien, desechemos los otros, aprobemos el alza salarial y dejemos como primer paso a la Ley de Escalafón Nacional, este hecho de cambiar nuestra conducta respecto a salarios que lo menciono para que el

Congreso lo considere y que todos demos muestra de que entonces con celeridad queremos actuar en materia de la elevación salarial. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores legisladores: El Bloque Legislativo del Partido Izquierda Democrática, desea que este Proyecto sea conocido, discutido y aprobado por el Congreso Nacional. Esta es la razón por la que no estamos intesificando el número de intervenciones en este debate, porque hasta el día martes, este Proyecto tiene que haber sido conocido y aprobado en segundo debate por el Congreso Nacional. Pero, no podemos guardar silencio frente a determinadas afirmaciones, acabamos de escuchar por ejemplo, al Honorable Dahik, quien nos explica las soluciones para el adecuado y feliz financiamiento de este Proyecto, yo me pregunto, señor Presidente, y estoy seguro que el pueblo ecuatoriano se preguntará en este momento, por qué el Honorable Dahik, cuando fungía de asesor del Presidente León Febres Cordero, no pudo en práctica estas mágicas soluciones sobre todo para no permitir que la última alza salarial quede desfinanciada en un ochenta y cuatro por ciento, que tiene que ser absorbida por el actual Gobierno para cubrir la negligencia, la irresponsabilidad, la incapacidad de quienes fungieron como super sabios de la reconstrucción y dijeron que iban a realizar en el Ecuador el milagro económico que al final lo que significó como ya hemos dicho aquí, es la peor catástrofe que registra la historia de la República. Nos ha tocado, nos ha tocado ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- ... al final tener dos minutos, nada más señor Presidente, muchas gracias.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- ... iniciar la gestión del Gobierno democrático, afrontando esa terrible catástrofe, esa crisis fiscal, ese déficit presupuestario. La economía nacional quedó en hilachas después del régimen febrascorderista, pero nosotros, señor Presidente y el pueblo ecuatoriano que me escucha lo sabe, en la campaña electoral no le ofrecimos al pueblo ecuatoriano, que íbamos a fijar un determinado nivel salarial, nunca anunciamos una determinada cuantía del alza salarial, expresamos sí, que seríamos sensibles ante la situa-

ción del pueblo ecuatoriano, y no es que aquí nosotros este-  
mos proclamando que con el alza salarial propuesta por el E-  
jecutivo y que estamos respaldando como partido del Gobierno  
en el Congreso Nacional, se están resolviendo los problemas  
del trabajador ecuatoriano. No es que estemos aquí, afirman-  
do que con esta alza salarial se termina el drama de miseria  
en que vive nuestro pueblo, de ninguna manera lo estamos di-  
ciendo aquí. Hubiéramos deseado que el aumento fuera más sig-  
nificativo, pero la crisis fiscal, la realidad de la economía  
nos obliga a tener que fijar una elevación salarial, dentro  
de lo que es posible en el complejo y gravísimo proceso eco-  
nómico que vive el Ecuador. Claro aquí se habla de incoheren-  
cias, de que una es la conducta en campañas electorales, y -  
otra en el Gobierno, nosotros no tenemos ninguna incoherencia  
de esa naturaleza ni de ninguna otra naturaleza. Reitero, -  
que no hicimos demagogia barata en el proceso electoral, o-  
freciendo soluciones mágicas o señalando por anticipado cuan-  
tías de remuneraciones. Con el mayor respeto, yo quiero pre-  
guntarles a los integrantes del Bloque del Partido Roldosista  
Ecuatoriano que aquí han venido a reiterar una tesis que la -  
anunciaron en la campaña electoral, que la han venido aquí a  
reiterar, afirmando de que nosotros hemos incumplido cuando  
no habíamos ofrecido ninguna cuantía determinada para la fi-  
jación salarial. Quiero preguntarle, a través de usted, se-  
ñor Presidente, con todo el respeto al Bloque del Partido -  
Roldosista Ecuatoriano, por qué esta actitud sensible como -  
ellos dicen frente a reclamación de los trabajadores, no -  
se práctica por ejemplo en el Municipio de Guayaquil, donde  
hay una administración del Partido Roldosista Ecuatoriano, y  
a donde los trabajadores están solicitando, están reclamando  
aumentos salariales y qué es lo que dicen, qué es lo que di-  
cen, que el Gobierno les dé cuarenta mil millones de sucres  
para solucionar los problemas del déficit en el Municipio de  
Guayaquil, en la incoherencia de qué lado está, señor Presi-  
dente. No hemos dicho que se va a solucionar totalmente el  
problema de la familia trabajadora del país, pero hay otros  
problemas colaterales, que fueron aquí citados, la situación  
de aquellos que no laboran bajo relación de dependencia, que  
laboran autónomamente, que son subempleados o que integran -

el sector llamado sector informal de la economía, hacia ellos el mecanismo de las fijaciones de salarios y sueldos mínimos y de incrementos de sueldos y salarios, no llega, pero sí - llega hacia ellos y todo el Ecuador lo conoce, los impactos - que se producen a consecuencia de los reajustes salariales. - Nosotros como partido, como partido de Gobierno, estamos em - peñados, tanto a través del Ejecutivo, como lo haremos tam - bién aquí en el Congreso Nacional, de atender también a esos sectores, a los micro empresarios con líneas de crédito pri - vilegiadas, atender a aquellos que definitivamente no reci - ben el beneficio del alza salarial, a través de un fondo de desarrollo social que ha sido perfectamente anunciado por el Gobierno democrático y que será puesto en práctica en los - próximos días. Hay además en el proyecto, como ya se ha di - cho aquí, un beneficio real, directo, tangible, en beneficio de los trabajadores, se trata de lo que consta en la Disposi - ción Transitoria, cuando para la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio del mil no - vecientos ochenta y ocho, se considerará como salario mínimo vital el de veintidós mil sucres. Esto determinará que quie - nes reciben remuneraciones hasta setenta mil sucres no paguen impuesto a la renta, en beneficio directo en favor de los - trabajadores ecuatorianos y mal se hace en juzgar todo el - contenido del Proyecto, cuando aún solamente se ha leído el primer Artículo, mal se hace en juzgar el trabajo de la Comi - sión, sólo a través del primer artículo, que claro es el fun - damental y el sustancial; pero hay otros que tienen importan - cia y que tienen que ver con la estabilidad de los trabajado - res ecuatorianos y con la garantía, para que esa estabilidad no sea violada impunemente por algún mal empleador. Por otra parte, señor Presidente, el país conoce que un hombre de Iz - quierda Democrática, el Intendente de Guayaquil cumpliendo - la línea de honestidad y de acción en favor del pueblo de es - te Gobierno, ha puesto a donde tenían que estar a cuatro o - cinco pelucones, que se han especializado en especular y en abusar criminalmente contra el pueblo, elevando el precio de productos que son vitales para la vida del país, para la vi - da del pueblo ecuatoriano. Esa es la conducta de Izquierda Democrática ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- ... un partido que no renuncia, - como lo hemos dicho aquí a la tesis de cambio, que está a - través de su Gobierno, poniendo en práctica, un plan de emergencia, poniendo en práctica un plan para estabilizar la economía del país, para luego en forma ordenada como lo proclama nuestro planteamiento ideológico, entrar en las reformas que requiere la sociedad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrátegui: Punto de Orden.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, planteo que se prorogue esta sesión por una hora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden también, Diputado ----- Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, una vez hechas - las observaciones en primer debate, el Proyecto tiene que - volver a la Comisión, la Comisión obligatoriamente tiene que sesionar, y posteriormente tiene que volver el Proyecto con el informe correspondiente al Congreso para el en el segundo debate lo discuta. El día lunes tenemos una interpelación.- De tal manera, señor Presidente, que por la urgencia y por - la necesidad que creemos nosotros es ineludible de que el - Congreso sea el que apruebe el Proyecto, no como otros sugerían, planteo que se prorogue por el tiempo necesario para terminar el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted plantea Diputado Rodríguez, una sesión permanente?-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sesión permanente hasta terminar el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con que la sesión sea permanente, que se sirvan levantar el brazo, hasta que - se termine el estudio del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cincuenta y tres diputados presentes, treinta y siete a favor. Con lo cual - se conforma la mayoría indispensable de las dos terceras partes, más de las dos terceras partes de los señores diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la sesión permanente, señores diputados. Hasta terminar el Proyecto. Punto de Orden

Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Vea, señor Presidente, nosotros no queremos obstaculizar esto, tal es el caso que yo ni me he inscrito. Aquí lo que debe pedírseles a los señores legisladores, de que intervengan ya que están haciendo en forma general, usted vaya dando lectura a los artículos y que sigan interviniendo todos los que estén inscritos, porque no nos vamos a quedar en un solo artículo toda la noche. Y en lo otro, señor Presidente, en el Punto de Orden que pido, - yo primera vez que veo que un Punto de Orden es bueno, piden una sesión permanente, siempre se ha pedido una hora, luego que transcurre la hora se pide la sesión permanente, así lo dice el Reglamento. Y en este Punto de Orden, señor Presidente, propongo la reconsideración planteada de lo que resolvió ahorita el Congreso. Gracias, de aprobar la sesión permanente propongo la reconsideración de lo resuelto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados la resolución que acaba de tomar el Congreso Nacional es perfectamente válida y reglamentaria, no es verdad, que primero toque resolver como paso previo, prorrogar una hora para luego declarar sesión permanente. Puede hacerse así o no puede hacerse así; es decir, puede resolverse una sesión permanente directamente. Lea la disposición correspondiente, el Artículo cuarenta y cinco del Reglamento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 45 en el inciso pertinente dice así: "Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple, adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes". Hasta allí la parte pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En dónde está que primero hay que resolver prorrogar una hora, señores diputados, de tal manera que la proposición de reconsideración es impertinente, continúe señor ... es improcedente señor Diputado y no voy a permitir que se trate de boicotear el Proyecto en favor de los trabajadores. Tiene la palabra el Diputado Larrátegui. Continúe, señor Diputado.-----

EL H. LARREATEGUI NUÑEZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Solamente quiero hacer uso de la palabra, aco-



giendo a su pedido, señor Presidente, por el mínimo tiempo posible. Realmente ya se ha expresado aquí, el tema salarial da ocasión a debates políticos y se ha dado siempre. - Es cierto también que aquí se ha dado una amalgama de ofertas en cuanto a salarios, pero tampoco es menos cierto, compañeros legisladores que el Proyecto enviado por el Ejecutivo se basa estrictamente a la realidad económica que heredó el país y que se trata de buscar soluciones con el nuevo Gobierno del doctor Rodrigo Borja, que se hizo cargo desde el diez de Agosto en adelante. Estas medidas económicas, estas medidas que se han adoptado, es específicamente consecuencia de lo que heredamos de un gobierno nefasto. Que es lo que predicamos en campaña los hombres de Izquierda Democrática, habíamos predicado que vamos a pedir al pueblo y le pedimos al pueblo, que arrimemos todos el hombro para sacar adelante al país, por ello es que también el sector obrero está - consciente de que todos tenemos que arrimar el hombro, para sacar al país adelante de esta dura crisis. Aquí se ha dicho muchas cosas en contra del Bloque de Izquierda Democrática, que no representamos a los sectores populares por eso estamos treinta legisladores pues, honorable de la bancada del P.R.E.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego someterse al tema que estamos discutiendo, señor Diputado.-----

EL H. LARREATEGUI NUÑEZ.- ARCHIVO... en este sentido, señor Presidente, quiero manifestarle de que se habla solamente de los salarios, pero no pensamos en el sector de desempleados, en la otra cara de la medalla que enantes decía la Honorable - Calderón, esa otra cara de la medalla es la que sufre realmente las consecuencias de las alzas salariales. Por ello pues compañeros legisladores, estoy plenamente convencido - de que el Proyecto salarial presentado por el Ejecutivo cuyo informe lo tenemos va por parte de la Comisión pertinente, es el que realmente recoge las aspiraciones de los trabajadores, las aspiraciones del pueblo ecuatoriano, no hubiera sido necesario a lo mejor tomar estas medidas si en el - país no hubieran habido tantos atracos, si el país no hubiera sido objeto en el Gobierno anterior de tantos atracos públicos y que el pueblo ecuatoriano sí los conoce, como el -

caso Fokker, Ecúahospital, el sobreprecio de la perimetral, etcétera... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego someterse al tema, señor Diputado.-----

EL H. LARREATEGUI NUÑEZ.- Estoy sometiéndome a eso, señor Presidente, me disculpa, todo esto ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Bucaram. Un momentito, señor Diputado Larréateguí.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA,- Señor Presidente, el punto de orden es para ceñirnos a lo que estamos, ya que si quieren sesión permanente pues vamos a analizarlo esto. Anóteme para el segundo debate del Proyecto.-----

EL H. LARREATEGUI NUÑEZ.- Creo, que tengo derecho, señor Presidente, de hacer algunas aclaraciones de las cuales fuimos objeto en las intervenciones anteriores. Quiero y había manifestado que no voy a utilizar todo el tiempo y voy a ser corto en alusión a su pedido, señor Presidente, quiero manifestarles a todos los legisladores y al pueblo ecuatoriano, a aquellos que se jactan que representan al pueblo, aquí tienen un hombre popular que sí conoció lo que es lustrar zapatos, aquí tienen a un hombre que representa al Magisterio, y todo lo que tenemos o los bienes que tenemos los hombres de Izquierda Democrática, lo poco que tenemos es a base de nuestro esfuerzo y nuestro trabajo, es a base de un trabajo honrado y honesto, no aquellos que dicen que hay que salir a las calles que esa es la solución, las salidas a las calles, hay que salir a las calles pero educando al pueblo, no en actos vandálicos como ha sucedido ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE,- Le ruego, someterse al tema, señor Diputado.-----

EL H. LARREATEGUI NUÑEZ.- Gracias, señor Presidente, eso quería dejar aclarado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Quinteros.-----

EL H. QUINTEROS PONCE.- Muchas gracias, señor Presidente, voy a ser corto con mi intervención. Primeramente, señor Presidente, deseo de que la petición del Honorable Defina, sea tomada en cuenta como punto de resolución hacia los trabajadores por adquirir un mejor sueldo, ya que se ven agravados de una manera pues que no está acorde con sus rendimien-

tos y con sus labores. En segundo punto, señor Presidente, también como punto de resolución, yo quisiera invitar a los señores de la bancada gobiernista, a hacer un examen de conciencia y sencillez en esta proposición, señores legisladores, de que ustedes en lo posterior para antes de dar un veredicto a favor de los trabajadores ecuatorianos, visiten los mercados, visiten los almacenes, pero ustedes presencialmente averiguen cómo está el costo de la vida afuera, y entonces como punto de solución en próxima sesión, entonces ustedes sí vendrán como hombres diques representantes del pueblo a defender a los trabajadores, visitando, embarcándose en un bus, yendo a un mercado, a una subasta; ahí solamente verán ustedes el resultado, a ver si es que veinte y dos mil sucres de verasmente le va a alcanzar para ustedes y su familia. De esta manera, señor Presidente, he puesto un granito de arena como punto de solución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro cerrado el debate sobre este artículo. Con las observaciones que se han formulado al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo Segundo.- Sueldo básico del Magisterio a partir del primero de noviembre de 1988, fíjense en veinte y dos mil sucres el sueldo básico del Magisterio Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Para ser consecuente con lo planteado por el Bloque Socialista, que se ponga la cantidad en vez de veinte y dos mil sucres, en treinta mil sucres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO.- Señor Presidente, solamente para pedir que en este artículo el sueldo básico del Magisterio Nacional sea de veinte y cinco mil sucres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas, el artículo pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Elevación de Sueldos y Salarios.- A partir del primero de septiembre de 1988, elevanse los sueldos y salarios vigentes al treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, de los trabajadores del sector privado, de acuerdo con la siguiente escala: Categoría. Trabajadores en general.- Sueldo o Salario.- Des-

de diecinueve mil hasta cuarenta y un mil cuatrocientos, incremento tres mil sucres. Más de cuarenta y un mil cuatrocientos, hasta cuarenta y cuatro mil, la diferencia hasta completar cuarenta y cuatro mil. Trabajadores de la pequeña industria.- Desde quince mil setecientos hasta treinta y cuatro mil cuatrocientos, tres mil sucres; más de treinta y cuatro mil cuatrocientos hasta treinta y siete mil cuatrocientos, la diferencia hasta completar treinta y siete mil cuatrocientos. Trabajadores agrícolas.- Desde catorce mil cien hasta veinte y cuatro mil doscientos, el incremento tres mil sucres; más de treinta y un mil doscientos hasta treinta y cuatro mil doscientos, la diferencia hasta completar treinta y cuatro mil doscientos. Operarios de artesanía.- Desde trece mil seiscientos hasta treinta mil doscientos, incremento tres mil; más de treinta mil doscientos hasta treinta y tres mil doscientos, la diferencia hasta completar treinta y tres mil doscientos. Trabajadores del servicio doméstico.- Desde ocho mil seiscientos hasta diecinueve mil seiscientos, dos mil cuatrocientos; más de diecinueve mil seiscientos hasta veinte y dos mil, la diferencia hasta completar veinte y dos mil sucres. A partir del primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e-lévanse los sueldos y salarios de los trabajadores y servidores del sector público, en la cantidad de tres mil sucres mensuales, este aumento se aplicará para quienes perciban hasta cinco salarios mínimos vitales vigentes como un ingreso mensual líquido." Hasta allí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Flor.

EL H. FLOR ANDRADE.- Señor Presidente, y honorables legisladores: Para ser consecuentes con lo que el Partido Socialista viene sosteniendo, sería de considerar que el tope de las remuneraciones, alcancen a cincuenta mil sucres, y que el incremento salarial, sea de once mil sucres en todas las categorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo.

EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, creo que la última parte es inútil y confusa, en donde dice: "A partir del pri-

meró de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, elévanse los sueldos y salarios de los trabajadores; esto está ya indicado en el Artículo primero, que dice en la última parte "Y a partir del primero de noviembre del ochenta y ocho para los trabajadores y servidores del sector público." Yo creo que lo único que debe quedar ahí es el aumento a los trabajadores y servidores del sector público, se aplicará cuando perciban hasta cinco salarios básicos vitales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas, el artículo pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Trabajadores a destajo. Los incrementos salariales a que se refieren los artículos anteriores benefician también a los trabajadores a destajo; en consecuencia las tarifas o remuneraciones pactadas por piezas, trozos, medidas de superficie y en general por unidades de obra, se aumentarán en los mismos porcentajes según las distintas categorías de los trabajadores y en ningún caso las remuneraciones serán inferiores al respectivo sueldo o salario mínimo vital. Para la aplicación del presente artículo se computarán las remuneraciones percibidas en el período mensual de labor y se pagará el porcentaje de incremento o la diferencia con el sueldo mínimo vital en la primera semana del mes siguiente." Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, en este artículo en donde dice: "en consecuencia las tarifas o remuneraciones pactadas por piezas, trozos, etcétera", son términos que no tienen determinación, deberían ser sustituidos y debería decir: "remuneraciones pactadas por partes o medidas en general por unidades de obra", simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Estoy de acuerdo con el Honorable Malo, que debería cambiarse esto, pero lastimosamente habría que hacer una reforma al Código de Trabajo, porque el Código del Trabajo está establecido en estos términos, siendo procedente, sin embargo por el momento no hay como.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas, pasa el Artículo a segunda.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Jornadas Parciales. Cuando la modalidad del trabajo considere jornadas parciales, diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente a los sueldos y salarios e incremento señalados en esta ley". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. señores diputados. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, ésta es una modalidad que definitivamente debe ser eliminada del proyecto de ley, porque esto está obligando a que determinados trabajadores puedan percibir incluso, sueldos de salarios inferiores a los mínimos legales; por lo tanto, yo plantearía que en todo caso se aumente una frase que diga que; sin embargo los trabajadores no percibirán, no podrán percibir sino -perdón- señor Presidente.- "Se pagará la proporción correspondiente a los sueldos, salarios e incrementos señalados en esta ley, los mismos que no podrán ser inferiores a un salario mínimo vital."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, esto está estipulado en el Código del Trabajo y además, especialmente en el campo, existen jornadas parciales, diarias, semanales, quincenales, yo creo que el artículo como está debe quedar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vladimiro Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, este artículo quinto trata de las jornadas parciales. considero que no sería conveniente que por una jornada parcial, se pague lo mismo que por una jornada total, porque entonces no tendría sentido que sea parcial. Si hubiera algún caso. en que específicamente un empleador convenga con su trabajador en pagarle la remuneración total por una jornada parcial, eso sería sueto de la contratación individual y de ninguna manera generalizar una discriminación de esta naturaleza. Por lo tanto considero que el artículo debe quedar como está redactado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas pasa el artículo a segunda. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 6.- Pensiones de Retiro de Invalidez y Montepío.- Los incrementos señalados en esta ley, regirán a partir del primero de noviembre de 1988, para los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del

Estado de la Caja Militar y de la Caja Policial, que serán reajustados con sus propios recursos y de conformidad con sus regulaciones internas, así como también para los jubilados y pensionistas de montepío del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y serán imputables a los que debe hacer el IESS anualmente de conformidad con el Artículo sexto del Decreto Ley número 29 publicado en el Registro Oficial número 532 de 29 de septiembre de 1988. De igual manera gozarán de este beneficio, los ex-combatientes, oficiales y tropa que actuaron en el conflicto bélico de 1941 que tengan parte de guerra, sin considerar tiempo de servicio, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la presente ley, sólo los oficiales y tropas que se hayan hecho acreedores a la condecoración Cruz de Guerra, o Abdón Calderón. gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que en su jerarquía perciban los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio. Los incrementos salariales contemplados en la presente ley, rigen también para quienes reciben mejora civil de retiro, montepío militar o policial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Me voy a referir concretamente al segundo inciso de este artículo, relativo a los ex-combatientes oficiales y tropa que actuaron en el conflicto de mil novecientos cuarenta y uno. porque éste es un beneficio que se ha estado pagando a estas personas, y no solamente a aquellos que tienen parte de guerra, sino incluso a otras personas que mediante, por ejemplo información sumaria, sujeta a un reglamento especial. que maneja el Ministerio de Defensa Nacional. han acreditado su participación en este conflicto: de manera que si dejamos el texto, tal y como se encuentra en este momento se estaría marginando de este beneficio a estas personas con lo cual estaríamos contradiciendo un principio de intangibilidad de derechos adquiridos. Por esta razón es que yo me permito sugerir que en la redacción de este artículo, además de aquellas personas que tienen parte de guerra, se considere a aquellas otras personas que han acreditado su participación en este conflicto de acuerdo a la reglamentación correspondiente. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, sugiero que en el inciso segundo de esta disposición, en la parte final, luego de cambiar el punto por una coma, se agregue lo siguiente: - "para lo cual y con cargo a los recursos que genera esta ley, se incrementarán las partidas correspondiente del Ministerio de Defensa Nacional!"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, en este mismo segundo inciso, como hay varios salarios mínimos en esta ley, comenzamos por veinte y dos y terminamos con once, tendríamos que especificar cuál de los salarios mínimos es el que se les va a pagar a ellos. Sería el general de veinte y dos o sería el de otras categorías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo voy a insistir en que se mantenga el párrafo que señala que sólo los oficiales y tropas que se hayan hecho acreedores a la condecoración de Cruz de Guerra o Abdón Calderón gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que en su jerarquía perciban los miembros en servicio activo y las Fuerzas Armadas sin considerar el tiempo de servicio. ¿ Por qué, señor Presidente y señores diputados?. Porque los que tuvieron condecoración de Cruz de Guerra y Abdón Calderón, fueron realmente los que estuvieron allí. Yo debo decir que en estos momentos hay más de tres mil ex-combatientes del cuarenta y uno calificados como tal; pero además según se me ha informado incluso hay otro tanto número de estas personas que quieren y yo debe decir, señor Presidente, con el respeto que merecen quienes han luchado en la defensa del País que de los estudios históricos, no pelearon seis mil soldados ahí, y entonces yo creo que nosotros tampoco podemos prestarnos a un engaño histórico nacional.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente, lo que el diputado Mauge dice está en la verdad, eso obedeció a algún proyecto de ley presentado por el ex-Diputado Patricio Romero Barberis, que realmente confundió la situación, no lo digo con mala fe, y que complicó pues y que se elevó en número muy crecido los ex-combatientes, más de los que pelearon, desde lue-



go. Nosotros queríamos expresar el día de hoy la complacencia, pues porque en este Proyecto se había tomado una vieja aspiración a los ex-combatientes ecuatorianos, y se había hecho justicia pues a los ciudadanos ecuatorianos. El Partido Socialista, a través del Diputado Diego Delgado, presentó algunos proyectos, perdón algún proyecto con relación a esto, y en parte se ha tomado como base, entiendo esa propuesta hecha anteriormente por el Bloque Socialista. Eso, nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas ... -  
Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, quisiera señalar varias observaciones. La una que se refiere a que los incrementos señalados en esta ley regirán a partir del primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que me parece que en este caso también no debería darse paso a un discrimen, en este sentido de la vigencia del inicio de la vigencia de los incrementos; que además, este señalamiento sobre la vigencia de los aumentos para los pensionistas jubilados y ex-combatientes en general sea desde el primero de septiembre y por lo tanto, el primer párrafo o las primeras líneas del Artículo sexto pase al final del artículo; y finalmente que se cambie el texto, se aumente al texto, lo siguiente, señor Presidente. "Para los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, de la Caja Militar y de la Caja Policial, que serán reajustados "automáticamente", esa es la palabra que pido se aumente "serán reajustados automáticamente" con sus propios recursos etcétera, para evitar esos trámites engorrosos que perjudican naturalmente la percepción de estos beneficios".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda.- Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Imputabilidad.- Los aumentos de sueldos y salarios que se hubieren hecho efectivos desde el primero de junio de 1988 o los que se hicieron con posterioridad a esa fecha y los que se efectuaren durante la vigencia de la presente ley, originados en convenios colectivos, actas transaccionales o dispuestos mediante sentencias ejecutoriadas, dictadas por Tribunales de Conciliación y arbitraje o cualesquier otra modalidad contractual,-

serán imputables a la elevación salarial establecido en esta ley; siempre y cuando no se hubieran imputado de acuerdo con el Decreto Ley número 31, publicado en el Registro Oficial - 970 del 4 de junio de 1988. No serán imputables dichos incrementos cuando las partes voluntarias y expresamente así lo hubieren acordado. Los sueldos y salarios mínimos vitales que fueron establecidos por acuerdos ministeriales y que son originados por resolución de las comisiones sectoriales de salarios mínimos o del Consejo Nacional de Salarios que deban aplicarse a partir del primero de enero de 1989, serán imputables a los fijados en la presente Ley; el trabajador recibirá siempre el valor que sea mayor, debiendo pagarse la diferencia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, aquí hay un problema de fechas que me preocupan para efecto de aplicación. Dice: Los aumentos de sueldos y salarios que se hubieren hecho efectivos desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho serán imputables; luego dice que si se han imputado ya al aumento salarial del mes de junio, ya no serán imputables, hasta ahí está clara la cosa; pero qué pasa con los incrementos que se hicieron por motivo del incremento de junio, según como está redactado este artículo, esos incrementos también serían imputables al incremento de ahora, porque está dentro del mes de junio en adelante, dice, y en junio hubo un decreto que incrementó los salarios, lo que significaría que este incremento ya sería imputable a este nuevo incremento. Yo pediría que la Comisión piense algún tipo de redacción, para efectos de que no se vaya a mal interpretar esta parte; igual cosa con el siguiente párrafo que dice: Los Sueldos y Salarios Mínimos Vitales que fueron establecidos por acuerdos ministeriales y que son originados por resolución de las comisiones sectoriales, si son esa la fuente, ya no son sueldos y salarios mínimos vitales, porque tenemos nosotros que convenir que el salario mínimo vital es mediante ley dada por el Congreso; lo que significa que serían los sueldos y salarios de comisiones sectoriales, que no son mínimos vitales, en cuyo caso, también habría que --

aclarar la redacción de este artículo para evitar confusiones posteriores. No quisiera, señor Presidente, atreverme este rato a sugerir una redacción, sino recomendar a la Comisión para que ella estudie seriamente y con mucho detenimiento esto para evitar problemas futuros de aplicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Voy a hacerme eco, señor Presidente y señores diputados, de una posición que han venido manteniendo las centrales sindicales en este país en forma permanente sobre la necesidad de que de todos estos proyectos de Ley de Elevación Salarial, se elimine la cláusula o el artículo sobre la imputabilidad, en virtud de que, si es que nosotros queremos hacer justicia a los trabajadores asalariados, del sector público y del sector privado, es indispensable que en un decreto, en una ley de elevación de incremento salarial, no se establezca la imputabilidad, porque de esta forma se está eliminando el beneficio que se quiere crear para ello. Si es que se mantiene este principio de la imputabilidad resultará que aquellas conquistas que se han realizado a través de contrataciones colectivas, a través de una lucha de los trabajadores por mejorar sus condiciones de vida en actas transaccionales o a través de una sentencia dictada por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, se vean naturalmente anuladas porque la elevación salarial general que realiza el Congreso Nacional, resulta que no puede ser incrementada, aquel beneficio de salarios y sueldos que se obtienen mediante estas modalidades de contratación o naturalmente por una acta transaccional o una sentencia. Por este motivo, señor Presidente, plantearíamos nosotros que sea eliminado el Artículo séptimo de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- Señor Presidente, señores legisladores: En concordancia con lo que los trabajadores, las centrales sindicales permanentemente han venido levantando y exigiendo lo no imputabilidad de las alzas salariales, está en relación con lo que este Congreso Nacional debe responder, es necesario hacer un pequeño análisis. El Congreso Nacional aquí ha mencionado por reiteradas ocasiones que el Gobierno del ingeniero Febres Cordero postergó y dilató las negociaciones contractuales que debían hacerse con los trabajadores

de acuerdo a la ley, eso hace que sumado al índice de inflación, a los problemas económicos que existen en el país, los trabajadores hayan aspirado a través de sus luchas y sus acciones, conseguir de sus respectivos patronos el incremento salarial. Pensar hoy que esta ley plantee la imputabilidad de sus sueldos es en realidad haber dejado en la nada una lucha y un esfuerzo de los trabajadores por la consecución de sus mejoras; me parece que debía hacerse excepción tal vez, en principio estamos porque se elimine, coincidiendo con el Diputado Rivadeneira; pero aquí planteamos la no imputabilidad de los sueldos o como alternativa y las conquistas dice así: "Que los aumentos y sueldos salariales que se hubiesen hecho efectivo el primero de junio del ochenta y ocho y lo que hicieron con posterioridad a esa fecha y los que se efectuaren durante la vigencia de la presente ley, originado por convenios colectivos, actas transaccionales, disposiciones mediante sentencia ejecutoriada dictadas por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje o cualquier otra modalidad; no serán imputables a esta elevación salarial. Como sugerencia para la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vladimiro Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, el concepto de imputabilidad ha venido constando en ... .. del incremento salarial de lo que yo recuerdo que se han hecho durante el actual período democrático, lo que se ha dado en llamar la décimo séptima de la República desde agosto diez de mil novecientos ochenta y ocho. La idea de la imputabilidad, señor Presidente, y compañeros legisladores, es en definitiva evitar que hayan sumas consecutivas de incrementos salariales; esto es que si en el mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se celebró un contrato colectivo en que se contempló para una empresa determinada y el grupo de sus trabajadores específicamente, un incremento de tres mil sucres y luego ahora en el mes de septiembre se resuelve por parte del Congreso, un incremento de tres mil sucres, y después de unos meses, el primero de enero, entra en vigencia las tablas salariales, dictadas por las Comisiones Sectoriales de Salarios Mínimos, otro incremento para el área específica de trabajo, que no haya un gravamen sucesivo, que no haya una carga su-

sucesiva y aumentos sucesivos a los trabajadores que no estén específicamente convenidos entre los trabajadores y su empleador. Esta cláusula, señor Presidente, deja a salvo aquellos casos en que se pongan de acuerdo en que no haya imputabilidad; - si se ponen de acuerdo en que no haya imputabilidad, entonces podrán sumarse los aumentos acordados por los empleadores y sus trabajadores, con los aumentos decretados por ley, o por las Comisiones Especiales Sectoriales de Salarios Mínimos. En caso contrario, que se impute los aumentos recibidos voluntariamente, o por esas otras causales determinadas en el Artículo séptimo, a los que se hagan por esta ley. Pero finalmente, y en la Comisión se discutió y, por sugerencia del que habla, se incluyó la frase constante en el último párrafo de este Artículo séptimo, que aclara cualquier situación, para que no haya, como decía el compañero colega, Hernán Rivadeneira, una doble o triple imputabilidad en perjuicio del trabajador, y simplemente queda que el trabajador recibirá siempre, el valor que sea mayor, debiendo pagarse la diferencia. En todo caso, creo que con esta frase, señor Presidente, la propia Comisión consideró que se eliminarían las dudas planteadas al interior de la propia Comisión. Por lo tanto, considero que debería permanecer el artículo, como la Comisión lo ha planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, este artículo está primeramente un poco confuso. Dice por ejemplo: "Los aumentos de sueldos y salarios, que se hubieren hecho efectos desde el primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, o los que se hicieren con posterioridad a esa fecha". Desde el primero de junio, significa que es con posterioridad a esa fecha; de tal forma que es una redundancia que tiene razón de estar en este artículo. Y luego dice: "o los que se efectuaren durante la vigencia de la presente ley". Esto no tiene que estar aquí, porque obviamente una vez que esta ley entre en vigencia, el salario mínimo vital que es de veinte y dos mil suéres, tiene que ser el punto de partida para cualquier otro arreglo con los trabajadores. De tal forma, que no pueden ser imputables todos los aumentos que hayan posteriormente después de esta fecha, después de la

vigencia de la ley, como dice aquí este artículo. Yo recomiendo, señor Presidente, que la Comisión consulte con quien hizo este Proyecto, y pregunte qué mismo es lo que quiere decir en estas primeras seis líneas de este artículo. Ya que, primeramente una redundancia que no cabe; y luego, no se puede hablar aquí de que los aumentos de sueldos que se efectuaren durante la vigencia de la presente ley. Después de que la presente ley esté en vigencia, ya no tiene nada que hacer con imputabilidad. Gracias, señor Presidente,--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Sí, señor Presidente, para insistir en que debería eliminarse este artículo, o por lo menos darle otra redacción, para que no sean imputables las alzas salariales que se han venido dando. Es verdad lo que el Diputado Alvarez dice, a raíz de, más concretamente, creo que es de la Presidencia del doctor Oswaldo Hurtado, todas las alzas salariales venían con este adicional, con esta cláusula específica, en la que se determinaba que los salarios eran imputables. No creo que sea el momento el día de hoy; pero sería muy interesante en alguna ocasión debatir doctrinariamente qué es la imputabilidad y la inimputabilidad. La conquista de los trabajadores a través de los contratos colectivos es real, y en muchos contratos colectivos se encuentra establecida ya la imputabilidad, perdón, o la inimputabilidad. Recuerdo que el primer contrato colectivo en conseguir esta ventaja para los trabajadores, fue un contrato colectivo de los trabajadores de AZTRA. Estamos haciendo referencia aquí, exclusivamente a los trabajadores organizados y que tienen la posibilidad de firmar un contrato colectivo; pero el señor doctor Alvarez, como ex-Ministro de Trabajo que fue, debe conocer que la gran mayoría de los trabajadores ecuatorianos no son organizados lamentablemente, no tienen la posibilidad de discutir sus mejoras salariales de distinto nivel a través de los contratos colectivos; entonces ellos quedan automáticamente al margen, y cualquier alza salarial que se les dé, queda de hecho y automáticamente sin efecto, porque existe la imputabilidad. Luego de eso también, las Comisiones Sectoriales que fijan los salarios en las discusiones que se dan entre el mes de noviembre y -

diciembre, también hacen la imputabilidad, lo que vendría a generar que se daría una doble imputabilidad para los trabajadores que tienen sus remuneraciones fijadas en base de las Comisiones Sectoriales o ramas de trabajo. Entonces, nosotros insistimos que es un imperativo urgente; así lo han reclamado las centrales sindicales desde hace algunos años. - El hecho de que las alzas salariales que se den en los distintos gobiernos, en éste y en cualquier otro, ya no conste la imputabilidad, sino que más bien por el contrario, se elimine eso, o se haga constar específicamente que no son imputables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.-Gracias, señor Presidente. El tema de la imputabilidad pues, como bien lo anotan, es un tema muy complejo; pero yo creo, señor Presidente, que en este tipo de leyes en donde el Estado trata de mejorar la situación de todos los trabajadores del país, no puede, con el mismo argumento del Legislador Carrasco, no pueden hacerse diferenciaciones odiosas, entre aquellos trabajadores que tienen incrementos salariales por otras vías, que pueden ser contratación colectiva, que pueden ser comisiones sectoriales, que puede ser cualquier otro tipo de mecanismo legal, y aquellos que no tienen esa posibilidad, como él dice, que son los que no están amparados por contratos colectivos. - Si nosotros aceptáramos como Gobierno, y en este caso, estoy hablando yo, defendiendo el Proyecto, si nosotros, digo, no actuaríamos con este criterio, estaríamos nosotros fomentando y creando diferencias económicas demasiado grandes. Lo que se trata con esto es, de cabalmente mejorar el ingreso económico de todos aquellos sectores que no están protegidos por otros mecanismos de incremento salarial; ese es el concepto y la filosofía de lo que aquí se está poniendo. Ahora, otro es el tema de discusión de la imputabilidad en general, otro es el tema y otro debe ser la tribuna de esa discusión. Pero yo considero, señor Presidente, que suprimir la imputabilidad aquí, estaríamos nosotros creando gravísimos conflictos de orden social, por la injusticia de aplicación de este decreto. Por otro lado, señor Presidente, un estudio de imputabilidad, o no imputabilidad, tendrá que

ser considerado fundamentalmente con las consecuencias que puede traer eso, para efectos del comportamiento de los empleadores frente a los trabajadores. El momento que un trabajador no tenga la garantía de que un incremento salarial dispuesto por el Estado, no va a tener la imputabilidad, ese empleador a lo mejor no sube voluntariamente los salarios, o a lo mejor se vuelve mucho más difícil la contratación colectiva, porque sabe que después de pocos meses o días, venir un incremento obligado por el Estado. Yo creo, señor Presidente, que por este motivo, no amerita que en este momento discutamos un tema tan importante, tan profundo, que debe ser materia de una legislación especial, y materia de una reforma del Código del Trabajo, porque allí sí podríamos nosotros debatir en forma mucho más extensa. Por ese motivo, señor Presidente, yo sugeriría que quede el artículo tal cual está, porque ha sido una norma que se ha venido repitiendo en todas las leyes anteriores, cabalmente porque se estudió y se analizó la gravedad de los conflictos que puede traer eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En efecto, señor Presidente, creo que son temas que podríamos discutir después. En todo caso, si se mantiene la imputabilidad, quiero hacer únicamente al Artículo tres observaciones formales. Que en el primer inciso, cuando se dice: "Siempre y cuando no se hubieren imputado", se añada íntegramente, tal como lo dice el Proyecto enviado por el Presidente de la República. Que al final del primer inciso, se mantenga la frase, en segundo lugar, " si la imputación anterior fuere parcial, habrá lugar a imputar la diferencia". En consecuencia, para no crear contradicciones, que se suprima el inciso tercero. Y finalmente, en el segundo inciso, que conste únicamente: "los sueldos y salarios mínimos". Porque el Salario Mínimo Vital no es fijado por las Comisiones de Salarios Mínimos Sectoriales, sino por el Congreso Nacional; las Comisiones Sectoriales únicamente fijan salarios mínimos, no el Salario Mínimo Vital. - El Artículo ciento treinta y el Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, establecen esa diferencia. Y hablando de esto del Congreso Nacional, quiero yo, señor



Presidente, hacer una aclaración. Porque el economista Dahik, devenido en brillante jurista, nos volvió locos; estamos discutiendo inútilmente leyes de sueldos y salarios, porque le corresponde única y exclusivamente al Ejecutivo dictar los sueldos y salarios. Yo sí creo que hay que aclarar, señor Presidente, rescatando la facultad del Congreso Nacional a dictar la ley. El hecho de sostener que porque en la Constitución se dice Estado, quiere decir que es el Ejecutivo, es un verdadero disparate jurídico. El Estado está integrado por tres funciones del Estado, y recalco, es el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Y en la Constitución no se dice cuál de las funciones dicta el salario mínimo vital, pero sí en el Código del Trabajo, señor Presidente, le leo brevemente: "Artículo 134.- Salario Mínimo Vital.- El Salario Mínimo Vital para todo trabajador, será el que se señale en las leyes". Qué organismo dicta las leyes, qué función dicta las leyes?. El Congreso Nacional. Yo creo que mejor debería quedarse de economista el licenciado Dahik.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Para realizar dos aclaraciones, señor Presidente. La primera, con respecto a la insinuación que hace el Diputado Solines, sobre el problema de la imputabilidad. Me parece a mí, que es indispensable reconocer que los trabajadores que han conseguido determinadas conquistas a través de los contratos colectivos, a través de las actas transaccionales, no es posible que pierdan esos beneficios. Y si es que se quiere ser equitativo, en cuanto a aquel beneficio que se quiere entregar a todos los trabajadores, no se puede perjudicar a unos, para beneficiar a otros, o al revés. Y en ese sentido, no creo que sea conveniente hablar de una situación discriminatoria, en cuanto a que los trabajadores que han obtenido estos beneficios con anterioridad, puedan ser perjudicados con una elevación salarial como ésta. En segundo lugar, me parece que también es incorrecto el criterio que se ha manifestado sobre la posibilidad de que en ese proyecto de ley, se mantenga una frase o una palabra, como lo dice el Diputado Rodríguez; es decir, en el sentido de que: "serán imputables a la elevación salarial establecida en esta ley, siempre y cuando no se hubieren imputado íntegramente". Se-

ñala él, que debería recogerse esta palabra que traía el Proyecto original. Yo quiero mencionar aquí, señor Presidente, y señores legisladores, que en el debate que se dio dentro de la Comisión, yo había hecho notar a los señores miembros de la Comisión, a los señores vocales, que este proyecto de ley, traía un criterio de triple imputabilidad; no se trataba solamente de realizar una imputación a la elevación salarial que se está produciendo con un proyecto como el que nosotros estamos discutiendo acá, sino que también cuando se habla de que el incremento salarial será imputable, siempre y cuando no se hubiere imputado íntegramente; daba ocasión a que los empleadores en un momento determinado, den a entender que como esta imputabilidad solamente había sido parcial a los aumentos que se habían dado el primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, una vez más en esta oportunidad, sobre la diferencia, también se vuelva a aplicar la imputabilidad. Esto, por una parte, es decir aquí habría una doble imputabilidad. Y por otra parte, cuando también se habla de que serán imputables los incrementos producidos mediante las elevaciones salariales por parte de las Comisiones Sectoriales de Salario Mínimo, que están funcionando en el Ministerio de Trabajo. En este caso, sería la triple imputabilidad. Por todos estos motivos se hizo esta argumentación dentro de la Comisión, y los señores vocales eliminaron, por lo menos esta palabra de que, se salga la palabra "íntegramente", para evitar esta triple imputabilidad, y únicamente quede como está ya en el Proyecto que estamos leyendo y discutiendo, una doble imputabilidad. Lo que se está aquí pidiendo por parte del Diputado Rodríguez, es que se incremente un perjuicio adicional a los trabajadores que han obtenido los beneficios anteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pasa el artículo a segunda.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 8.- ESTABILIDAD. Los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, salvo el caso de los contratados a tiempo fijo, y de las excepciones previstas por el Artículo 14 del Código del Trabajo, gozarán de dos años de estabilidad contados desde el 1° de septiembre de 1988. Por consiguiente, los contratos individuales de trabajo, no podrán terminar por vo-

luntad unilateral del empleador, sino previo visto bueno, y exclusivamente por las causales contenidas en el Artículo - 171 del mencionado Código. El empleador que violando esta disposición diere por terminada unilateralmente la relación laboral, pagará al trabajador una indemnización equivalente a la remuneración de dos años, sin perjuicio de las demás - que le correspondan con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y a las del contrato colectivo o acta transaccional, si los hubiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente. Siempre he tratado de ser coherente. Y por ejemplo, aquellos integrantes de los bloques de los partidos que formaron parte del - lamentablemente fenecido Bloque Progresista, muy pocas veces me dirijo y les contesto; pero lo que no voy a aceptar, es que eventualmente pongan en mi intención, criterios que ellos creen que son los correctos o adecuados. Yo no trato de perjudicar a los trabajadores; hay otros que sí los perjudican, aunque dicen que son siempre sus defensores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: Relacionado en "gozarán de dos años de estabilidad".- Yo lamento mucho que los señores legisladores posiblemente - no conocen la industria ecuatoriana; todo lo que está pidiendo aquí, lo único que va a afectar es a la pequeña industria y a la artesanía; porque los industriales, los grandes industriales y las transnacionales, ellos no son tontos, tienen - todo automatizado, señores legisladores; apenas tienen cuarenta, cincuenta trabajadores; pero los que tenemos verdaderamente gente que trabaja con nosotros, junto a nuestras familias, es la pequeña industria y la artesanía. Por eso les ruego, - y quiero, señor Presidente, de que esto se divida en dos partes, para la gran industria, que sea dos años; para la pequeña industria, un año.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Flor.-----

EL H. FLOR ANDRADE.- Señor Presidente, en este artículo, creo que hay que ponerle en forma general a los trabajadores, con el objeto de no establecer discriminaciones, y hacer justicia

también a los servidores públicos. Por otro lado, señor Presidente, yo reconozco el buen criterio de la Comisión, al haber incluido en esta ley, una vieja aspiración de los trabajadores, cual es, la estabilidad, y que fue patrocinada por nuestro colega, ex-colega Diputado y compañero socialista, - el doctor Edelberto Bonilla Oleas. Esta vieja aspiración, - por fin, está logrando cristalizarse, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO.- Señor Presidente, yo creo que entre la - estabilidad propuesta en el Proyecto enviado por el Presidente de la República, y el enviado por la Comisión, hay una diferencia sustancial. No creo que sea el momento del debate, pero creo que éste debe darse. De tal manera que hago la observación de que se mantenga la estabilidad, en los términos propuestos por el Presidente de la República, para debatirlo en el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, la parte de los dos años de estabilidad, es intrascendente; porque la única forma de que eso quede vigente, dos años, sería si no van a haber más incrementos salariales mediante ley. Hemos visto - que en julio, se declaró un año de estabilidad, y ahora, en septiembre, estamos dejando esa estabilidad sin valor. O sea, señor Presidente, no tiene ninguna importancia. Yo creo que no deberíamos discutir una cosa, como digo, intrascendente, - porque todos los contratos de trabajo individuales, al haber desaparecido el deshaucio, ya no existe la posibilidad de una terminación unilateral del contrato de trabajo; a excepción de los contratos a plazo fijo, a destajo, a prueba, que ve - el artículo catorce, que está aquí previsto. Con relación a la indemnización, que es lo único que deberíamos discutir, - porque se ha cambiado de un año a dos años. Yo, señor Presidente y señores legisladores, no me opongo a las indemnizaciones, cuando son causa de una violación de la ley; y el despido intempestivo es una forma anormal de terminar la relación laboral; lo que significa, que quien no quiera ser sancionado con dos años de estabilidad, de indemnización, simplemente no despida al trabajador, sino pida su visto bueno, o am-

párese en la ley. Para mí, hay un único riesgo, que quisiera yo que la Comisión medite; los dos años de indemnización, significan un monto económico bastante alto, que podría prestarse para que muchos trabajadores, en su situación tan difícil económica por la que está atravesando, busquen, ellos - busquen un despido intempestivo, para recibir doscientos y pico de mil sucres, como indemnización; y eso, en algunos casos, podría ser un problema, como digo, de orden social grave. Tal vez, señor Presidente, con el ánimo de preservar el puesto de trabajo de los trabajadores, se podría a lo mejor buscar algún otro mecanismo, que no sea simplemente el económico, para efectos de que el empleador no despida a sus trabajadores. Dejo como inquietud, comencé diciendo, señor Presidente y señores legisladores, que yo considero que las indemnizaciones por violación de la ley, son válidas, son justas y son proteccionistas del trabajador, y del abuso que puede ser objeto; pero también, cuando estas medidas se exceden, pueden ser peligrosas por el propio perjuicio del trabajador, simplemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chiriboga.

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- Señor Presidente, no con el ánimo de polemizar en este primer debate, sino con el ánimo de demostrar a los legisladores, de que la estabilidad es un objetivo luchado por los trabajadores, no sólo aquí, en el Ecuador; en todo el mundo, precisamente, porque, y particularmente, en el mundo capitalista, que los vaivenes de los intereses de los empresarios, hacen que se utilicen como instrumentos el despido a los trabajadores, en cualquier circunstancia imprevista. Haciendo solo relación, si bien, puede haber la situación esta que, uno u otro trabajador, que son raras excepciones, trate de buscar el despido intempestivo, para lograr una indemnización, no es menos cierto, que por lo regular la práctica es que los trabajadores, que los empresarios, a sabiendas que no tienen que liquidar o que deshauciar, o indemnizar, con una cantidad elevada, proceden a despedir o a solicitar el visto bueno cuando les da la gana, argumentando cualquier razón. Por eso, en una sociedad como la nuestra, dependiente, en crisis, la lucha por la estabilidad, tiene que ser un planteamiento recogido por el Parlamento Nacional,

no con el objetivo de amenazar a los empresarios, sino con el objetivo de garantizar la estabilidad y el trabajo a miles de ecuatorianos, que muchas veces se ven en el riesgo de estar despedidos por causas justificadas o por causas injustificadas particularmente. Por eso sugiero a la Comisión, que se mantenga los dos años que está sugiriendo en el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo creo que no hay ninguna razón para objetar que se establezca la estabilidad por dos años. La estabilidad por un año está contemplada en el Código del Trabajo, de tal manera que no vamos aquí a reproducir lo que ya por la Ley está garantizado. Por otro lado, --- quien conoce elementalmente las contrataciones colectivas de las principales empresas del país, sabe que en esos contratos colectivos, incluso constan garantías de cuatro y cinco años de estabilidad. Y a ningún trabajador, en esta crisis, se le ocurre que es más beneficioso recibir un monto de dinero para irse, y definitivamente no encontrar en muchos años o en el resto de su vida trabajo. De tal manera que esa preocupación no existe en este momento; hoy, todo trabajador, por muy despistado que esté, sabe que lo fundamental es mantener la estabilidad y la fuente de trabajo. De tal manera que aquí lo que estamos haciendo es que por lo menos, los empresarios que bajo el Gobierno de Febres Cordero, gozaron de la impunidad, para despedir a cientos de trabajadores; por lo menos si lo hacen, les cueste algo. Si no lo hacen, es decir, si obra de buena fe, no tienen absolutamente que temer de la disposición que está contenida en este Proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Haro.-----

EL H. HARO PAEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Es necesario que se establezca la estabilidad, porque en el país, lastimosamente existen dos tipos de trabajadores: los trabajadores que son protegidos, y los que no están protegidos. Y vale decir aquí, de que los trabajadores que están bajo el contrato colectivo, en verdad tienen una estabilidad de cuatro, cinco, hasta seis años. Y, ¿qué es lo que pasa con los trabajadores individuales que ingresan a una empresa pequeña?. No gozan de ninguna estabilidad. Por eso es conveniente, señor Presidente, que así como está indicado en este artículo, se man-

tenga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, en primer lugar, para dar una satisfacción al Diputado Antonio Rodríguez. Yo me había referido que el concepto de triple imputabilidad es perjudicial para los trabajadores; pero no creo que el Diputado Rodríguez tenga esa intencionalidad; yo confío en que su posición progresista más bien apoye íntegramente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concrétese al tema, señor Diputado.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, yo estoy en contra de determinadas afirmaciones que aquí se han dado, sobre el criterio de estabilidad. No es posible, señor Presidente y señores diputados, que pueda un trabajador buscar ser despedido, para cobrar una indemnización beneficiosa, como aquí se habla, de dos años de remuneraciones. En primer lugar, porque el propio Artículo octavo, que hemos leído, menciona que "solamente podrán terminar las relaciones laborales, previo visto bueno". Y las causales para poder solicitar un visto bueno, son expresas, y naturalmente no permiten que un trabajador, por su cuenta y riesgo, unilateralmente, pueda atreverse a buscar una causal diferente a aquellas que están en el Artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo, para poder ser despedido, y de esa manera cobrar una indemnización, como aquí se está mencionando. El trabajador busca su estabilidad, quiere que se mantenga la fuente de trabajo; y en definitiva, no es posible que se hable aquí de que se está buscando simplemente para un lucro, para un beneficio económico. Por otro lado, los índices de desempleo y de subempleo en este país, son alarmantes.-

Cómo es posible que un trabajador busque salir del trabajo, salir del empleo, y que naturalmente con una cantidad de dinero que pueda recibir por esa indemnización, supuesta indemnización, pueda sobrevivir hasta encontrar otro trabajo. Esto no es posible, señor Presidente, y por lo mismo los argumentos acerca de que la cuantía que se está determinando con los dos años de estabilidad, sería perjudicial no es correcta, no puede ser aceptable. Yo quiero aquí mencionar porque viene al caso, señor Presidente, una situación que se creó hace poco tiempo, me parece aquí que es en el Gobierno del doctor Oswaldo Hurtado, en el Ministerio del Trabajo, aquí están algunos empleados que

creo son de esa época y podrían quizás haber estado en ese momento, cuando en un contrato colectivo, concretamente de Fosforera Ecuatoriana, Diputado Carlos Solines, existía una cláusula que impedía que la empresa pueda despedir a los trabajadores y decía que la empresa renuncia expresamente a despedir a sus trabajadores, es decir existía una garantía de estabilidad plena quizás dentro de la contratación colectiva. Los trabajadores dirigentes de Fosforera Ecuatoriana fueron despedidos; sin embargo, el abogado defensor, el doctor Solines, y resulta que el pliego de peticiones presentado por los trabajadores tenía un solo punto y decía que se respete la estabilidad constante en el contrato colectivo y que naturalmente de acuerdo a esa renuncia que había hecho la empresa para poderlos despedir, se los reincorpore a los trabajadores a la empresa. Las autoridades de este Gobierno en el Ministerio de Trabajo, consideraron que esa cláusula del contrato colectivo era inconstitucional porque la Constitución de la República ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego al señor Diputado ... Punto de orden, señor Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Creo que no estamos discutiendo el problema del Diputado Solines con el problema del Diputado Rivadeneira, estamos dando observaciones por lo cual yo le pido muy comedidamente que se ciña al Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia es la que califica, señor Diputado. Continúe y le ruego concretar.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Bien. Se declara inconstitucional la cláusula del contrato colectivo con la siguiente peregrina interpretación del señor Inspector y del señor Director del trabajo, que la Constitución de la República garantiza la libre contratación y que por lo tanto a pesar de cualquier cláusula de un contrato colectivo que mantenga este criterio de estabilidad plena, está por encima la disposición constitucional sobre la libertad que tiene el empresario, el empleador, para poder contratar y para poder despedir a los trabajadores y en ese sentido se negó el criterio del contrato colectivo y naturalmente se dictó una sentencia contraria a este fundamento y a este concepto de estabilidad plena. Por eso es que es importante que se establezca una disposición, en el sentido de que si hay un acto ilegal, arbitrario, violatorio, cual es el de un despido intempestivo, ese empleador y ese empresario pueda



ser penado, porque está violando la ley, está violando el criterio de estabilidad, pueda ser penado por una indemnización a través de la disposición que está recogiendo aquí muy favorablemente y muy beneficiosamente para los trabajadores en el Artículo octavo de este Proyecto. Finalmente quisiera también referirme al punto de vista del colega Diputado de la Izquierda Democrática sobre el problema de discriminar entre gran industria y pequeña industria para efectos de estabilidad ... -----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... le quedan dos minutos, señor Diputado.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- ... me parece que podría ser aceptable el criterio de discriminar quizás en el asunto salarial. - Pero cómo es posible que se plantee aquí que los trabajadores de la pequeña industria sí podrían ser despedidos después de un año que pasen en esa pequeña industria, naturalmente las indemnizaciones que corresponden por esta circunstancia podrán entonces determinarse de acuerdo a este criterio. Me parece a mí que si la pequeña industria y la artesanía, y así lo hemos reconocido es la generadora del mayor empleo en este país, - también debe ser la que precautele la estabilidad y la que precautele para que los trabajadores puedan mantener esas fuentes de trabajo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: sólo con el ánimo de hacer una pequeña puntualización porque no se puede so pretexto de discursos faltar a la verdad. El Ministerio de Trabajo no ha declarado inconstitucional ninguna sentencia, ninguna estabilidad, el Ministerio de Trabajo lo que manifestó es que no habían instrumentos jurídicos, que la ley no preveía el reintegro de los trabajadores por ningún mecanismo legal y es lo que yo comencé diciendo en mi primera intervención con relación a la estabilidad, que es un tema de discutir para reformar el Código de Trabajo, porque mientras no se reforme la ley, tendremos estos vacíos jurídicos que pueden prestarse a interpretaciones que como aquí se ha querido tergiversar no han sido en ese sentido. Por otro lado, señor Presidente, yo no quise, porque no es mi estilo personificar las cosas, yo estoy en un recinto en donde estoy tratando de solucionar los problemas del país y no en un recinto en donde trato de por destacar yo, tra-

tar de perjudicar a otros legisladores, por eso personifico; - pero lo que sí quiero dejar sentado, señor Presidente, habiendo sido aludido es que si el Secretario General del Sindicato donde el doctor es abogado, salió voluntariamente del empleo - porque le ofrecieron cuatrocientos mil sucres, entonces ese - es el miedo. Yo he tenido en mi profesión visitas de muchos - trabajadores de instituciones públicas en donde estando acogidos por una estabilidad de algunos años, me dicen que quieren salir del trabajo pero siempre y cuando les paguen la estabilidad. Lamentablemente, señor Presidente, yo no he sugerido nada que signifique cambiar esto, dejé sentada y planteada una inquietud, señor Presidente, porque siendo mi profesión la de abogado tengo la posibilidad de conocer muchos problemas laborales, muchos problemas que realmente desgarran a quienes estamos viendo muchas necesidades de nuestro pueblo. Y esa inquietud la dejé sentada, ahora si es que el Honorable Congreso considera que los dos años no es perjudicial ni negativo para lograr esa estabilidad, yo señor Presidente, sería el primero en aceptar como válido eso porque comencé diciendo también, señor Presidente, y quiero que esto quede muy claro, comencé diciendo que era partidario de las sanciones drásticas en contra de aquellas personas que violan la ley. Por eso, señor Presidente, yo pido por favor que no se permita que en un debate que estamos tratando de solucionar los problemas del país se comience a tergiversar o a tratar de minimizar u ofender a las personas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pase el artículo a segunda, señor Secretario. Continúe con el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Establécese el impuesto del quince por ciento anual sobre los descuentos o redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario, cuyo refinanciamiento a través de créditos de estabilización, se instrumente de acuerdo con lo dispuesto en la Codificación de Regulaciones de Junta Monetaria". Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente: quisiera que a través de su Señoría, el señor Presidente de la Comisión de lo Social y Laboral nos informe, qué valor representa el impuesto del quince por ciento anual sobre los descuentos o redescuentos de la

Comisión de Riesgo Cambiario por cada dólar sucretizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Terminó su intervención Diputado?-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, estoy pidiendo que a través de Su Señoría haya esa información, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para el segundo debate le vamos a dar toda esa información.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Esperemos que tengamos esa información. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: en relación al Artículo nueve, corresponde al Artículo primero de una ley especial presentada por el Ejecutivo para el impuesto sobre los descuentos y redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario. Yo en primer lugar, señor Presidente, con todo respeto quiero reclamar el derecho de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto para analizar los artículos a partir del nueve, pues, corresponden exclusivamente a un proyecto independiente presentado incluso con numeración independiente por parte del Ejecutivo; consecuentemente era la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto a quien le corresponde el análisis de este decreto y el otro que se refiere al impuesto a los cigarrillos. El Artículo ciento treinta y tres del Reglamento que seguramente es el que usted aplicó, señor Presidente, de lo que yo entiendo, se refiere a un proyecto, a un solo proyecto que incluye diferentes aspectos en los campos de las diferentes especialidades de las comisiones; pero simplemente puntualizado y planteado que para segundo debate se incorpore el análisis de la comisión específica. Concretando mi criterio, yo quiero expresar mi acuerdo en el incremento del impuesto del diez al quince por ciento; y en esto creo que existe un fundamento de tipo económico perfectamente claro y es referente a las tasas de interés vigentes actualmente en el país. La Comisión de Riesgo Cambiario viene pagando en la actualidad una tasa de interés igual al veintitrés por ciento, más el quince por ciento, treinta y ocho por ciento, y el dos por ciento de impuestos que también estaría gravando tendría cuarenta por ciento que sería la tasa promedio, yo diría del crédito en el país. Yo creo, señor Presidente, de que consecuentemente el quince por ciento es un aspecto positivo y de acuerdo a efectos

de mantener la coherencia, de otra manera mantendríamos una -- discrepancia muy significativa entre la tasa de interés normal para la generalidad de operaciones de la banca privada con este tipo de operaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados: - Cuando se discutió, cuando se leyó el proyecto de ley que contenía esta disposición, yo había señalado que no tiene sentido seguir creando privilegios para aquellos que sucretizaron la deuda privada, porque aquí se habla de un impuesto del diez o del quince por ciento anual sobre los descuentos o redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario, esto es para quienes todavía renueven créditos que no los han podido cancelar. Acaba de decir el compañero Diputado Patricio Vivanco que con el quince por ciento por lo menos se los está poniendo a aquellos que hagan esas solicitudes, casi al mismo nivel de lo que paga el público en los créditos normales; sin embargo, todos sabemos que los créditos normales están sobre el cuarenta por ciento.- Se sigue creando, señor Presidente, señores legisladores, privilegios para los que ya recibieron enormes y grandes privilegios, como tal vez desde el punto de vista simplemente de mi partido, voy a recurrir a lo que dice el señor Presidente de la Junta Monetaria, el economista Abelardo Pachano, él reconoce que por efectos de la sucretización de la deuda privada se subsidió a quienes sucretizaron la deuda y consiguieron todo este tipo de canongías durante todo este tiempo, desde la época del doctor Hurtado, en la época del ingeniero León Febres Cordero que les amplió los beneficios; y ahora en la época del doctor Borja nuevos beneficios para este mismo sector. Señor Presidente, señores diputados, si queremos hacer justicia redistributiva, si queremos obligar a aquellos que ya ganaron, que ya de beneficiaron con más de ciento cincuenta mil millones de sucres por todas esas concesiones graciosas de los dos últimos gobiernos al sector privado, yo insisto, señores legisladores, pongámos un impuesto del diez, del quince, del veinte por ciento, propuse yo en la otra ocasión y le vuelvo a reiterar, al vencimiento de los créditos de la sucretización de la deuda privada. En este año, el país conoce y los medios de comunicación así lo han informado se van a vencer o tienen que -

pagarse alrededor de ochenta mil millones de sucres por este problema de la sucretización de la deuda, si se les obliga a pagar un diez o un veinte por ciento como yo propongo a los que ya se beneficiaron con ciento cincuenta mil millones de sucres, estamos hablando de una recaudación, señor Presidente, de más de dieciséis mil millones de sucres, esto no es algo teórico, esto es algo muy claro que si se tiene voluntad, porque para esto hay que tener voluntad, de querer afectar a los sectores que se beneficiaron del hambre y del dolor del pueblo ecuatoriano, entonces señores aquí tenemos precisamente una disposición o un mecanismo para obligarles a que estos señores en algo devuelvan al país, al Estado lo que ya ellos se han llevado cuantiosamente en beneficio personal en un proceso de sucretización, señor Presidente, que nunca se averiguó cuál fue el destino del crédito, proceso de sucretización privada que se lo hizo en forma absoluta, total, indiscriminada, sucretizando deudas incluso de gente que ni siquiera invirtieron en el país. Como no quiero intervenir a cada momento, señor Presidente, y porque además es necesario que la Comisión tome en cuenta las observaciones de los legisladores, quiero solicitar que antes de esta disposición o después de este artículo, vuelvo a insistir sobre esto, porque es momento de pensar en la compensación a los sectores afectados de la crisis, que se incluyan los siguientes artículos. Siguiendo artículo, me permite señor Presidente: "Como compensación del costo de la vida, a los trabajadores del sector público y privado se fija la cantidad de cinco mil sucres a quienes perciban remuneraciones menores a los cincuenta mil sucres". Insisto señores en esto de la compensación del costo de la vida, porque desde el punto de vista de remuneraciones no tiene el efecto multiplicador del aumento de los salarios y es un beneficio directo sin descuentos del impuesto a la renta ni aporte al Seguro Social, esta es una medida compensatoria que la sugiero, además voy a seguir dando fuentes de financiamiento. Otro artículo, señor Presidente, que pido se incluya, que es una reforma a la compensación de transporte que reciben los trabajadores, en la actualidad los trabajadores casi no perciben esa compensación, porque se ha puesto un límite, me parece que de ocho mil hasta nueve mil sucres, no recuerdo exactamente, pues que perciban la compensación del transporte quienes perciben hasta dos salarios mínimos

vitales y a los servidores públicos que perciban una remuneración similar a esos dos salarios mínimos vitales. Finalmente, señor Presidente, quisiera solicitar para ser coherente con nuestra propuesta de incremento de salarios de treinta mil sucres y esto de la compensación y del transporte, que se vuelvan a considerar las fuentes de financiamiento que la Comisión de lo Laboral y Social lo aprobó en el mes de abril del año ochenta y ocho y que consta en el Artículo nueve de ese proyecto, estamos hablando de recursos para no señalar que aquí estamos en una actitud demagógica de ofrecer que se suban las remuneraciones y no decimos de donde se debe sacar los recursos. Si hay posibilidades de financiar un mayor incremento de sueldos y salarios, si hay posibilidades de dictar medidas compensatorias señores, si es que somos sensibles al dolor y al clamor del pueblo hagámoslo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Defina.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- Es fácil decir con cara seria cosas que engañan al país, señor Presidente, algunos diputados dicen el quince por ciento, qué buena cosa, pero es un quince por ciento de un diferencial cambiario que es ridículo; aquí debe haber algún diputado sucretizador y se debe estar riendo, señor Presidente, de lo que es ese diez, quince por ciento, ocurre que sucretizaron a ciento cincuenta, a ciento veinte, a ciento noventa sucres el dólar, y el dólar oficial está en más de cuatrocientos sucres. Entonces ocurre que aquí el Diputado Vivanco nos dice seriamente quince por ciento, ustedes saben más de veintitrés son treinta y ocho, a engañarnos de que de una ridiculez, yo decía antes en mi intervención entre sesenta y ciento veinte sucres es esta Comisión de Riesgo Cambiario, quince por ciento en el caso de sesenta son nueve sucres por dólar, ese dólar que a ellos se lo sucretizaron a ciento cincuenta, ahora les va a costar ciento cincuenta y nueve, pero si ese cincuenta y nueve lo comparan con el cuatrocientos y tanto que está oficial sin contar el libre que está a quinientos y tantos, es ridículo. Por lo tanto, señor Presidente, si somos serios no podemos venir con cara seria como el Diputado a decirnos: es quince por ciento, dígame la verdad al país, el quince por ciento, de nada; yo tengo amigos que han sucretizado, se ríen, tengo un amigo que sucretizó doscientos

mil dólares, los mantiene en dólares y se ríe de la deuda que tiene, dice que para el año noventa y dos o noventa que tiene que terminar de pagar el último dividendo, la va a mandar a la hija con el billete, porque tiene que pagar como dos millones cien mil en la última cuota; dice: de aquí a dos años que tengo que pagar la última cuota, mi hija va a llevar ese dinero teniendo en cuenta la devaluación monetaria. Es ridículo, se han reído del país los sucretizadores y nosotros los estamos aquí legitimando. Yo planteo que si queremos ser serios con el asunto de la sucretización de la deuda, nos dediquemos a estudiarla y plantiemos al país una solución frente a este fenómeno económico tremendo, porque hay que devolver a los endeudados su deuda, teniendo en cuenta que como sociedad no los podemos quebrar, pero sin romper el sistema. Quieren ustedes aprueben el quince, cincuenta por ciento no es nada, señor Presidente, cincuenta por ciento es treinta sucres más y sesenta sucres más en el otro caso, si quieren pónganle cincuenta por ciento y sigue siendo risible para los sucretizadores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pase a segunda.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "El pago de este impuesto se efectuará en alícuotas semestrales, conjuntamente con la cancelación del principal, de conformidad con la tabla de amortización que se elabore para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Las instituciones financieras intermediarias, actuarán como Agentes de Retención del gravamen que se establece en esta Ley y serán responsables de su recaudación, debiendo depositar los fondos recaudados, dentro de un plazo no mayor de quince días, en el Banco Central del Ecuador, en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "La falta de pago del impuesto dentro del plazo estimado en el presente Decreto, será sancionada con una multa del cinco por ciento por cada mes o fracción de mes, la que se liquidará sobre el valor del impuesto causado, sin que pueda exceder del ciento por ciento del -

tributo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sí, que diga "ley" en vez de "decreto". Con esa observación, pasa a segunda. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "La Superintendencia de Bancos controlará que las instituciones financieras intermediarias, cumplan con lo dispuesto en la presente Ley, sin perjuicio de las fiscalizaciones que, de acuerdo a la ley, disponga la Dirección General de Rentas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: una observación para la Comisión. Dice el artículo: "La Superintendencia de Bancos controlará que las instituciones financieras intermediarias, cumplan con lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de las fiscalizaciones que, de acuerdo a la ley, disponga la Dirección General de Rentas." Las cooperativas de ahorro y crédito están dependiendo de la Superintendencia de Bancos actualmente en su control. Yo quiero saber y quisiéramos saber el criterio de la Comisión, si estas cooperativas van a entrar dentro de esta regulación por lo que sería un grave perjuicio que se estaría cometiendo con el cooperativismo de ahorro y crédito del país."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación pase el artículo a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "Refórmense las tarifas impositivas, constantes en el Artículo 10 de la Ley 153 de 12 de enero de 1984, publicado en el Registro Oficial Nº 662 de 16 de los mismos mes y año, para las diferentes clases de cigarrillos, por las siguientes: -----

CLASES DE CIGARRILLOS

TARIFA SOBRE EL PRECIO EX-FABRICA. Por ciento.

A. Elaborado con tabaco rubio:	
1) Hebra con o sin filtro de marca extranjera, producido bajo licencia.....	220%
2) Hebra con filtro marca nacional, empaque especial..	200%



CLASES DE CIGARRILLOSTARIFA SOBRE EL PRECIO  
EX- FABRICA. Por ciento

3) Hebra con filtro marca nacional, empaque convencional.....	180%
4) Hebra sin filtro marca nacional, empaque convencional.....	160%
B. Elaborados con Tabaco negro:	
1) Hebra con filtro.....	70%
2) Hebra sin filtro.....	30%
3) Hebra fronterizo.....	10%

Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Malo. Diputado Carrasco, perdón.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: en las tarifas que constan aquí dice: "Tarifas sobre el precio Ex-fábrica. Por ciento"; y naturalmente esto significa una recaudación mayor siempre que sea sobre el ciento por ciento; pero en los elaborados con tabaco negro, resulta que están menores al ciento por ciento, eso significa que los precios van a bajar. Dice setenta por ciento, si el precio actual es ciento ex-fábrica el setenta por ciento es sesenta. Yo había anotado los precios de estos cigarrillos en la sesión anterior y decía: Hebra con filtro, actualmente el precio es treinta y cinco y - el precio que se proponía esa ochenta; eso significaba un doscientos veintiocho por ciento del precio, si actualmente el precio es treinta y cinco y se poné el setenta por ciento, - quiere decir que el precio va a ser más bajo. Aquí hay algún error, debe ser tal vez el ciento setenta por ciento y el - ciento treinta por ciento, porque entiendo que de lo que se trata es de incrementar las recaudaciones, al incrementar las recaudaciones deben haber los precios mayores, se incrementan los precios y naturalmente va a disminuir el precio, el número de fumadores, pero tal como está, aquí van a disminuir los

los precios y van a incrementar el número de fumadores. Creo que hay un error.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda, aunque no es así.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "Los precios ex-fábrica y de venta al público serán fijados conforme a la Ley de Control de Precios y Calidad y su Reglamento y serán revisados conforme a lo que disponen los Acuerdos siguientes: Acuerdo Ministerial N° 63 publicado en el Registro Oficial N° 882 de 29 de febrero de 1988, Acuerdo Ministerial N° 85 publicado en el Registro Oficial N° 919 de 21 de Abril de 1988 y Acuerdo Ministerial N° 235 de 27 de mayo de 1988, publicado en el Registro Oficial N° 15 de 31 de agosto de 1988."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "Reformase el Artículo 2 de la Ley N° 63 de 21 de mayo de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 695 de 28 de los mismos mes y año, donde dice: "20%", dirá "40%".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: este artículo y este impuesto se refiere al Fondo de Universidades y Escuelas Politécnicas. Actualmente en realidad el impuesto es del veinte por ciento y se pretende con el Proyecto incrementar al cuarenta; pero yo quiero para la Comisión hacer la siguiente observación: El veinte por ciento del Fondo de las Universidades y Escuelas Politécnicas llamado FONUEP, corresponde cuando anteriormente el impuesto era ciento diez por ciento, es decir aproximadamente el veinte por ciento del impuesto; en las otras clases de cigarrillos elaborados se establece el mismo porcentaje el veinte por ciento; pero como el impuesto básico ha sido duplicado de acuerdo al mismo Proyecto, a doscientos veinte en el un caso, a doscientos en el segundo, a ciento ochenta y ciento sesenta, respectivamente; yo creo que debe mantenerse el porcentaje a fin de incrementarse y, no que se generalice a cuarenta por ciento. Es decir, en el caso del primero, tendría que ser cuarenta y cuatro por ciento y así sucesivamente, a fin de mantener el porcentaje del impuesto -

al FONUEP, exactamente en el mismo que mantenía anteriormente, con relación al impuesto básico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, como hombre universitario, como dirigente gremial, no puedo estar de acuerdo con la exposición del Diputado Vivanco, porque es necesario -- que como ahora, en alguna oportunidad posterior, tomemos en cuenta la necesidad de incrementar las fuentes de financiamiento del FONUEP y por lo tanto, si hoy con esta oportunidad tenemos por lo menos este pequeño margen de elevación de incremento a este impuesto, debería ser mantenido en estos términos, -- señor Presidente. Finalmente quería señalar que yo nunca he sido abogado de los trabajadores de Fosforera Ecuatoriana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Sí, señor Presidente. También creo -- que debe mantenerse por lo menos en este incremento al cuarenta por ciento. Alguien hizo una observación en la sesión anterior, en que se suba al cincuenta por ciento. Yo estaría de acuerdo en el cincuenta por ciento; en todo caso no menos del cuarenta por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "La recaudación adicional proveniente de la reforma constante en el Artículo 14, del presente Decreto, ingresará en su totalidad al Presupuesto del Estado, y lo correspondiente al Artículo 16, ingresará al Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, cuando se discutió este punto o cuando se hizo observaciones sobre esta posible disposición, yo me había permitido exponer la necesidad de que a las universidades y escuelas politécnicas, se les ayude verdadera y significativamente con las disminuciones que ha hecho la Comisión de lo Laboral y Social o de la propuesta que ellos nos traen, se hablaba de que estos nuevos impuestos sobre los cigarrillos, dará un ingreso de alrededor de nueve millones de sucres; esto significa que incluso la oferta inicial del Ejecuti-

vo, de entregar a las universidades, más de dos mil millones de sucres, se vería realmente disminuida. Con la autoridad que tengo al haber propuesto fuentes alternativas de financiamiento, quiero solicitar señor Presidente, que la Comisión considere otra redacción a este Artículo, que beneficie verdaderamente a las universidades y escuelas politécnicas, para que esas instituciones no se lan mantenga como en el época del gobierno anterior, en calidad de pordioseras, en calidad de situaciones críticas incluso para pagar los sueldos y salarios de sus servidores, de los profesores, de los trabajadores de las mismas. Propongo lo siguiente: "La recaudación adicional proveniente de las reformas constantes en los Artículos catorce y dieciséis de esta ley, ingresarán en un cincuenta por ciento al Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hago dos observaciones: que en vez de que diga "decreto" en este artículo, se diga "Ley"; y, que en vez de que diga " al Presupuesto General del Estado", a "la Cuenta Unica del Presupuesto General del Estado." Con esas observaciones pase el artículo a segunda. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "La presente ley, se financiará además de las rentas creadas con los incrementos en el rendimiento de los ingresos corrientes y específicamente de los impuestos a las renta, transacciones mercantiles y derechos arancelarios, a las importaciones que se generarán por la aplicación de las medidas económicas, adoptadas por el Gobierno, el 30 de Agosto de 1988, y de las mejoras administrativas en los sistemas de recaudación de los tributos fiscales."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. Continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "FONAPAR.- Del Monto total de los recursos producidos por la expedición de esta ley, se acreditarán a FONAPAR, los valores necesarios para que los organismos provinciales y los municipios, puedan cumplir con los incrementos de sueldos y salarios dispuestos por la presente ley."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Maugé.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, para que quede más clara esta disposición legal, debería ser redactado de la siguiente forma: "Del monto total de los recursos producidos por la aplicación de esta ley, se acreditará a FONAPAR los valores necesarios para que los consejos provinciales y los municipios, puedan cumplir con los incrementos de sueldos y salarios dispuesto en la presente ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa el artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Derogatoria. Derógase el Artículo 6, del Decreto Ley N° 31 publicado en el Registro Oficial 970 del 4 de julio de 1988, sin perjuicio de los derechos adquiridos bajo su amparo y la disposición transitoria del citado decreto ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Proaño."-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente: solicitaría que la Comisión considere la procedencia, para el efecto de la aplicación del impuesto del quince por ciento. Artículo nueve, que se disponga que el Presidente de la República en el plazo de sesenta días dicte el reglamento para efectos de aplicaciones impuesto. Para efecto de implementar mecanismos administrativos que eviten el retardo en el cumplimiento de esa misma disposición. La Comisión considere si procede o no, el dictar un reglamento para la aplicación de este impuesto."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines."-----

EL H. SOLINES CORONEL.- En la primera lectura de este Proyecto, señor Presidente, yo había sugerido que en este Artículo veinte de derogatoria se incluya que se derogaban todas las disposiciones legales que se opongan a éste nuevo Proyecto. Porque el decreto del mes de julio, tiene que derogarse en otros artículos también. Sólo quedaría en vigencia aquellos que son derechos adquiridos del trabajador y que no necesariamente tienen que ser derogados. Pero hay otras cosas que deberían ser derogadas porque están modificándose ya con esto. Entonces simplemente por práctica jurídica yo sugeriría que se diga: "y, las demás disposiciones legales que se opongan al presente Decreto"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pase el artículo a segunda.- Continúe."-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria.- "Para la deter-

minación y cálculo del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio de 1988, se considerará el salario mínimo vital de veinte y dos mil sucres. Para los demás años o ejercicios fiscales, se aplicarán el último salario mínimo vital vigente en el respectivo año."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Deliberadamente no he querido intervenir para que este Proyecto pueda pasar en beneficio de los trabajadores; pero en relación a esta Disposición Transitoria, estimo que hay dos partes, que son absolutamente diferentes. La primera parte se refiere al pasado, porque esta ley va a dictarse en definitiva a finales de mil novecientos ochenta y ocho, y debe quedar como Disposición Transitoria. Y, la segunda parte se refiere al futuro, consecuentemente debería ser como cualquier otra norma normal. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco .-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. Una aclaración: en realidad cuando expresé mi criterio sobre el impuesto a los cigarrillos, en la parte del FONUEP, yo planteaba que se incremente al cuarenta y cuatro, para conservar la misma proporción de los impuestos anteriores. En cuanto a la Disposición Transitoria, creo, señor Presidente, de que ya no es una disposición transitoria porque se va a convertir en una norma permanente. Sugiero que se la sustituya por el Artículo veintinueve que dirá: "Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta, se considerará el salario mínimo vital vigente al treinta y uno de diciembre del respectivo año."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.- -----

EL H. SOLINES CORONEL.- Compañero. Perdón, señor Presidente.- Esta disposición que también coincido no debería ser transitoria. También le veo que es irrelevante, porque lo único que podrá servir para fijar como monto de la rebaja del impuesto a la renta, lo que signifique, salario mínimo vital para mil novecientos ochenta y ocho. Ya que al momento en que esto se lo cambie con otra disposición legal, con aumento de salario nuevo, tendrá que en esa nueva ley, volverse a explicar como se ha hecho siempre en todos los decretos, año tras año ir fijando cuál es la regla de juego en definitiva, para que se la uti-

lice como rebaja general. Esto tendría vigencia, al decir en el futuro, a no ser que fuera una disposición que modifique la Ley de Impuesto a la Renta en cuyo caso sí sería de forma permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo final.- "Vigencia.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la aplicación de las disposiciones concernientes a sueldos y salarios previstas en los artículos; uno, dos y tres, de esta ley." Hasta ahí la parte resolutive, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Quizá una sola observación. La presente ley que tiene carácter de especial, señor Secretario, porque hay otras a las que ... Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ JOSE ANTONIO.- Señor Presidente. Yo quiero hacer un pedido, por su intermedio a la Secretaría, que se certifique los señores legisladores que han estado presentes en la discusión de este Proyecto. Porque una cosa es hablar de los trabajadores, defenderlos y otra cosa es trabajar realmente en beneficio de ellos. Yo quisiera que este pedido se lo haga a través de Secretaría y se me conceda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pasa el artículo a segunda.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que, el incremento acelerado del costo de la vida ha deteriorado el poder adquisitivo de los sueldos y salarios que perciben los trabajadores ecuatorianos; Que es obligación del Estado, adoptar las medidas adecuadas para compensar los efectos de la inflación, buscando al mismo tiempo el necesario dinamismo del aparato productivo, a través del mejoramiento de los ingresos de la población; Y, En ejercicio de las facultades constitucionales: Expide la siguiente Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño . En consideración los considerandos.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, gracias. En el Con-

siderando tercero, una virtud de una ley tiene que ser la certeza y, en ese sentido, yo sugeriría que se cambie el texto con el siguiente tenor: "En ejercicio de los previsto en el Artículo cincuenta y nueve, literal d) de la Constitución Política del Estado, Expídese la siguiente Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Secretaría establece que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando. No es el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, sino el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasan los considerandos a segunda. No puedo atender la petición del Diputado Ruiz, lamentablemente, porque la constatación tiene que ser de mañana y de noche. Señores diputados convoco al Congreso Nacional, para mañana a las diez de la mañana, con el objeto de dar el segundo debate a este Proyecto de Ley Salarial. Les agradezco y declaro clausurada la presente sesión.-----

IV

La sesión se clausura siendo las veintidos horas veinticinco minutos, y por disposición de la Presidencia,-----

ARCHIVO

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

LICENCIADO CARLOS SOTO  
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL